Naciones Unidas S/PV.6984



Consejo de Seguridad

Sexagésimo octavo año

Provisional

6984ª sesión
Lunes 24 de junio de 2013, a las 10.00 horas
Nueva York

Presidente:	Sr. Hague	(Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)
Miembros:	Argentina	Sra. Perceval
	Australia	Sr. Quinlan
	Azerbaiyán	Sr. Mehdiyev
	China	Sr. Wang Min
	Estados Unidos de América	Sra. DiCarlo
	Federación de Rusia	Sr. Pankin
	Francia	Sra. Vallaud-Belkacem
	Guatemala	Sr. Carrera
	Luxemburgo	Sra. Lucas
	Marruecos	Sr. Amrani
	Pakistán	Sr. Masood Khan
	República de Corea	Sr. Kim Sook
	Rwanda	Sr. Gasana
	Togo	Sr. Kandangha-Bariki

Orden del día

La mujer y la paz y la seguridad

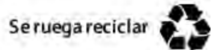
Violencia sexual en los conflictos

Carta de fecha 7 de junio de 2013 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas (S/2013/335)

13-37156 (S)







Se abre la sesión a las 10.20 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La mujer y la paz y la seguridad

Violencia sexual en los conflictos

Carta de fecha 7 de junio de 2013 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas (S/2013/335)

El Presidente (*habla en inglés*): Quisiera dar una cálida bienvenida al Secretario General, a los Ministros y a los demás representantes presentes en el Salón del Consejo de Seguridad. Su participación corrobora la importancia de la cuestión que nos disponemos a debatir.

De conformidad con el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo, invito a los representantes de Armenia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Botswana, el Brasil, Bulgaria, el Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Chipre, la República Checa, Dinamarca, el Ecuador, Estonia, Finlandia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, la India, Irlanda, Israel, Italia, el Japón, Jordania, Letonia, el Líbano, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Malasia, México, Montenegro, Namibia, Nepal, los Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, el Senegal, Eslovaquia, Eslovenia, las Islas Salomón, Sudáfrica, España, el Sudán, Suecia, Suiza, la República Árabe Siria, Turquía, Uganda y el Uruguay a participar en esta sesión.

De conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo, invito a los siguientes ponentes a participar en la sesión: la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, Sra. Zainab Hawa Bangura; la Enviada Especial del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, Sra. Angelina Jolie; y la Sra. Jane Adong Anywar, de la organización Iniciativa de la mujer a favor de la justicia de género.

De conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo, invito al Jefe Adjunto de la Delegación de la Unión Europea ante las Naciones Unidas, Excmo. Sr. Ioannis Vrailas, a participar en esta sesión.

De conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo, invito al Observador Permanente de la Unión Africana ante las Naciones Unidas, Excmo. Sr. Téte António, a participar en esta sesión

Propongo que el Consejo invite al Nuncio Apostólico y Observador Permanente del Estado Observador de la Santa Sede ante las Naciones Unidas, Arzobispo Francis Assisi Chullikatt, a participar en esta sesión de conformidad con el reglamento provisional del Consejo y la práctica anterior en ese sentido.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/2013/368, que contiene el texto de un proyecto de resolución presentado por la Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, el Canadá, Chile, Costa Rica, Croacia, Chipre, la República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Guatemala, Hungría, Islandia, Israel, Italia, el Japón, Letonia, el Líbano, Liberia, Lituania, Luxemburgo, Montenegro, los Países Bajos, Noruega, Polonia, Portugal, la República de Corea, Rumania, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, el Togo, Ucrania, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, los Estados Unidos de América y el Uruguay.

Deseo señalar a la atención de los miembros del Consejo el documento S/2013/335, que contiene el texto de una carta de fecha 7 de junio de 2013 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas, por la que se transmite un documento de concepto sobre el tema objeto de examen.

Tiene ahora la palabra el Excmo. Secretario General Ban Ki-moon.

El Secretario General (*habla en inglés*): Sr. Secretario de Relaciones Exteriores Hague: Le doy las gracias por haber presidido esta sesión durante la Presidencia del Consejo de Seguridad del Reino Unido. Encomio el liderazgo y los esfuerzos del Reino Unido por haber conseguido el apoyo internacional clave a la lucha fundamental contra la violencia sexual relacionada con los conflictos y haberla impulsado.

Celebro también la labor y la defensa incansables de la Sra. Angelina Jolie. Durante años, ella ha sido la voz de millones de personas que se han visto obligadas a huir de sus hogares debido a los conflictos, y ahora de los numerosos supervivientes de la violación en tiempos de guerra cuyos cuerpos han sido utilizados como campos de batalla.

Me complace también que nos acompañe la abogada y activista de la sociedad civil Jane Adong Anywar, quien trabaja por llevar la justicia a las víctimas de la

violencia sexual en los conflictos. Gracias a los esfuerzos de personas como la Sra. Anywar podremos poner fin a la impunidad de ese delito y garantizar que los supervivientes reciban la indemnización jurídica que merecen.

El mes pasado, informé al Consejo sobre la visita que realicé a la República Democrática del Congo. El Consejo recordará que visité el hospital HEAL Africa en Goma, donde conocí a mujeres y niñas que habían sido violadas y mutiladas por grupos armados de todas las partes del conflicto. Muchas padecían una condición llamada fístula traumática. En términos claros, habían sido destrozadas por dentro. Al sufrir gran dolor y a menudo no poder controlar la vejiga ni la evacuación intestinal, son discapacitadas y con frecuencia rechazadas por la sociedad. Hospitales como el HEAL Africa en Goma, Panzi y Bukavo ayudan a rehabilitar a esas mujeres. Curan sus heridas y les enseñan oficios que les puedan dar autoestima y fuente de ingreso; pero no pueden protegerlas. Esa labor corresponde a las autoridades congoleñas y a la comunidad internacional, en particular el Consejo. Cuando nos dirigíamos hacia el hospital, las calles estaban alineadas de mujeres. Estaban indignadas y tenían un mensaje claro: Basta de impunidad; basta de guerra; dennos paz. Quieren que nos pronunciemos sobre sus demandas y que actuemos en consecuencia.

La violencia sexual ocurre donde quiera que se intensifique el conflicto. Tiene efectos devastadores en los supervivientes y destruye el entramado social de comunidades enteras. Si bien las mujeres y las niñas sufren de manera desproporcionada de esos atroces delitos, los hombres y los niños son también blanco de esos ataques. La violencia sexual es un delito en virtud de las normas internacionales de los derechos humanos y una amenaza a la paz y a la seguridad internacionales. Cuando se utiliza como arma de guerra, puede exacerbar de manera considerable el conflicto y obstaculizar gravemente la reconciliación.

La comunidad internacional, mediante las resoluciones 1820 (2008), 1888 (2009) y 1960 (2010), ha creado un marco sólido para responder a la violencia sexual relacionada con los conflictos. Los mecanismos establecidos nos permiten llevar a cabo una promoción mundial por mediación de mi Representante Especial, en cooperación con la red de la Campaña de las Naciones Unidas contra la violencia sexual en los conflictos, la cual ella dirige. El proyecto de resolución de hoy envía otro mensaje contundente a los autores de esos delitos de que sus actos ya no serán tolerados. Serán enjuiciados.

La prevención de la violencia sexual en los conflictos es nuestra responsabilidad conjunta. Debe ser parte de nuestra labor en muchos ámbitos, desde el mantenimiento de la paz y las misiones políticas hasta la mediación, los acuerdos de alto el fuego, la reforma del sector de la seguridad, la reforma del sector de la justicia y la prestación de asistencia humanitaria. El sistema de las Naciones Unidas se compromete a actuar “Unidos en la acción”, para poner fin a la cultura de la impunidad que prevalece en relación con la violencia sexual. En nombre de la red de la Campaña de las Naciones Unidas, ONU-Mujeres y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz han desarrollado por primera vez un programa de capacitación basado en situaciones hipotéticas para el personal de mantenimiento de la paz. Pronto se desplegará un asesor de experiencia sobre la protección de la mujer en la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur para que se una a los que ya se encuentran allí, mientras que otros pronto se desplegarán en la República Centroafricana, Côte d’Ivoire, la República Democrática del Congo, Malí y Somalia.

El Equipo de Expertos sobre el Estado de Derecho y la Violencia Sexual en los conflictos es un instrumento importante para fortalecer los sistemas nacionales de justicia y los marcos jurídicos. Ha brindado asesoramiento técnico a las autoridades en la República Centroafricana, Colombia, Côte d’Ivoire, la República Democrática del Congo, Guinea, Liberia, Somalia y Sudán del Sur. El UNICEF y el Fondo de Población de las Naciones Unidas dirigen el sistema de las Naciones Unidas para coordinar la prestación de servicios a los supervivientes. Además, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los derechos Humanos y ONU-Mujeres proporcionan los conocimientos especializados para investigar y documentar la violencia en razón de género.

Junto con el liderazgo y el acceso a la justicia, la comprensión del grado del problema es fundamental para proteger bien a las mujeres y a las niñas.

He insistido siempre en la importancia de la implicación nacional para prevenir la violencia sexual. Exhorto a todos los dirigentes al más alto nivel político a que expresen su apoyo inequívoco a nuestra causa y le den seguimiento con hechos, lo cual abarca la detención y el enjuiciamiento de los responsables para impedir que se cometan nuevos crímenes. Ello significa ayudar a los supervivientes aumentando la asistencia médica, psicológica, social y judicial y proporcionar los recursos necesarios para respaldar la labor de mi Representante Especial y otros mecanismos.

Los que tienen poder e influencia tienen la obligación especial de adelantarse y ser parte de una

coalición mundial de campeones decididos a acabar con ese mal. La violencia sexual es abominable, siempre que ocurra y dondequiera que ocurra. Debe ser expuesta y afrontarse con la indignación y las medidas que merece.

Cuento con el liderazgo constante del Consejo para garantizar que los responsables sean enjuiciados y los supervivientes reciban justicia y apoyo.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias al Secretario General por su declaración.

Tiene la palabra la palabra la Sra. Bangura.

Sra. Bangura (*habla en inglés*): Deseo dar las gracias al Secretario General por su declaración. Su compromiso personal con esta causa nos asegura que la violencia sexual en los conflictos sigue siendo una gran preocupación para todo el sistema de las Naciones Unidas, y nos impone el desafío de trabajar al unísono.

Quisiera dar las gracias al Gobierno del Reino Unido, en especial al Secretario de Relaciones Exteriores, Sr. William Hague, por haber organizado este debate público sobre la violencia sexual en los conflictos y por ser uno de los principales abanderados y defensores de este tema.

También deseo dar las gracias a Jane Adong Anywar por representar la labor esencial que realizan los grupos de trabajo de la sociedad civil, que día a día están a la vanguardia de esta batalla. Hago extensiva mi gratitud a Angelina Jolie por estar presente con nosotros y demostrar su solidaridad. Su voz es una luz en la oscuridad para muchos sobrevivientes.

Hace 20 años, las Naciones Unidas proporcionaron pruebas irrefutables de que se perpetraban violaciones generalizadas y sistemáticas de mujeres, niñas y hombres en los países de la ex-Yugoslavia. Ello llevó a avances sin precedente en la jurisprudencia internacional, a saber, el reconocimiento de la violación como crimen de guerra y crimen de lesa humanidad por los Tribunales Penales Internacionales establecidos para la ex-Yugoslavia y Rwanda.

Hace 2 semanas visité Bosnia y Herzegovina, donde, según los cálculos, 50.000 mujeres fueron víctimas de violación y otras formas de violencia sexual durante los 4 años del conflicto. Sin embargo, 20 años después del restablecimiento de la paz sigue reinando la impunidad por esos crímenes. Sólo se han llevado a cabo unos cuantos enjuiciamientos. Mientras los responsables de esos delitos se han beneficiado de los frutos de la paz y han tenido libertad para reconstruir sus vidas, sus víctimas siguen trabajando en la sombra y en condiciones vergonzosas, sin poder relegar el pasado al olvido y seguir adelante.

En su vida cotidiana, las sobrevivientes de la violencia sexual se ven obligadas a enfrentarse a los hombres que las violaron en los bancos, en los supermercados y en las escuelas de sus hijos, hijos cuya “herencia” es el estigma de la violencia sexual, ya que muchos de ellos son producto de una violación. Esas mujeres me dijeron que no podían mirar hacia el futuro ya que ese futuro lo seguían decidiendo muchas de las mismas personas que habían destruido sus vidas.

En Bosnia y Herzegovina las armas fueron silenciadas armas hace 20 años, pero para los sobrevivientes de la violencia sexual, la guerra no ha llegado a su fin. Su batalla continúa, a medida que luchan contra las lesiones físicas y psicológicas, el estigma y el aislamiento, la pobreza y la indigencia. Esto es lo que he visto en Bosnia y Herzegovina y en muchos otros países devastados por la guerra. Cuando la violencia sexual relacionada con los conflictos no se aborda mediante la justicia y las reparaciones puede tener repercusiones profundas para la sostenibilidad de la paz y las perspectivas de desarrollo.

Por ello, el tema del debate de hoy, a saber, la lucha contra la impunidad por la violencia sexual, reviste la máxima pertinencia y urgencia. Al centrarnos en la impunidad, desplegamos esfuerzos más concertados para centrar la atención en los responsables, es decir, en quienes cometen, ordenan o condonan la violencia sexual en los conflictos. Al hacerlo, comenzamos a redirigir el estigma y las consecuencias de la violencia sexual de los sobrevivientes a los responsables.

A lo largo de cinco años hemos visto progresos importantes a nivel político, dirigidos principalmente por este Consejo. Su compromiso ha puesto fin a un mito de larga data, que ha paralizado la acción durante demasiado tiempo, a saber, que la violencia sexual es inenarrable desde el punto de vista cultural o social, que es un subproducto inevitable de la guerra, ante la cual poco se puede hacer, o que no merece una atención singular porque en la jerarquía de las violaciones de derechos humanos, la violencia sexual es un mal menor.

Por el contrario, en las resoluciones del Consejo de Seguridad se afirma que cuando ese delito se comete de forma sistemática y se utiliza como instrumento de guerra, constituye una amenaza fundamental para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y, por consiguiente, necesita una respuesta en los ámbitos operacional, de seguridad y de justicia. Este

cambio de paradigma exige un nuevo enfoque para atacar el flagelo de la violación cometida en tiempos de guerra. Entre otras cosas, nos obliga a ampliar el círculo de interesados formado por los expertos tradicionales en cuestiones de género para incluir también al personal uniformado de mantenimiento de la paz, los mediadores, los supervisores del alto el fuego, los fiscales para crímenes de guerra y a toda la gama de agentes que intervienen en la protección de la población civil y del sector de la justicia.

En el proyecto de resolución que aprobará hoy el Consejo se consolida este enfoque. Fortalece el robusto marco conceptual, la infraestructura y los elementos del régimen de cumplimiento establecido en virtud de las resoluciones 1820 (2008), 1888 (2009) y 1960 (2010), que se basa en información y análisis fiables y oportunos y las medidas políticas, estratégicas y tácticas que deben adoptarse sobre la base de esta información. Este proyecto de resolución, en su ámbito de aplicación, sus detalles operacionales y su claridad, refleja la evolución de nuestra comprensión de la violencia sexual relacionada con los conflictos y de lo que hay que hacer para prevenirla. Como tal, en él se esboza un enfoque operacional integral para enfrentar el problema.

En este proyecto de resolución se hace hincapié en una investigación más coherente y rigurosa y en el enjuiciamiento por los delitos de violencia sexual como un aspecto fundamental de la disuasión y, en última instancia, de la prevención. En esencia, debemos aumentar el costo y las consecuencias para quienes cometen delitos como estos. Se recalca que las consideraciones relativas a la violencia sexual deben reflejarse de forma explícita y sistemática en los procesos de paz, el alto el fuego y los acuerdos de paz. Se trata de un reconocimiento fundamental de que no puede haber una paz y seguridad viables cuando la seguridad de las mujeres no constituye la esencia del establecimiento de la paz.

En este proyecto de resolución se hace hincapié en que la violencia sexual debe estar reflejada concretamente en otros procesos y acuerdos fundamentales en materia de paz y seguridad, como la reforma del sector de la seguridad y los procesos de desarme, desmovilización y reintegración. Esto incluye garantizar que quienes cometan, ordenen o condonen la violencia sexual sean investigados y excluidos de las posiciones de influencia y poder.

En el proyecto de resolución se pone de relieve la necesidad de que existan estrategias amplias multidimensionales para que podamos cumplir nuestras obligaciones con los sobrevivientes de la violencia sexual, a saber, las intervenciones urgentes en las esferas de la salud, psicosocial, jurídica y otras intervenciones que necesitan para reconstruir sus vidas.

Fundamentalmente, en este proyecto de resolución se hace un llamamiento a todas las partes en un conflicto para que asuman compromisos concretos a fin de prevenir la violencia sexual, y se desafía a las Naciones Unidas a que colaboren con las partes para obtener dichos compromisos . Este enfoque basado en los compromisos ya ha empezado a dar resultados, con varios acuerdos formales entre las Naciones Unidas y los países afectados para hacer frente a la violencia sexual relacionada con los conflictos.

El Equipo de Expertos de las Naciones Unidas desempeña un papel importante en este contexto pues constituye un recurso a disposición de las autoridades nacionales en sus esfuerzos por fortalecer el estado de derecho y la respuesta a la violencia sexual. Ello ha resultado ser un instrumento innovador y valioso para los gobiernos, que debería reforzarse aún más. En los próximos meses, también esperamos acelerar el despliegue de asesores sobre protección de las mujeres en las misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y las misiones políticas especiales. Los asesores sobre protección de las mujeres son un nuevo grupo de especialistas, que combinan los conocimientos políticos y de seguridad, la vigilancia de los derechos humanos y los análisis de las cuestiones de género. Su principal papel es catalizar la aplicación de los aspectos operativos clave de las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre la violencia sexual en los conflictos.

Desde que tomé posesión de mi cargo, en septiembre de 2012, he hecho hincapié de manera especial en la participación de todos los interesados nacionales con miras a fortalecer la apropiación, el liderazgo y la responsabilidad nacionales. Mi experiencia hasta la fecha refuerza mi convicción de que es a nivel del país donde se requieren con mayor urgencia la voluntad y la decisión para poder poner en práctica la legislación nacional, fortalecer las instituciones encargadas de enjuiciar los delitos de violencia sexual y ampliar la capacidad para asistir a los sobrevivientes.

No puedo dejar de insistir en que el compromiso del sistema de las Naciones Unidas, independientemente de lo amplio que pueda ser, nunca puede sustituir la voluntad política y la acción de las autoridades nacionales. Las Naciones Unidas, por medio de la red de 13 entidades en la Campaña de las Naciones Unidas, están dispuestas a apoyar los esfuerzos locales. Sin embargo, son los

agentes nacionales quienes deben estar a la vanguardia, y la comunidad internacional debe apoyar sus esfuerzos con los recursos y la asistencia técnica adecuados.

En general, la violación de una mujer, un niño o un hombre en un conflicto aún goza de impunidad. La violencia sexual se ha utilizado a lo largo de los siglos, precisamente porque es un arma barata y devastadora. Sin embargo, por primera vez en la historia podemos cambiar esa realidad. Se necesitarán liderazgo, valentía política y una determinación férrea para hacer frente a la brutalidad fría y calculadora de quienes son capaces de violar a inocentes con fines militares y políticos.

Considero que contamos con la voluntad colectiva y que cada vez disponemos de más herramientas para convertir la violencia sexual en una responsabilidad demasiado costosa para que las partes la usen como un arma de guerra. La decisión del Consejo y, en general, de la comunidad internacional, nos ha colocado claramente en la vía de la rendición de cuentas y la prevención. Debemos mantener el rumbo hasta que logremos una masa crítica de acciones que dé un giro a este crimen, el más antiguo y menos condenado de la historia.

El Presidente (*habla en inglés*): Agradezco a la Sra. Bangura su declaración.

Tiene ahora la palabra la Sra. Angelina Jolie.

Sra. Jolie (*habla en inglés*): Es para mí un honor dirigirme al Consejo de Seguridad. Quiero dar las gracias al Secretario de Estado de Relaciones Exteriores y Asuntos del Commonwealth, Sr. Hague, por el liderazgo del Reino Unido; y a la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, Sra. Zainab Bangura, por su importante y extraordinaria labor.

El Consejo de Seguridad fue creado hace 67 años, y durante 67 años ha sido testigo de guerras y conflictos, pero el mundo tiene aún que aprender a considerar la violación en las zonas de guerra como una prioridad muy seria. Cientos de miles, sino millones, de mujeres, niños y hombres han sido violados en los conflictos durante nuestra vida. Las cifras son tan altas y el tema tan doloroso que con frecuencia tenemos que hacer un alto para recordar que detrás de cada caso hay alguien con un nombre, una personalidad, una historia y sueños, que no son distintos a nuestros sueños ni a los de nuestros hijos.

Dejemos en claro de qué estamos hablando: estamos hablando de niñas violadas y embarazadas antes de que sus cuerpos estén preparados para llevar a un niño, lo que les causa fístulas; de niños obligados a punta de pistola a violar a sus madres y hermanas; de mujeres violadas con botellas, con ramas de arboles y cuchillos para causarles el mayor daño posible; de niñas pequeñas, incluso bebés, arrancadas de sus hogares para ser violadas.

Nunca olvidaré a los sobrevivientes que conocí y lo que me contaron: una madre en Goma, cuya hija de cinco años había sido violada fuera de una estación de policía, a la vista de todos, o la mujer siria que conocí en Jordania la semana pasada que me pidió no revelar su nombre ni su rostro porque sabía que si denunciaba el crimen del que había sido víctima, sería atacada y posiblemente asesinada.

La violación es un arma de guerra. Es un acto de agresión y un crimen de lesa humanidad. Es perpetrada intencionalmente para destruir a la mujer, a la familia y a la comunidad. La violación arruina vidas y agudiza conflictos. La Carta de las Naciones Unidas es clara. El Consejo de Seguridad tiene la responsabilidad primordial por el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. La violación como arma de guerra es un ataque contra la seguridad, y un mundo en el que tienen lugar esos crímenes es un mundo en el que no hay y nunca habrá paz. Por consiguiente, abordar el tema de la violencia sexual es responsabilidad del Consejo, así como un deber de los gobiernos de los países afectados por este fenómeno. En realidad, lo cierto es que en muchas situaciones de conflicto no hay un gobierno que asuma la responsabilidad, de manera que no hay protección ni rendición de cuentas. Cuando los gobiernos no pueden actuar, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas debe entrar en acción, demostrar liderazgo y prestar asistencia. Esos delitos tienen lugar no porque sean inherentes a las guerras, sino porque el mundo los permite.

Esa niña de cinco años fue violada porque quien la atacó sabía que podía hacerlo con impunidad. Debido a que el mundo no ha considerado ese problema como una prioridad, solo se han llevado a cabo unos pocos juicios, en comparación con los numerosos cientos de miles de sobrevivientes. Los sobrevivientes sufren más en manos de los violadores, pero también son víctimas de la cultura de la impunidad. Esa es la triste, indignante y vergonzosa realidad.

Entiendo que hay muchas cosas respecto de las cuales le resulta difícil al Consejo de Seguridad ponerse de acuerdo, pero la violencia sexual en los conflictos no debería ser una de ellas. No puedo imaginar que alguien en este Salón no esté de acuerdo en que violar a niños es un crimen. Está claro lo que está bien y lo que está mal respecto de esta cuestión, y ya se han determinado las medidas que se deben tomar. Lo que se necesita es

voluntad política, y es eso lo que se les está pidiendo a los Estados Miembros hoy, a saber, que actúen tomando en cuenta lo que saben que está bien y que es injusto, y que muestren la determinación de hacer algo en ese sentido. Todos los países del mundo están afectados por la violencia sexual de una forma u otra, desde el abuso doméstico hasta la mutilación genital femenina. Por lo tanto, todos los países tienen la responsabilidad de dar un paso adelante, pero el punto de partida debe ser el Consejo de Seguridad, que debe cumplir sus responsabilidades respecto de las mujeres en los campamentos de refugiados o de las que luchan por sobrevivir en comunidades devastadas por la guerra. No hay poder mayor en el mundo que pueda defenderlas. La joven siria que fue víctima de violación está aquí porque el Consejo la representa. La niña de cinco años en el Congo debe valer, porque el Consejo la representa. A sus ojos, si sus atacantes no son castigados por sus crímenes es porque el Consejo lo permite. El Consejo es quien establece las prioridades. Si el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas considera prioridades la violación y la violencia sexual, serán prioridades y habrá progresos. Si no lo hace, este horror continuará.

Doy las gracias y aliento a aquellos países que ya están dando un poderoso ejemplo. Mi petición a todos los miembros del Consejo es que aprueben y pongan en práctica el proyecto de resolución (S/2013/368) que tienen ante sí, de manera que los responsables de violaciones tengan finalmente que rendir cuentas por sus actos y los sobrevivientes puedan finalmente sentir que pisan terreno firme. Por favor, no permitan que al abandonar este Salón esta cuestión pierda prioridad. Es necesario cumplir los compromisos, debatir esta cuestión en los parlamentos, movilizar a las personas en sus países de origen e incorporar este tema en todos los esfuerzos diplomáticos, de manera que, unidos, los Estados Miembros puedan cambiar la manera en que el mundo percibe este problema, acabar con la impunidad y, finalmente, poner fin a esa abominación.

El Presidente (*habla en inglés*): Agradezco a la Sra. Jolie su exposición informativa.

Tiene ahora la palabra la Sra. Joan Adong Anywar.

Sra. Anywar (*habla en inglés*): Represento a la Women's Initiative for Gender Justice, donde trabajo como asesora jurídica en nuestro programa ugandés, evaluando los progresos y desafíos respecto de la creación de un mecanismo nacional eficaz para juzgar los delitos relacionados con los conflictos, incluida la violencia sexual, en el contexto ugandés.

Women's Initiatives for Gender Justice es una organización internacional de derechos humanos de la mujer que promueve la justicia de género por conducto de la Corte Penal Internacional y mecanismos nacionales. Promovemos también la participación de la mujer y la integración de disposiciones relativas al género en los procesos de paz y reconciliación desde la perspectiva de las víctimas sobrevivientes y los activistas de los derechos de la mujer en las situaciones de conflicto armado.

La falta de juicios nacionales por delitos de violencia sexual, la cantidad limitada de juicios internacionales debido a esos delitos y la perpetración en gran escala de actos de violencia sexual en todo el mundo, sobre todo en situaciones de conflicto armado, contribuyen a que se mantenga una laguna de impunidad tan evidente que en los últimos años se ha convertido en materia de varias resoluciones del Consejo de Seguridad. La atención que presta el Consejo a la violencia sexual es necesaria y urgente, y con emprendimientos como la Iniciativa del Reino Unido para prevenir la violencia sexual, la Iniciativa de las Naciones Unidas contra la Violencia Sexual en los Conflictos y la labor de la Corte Penal Internacional, la atención en torno a esta cuestión se está volviendo cada vez más estratégica.

Durante los últimos 27 años, la zona norte de Uganda y varios de los países que lindan con ella, entre los que se cuentan Sudán del Sur, la República Centroafricana y la República Democrática del Congo, se han visto sumidos en conflictos armados, inestabilidad, desplazamiento de la población y formas brutales y generalizadas de delitos sexuales y por razón de género cometidos por una gran diversidad de perpetradores, entre ellos las fuerzas armadas, grupos de milicia y el Ejército de Resistencia del Señor.

En el decenio pasado, la organización Women's Initiatives for Gender Justice ha trabajado con miles de víctimas sobrevivientes de violencia sexual y violencia por razón de género en varios países que atravesaban por un conflicto o que habían salido de uno. Con más de 6.000 miembros y asociados de base en situaciones de conflicto armado, somos conscientes del clamor de las comunidades locales de que disminuya la impunidad y de que se celebren juicios nacionales más frecuentes para juzgar a los responsables de haber cometido actos de violencia sexual y otros delitos graves. Basándonos en toda esta labor, hay tres observaciones que quisiera formular hoy con respecto a la rendición de cuentas por la violencia sexual en los conflictos armados.

En primer lugar, está bien documentado que la violación y otras formas de violencia sexual se intensifican y aumentan durante las guerras civiles y los

conflictos armados, y sin embargo, con demasiada frecuencia, la impunidad con respecto a esos delitos sigue siendo garantizada por las leyes de amnistía. Permítaseme dar un ejemplo de Uganda.

En virtud de la Ley de Amnistía de Uganda de 2000 se concedió una amnistía total a los miembros del Ejército de Resistencia del Señor a condición de que se presentaran en una zona designada, depusieran sus armas y formularan una declaración completa por la que renunciaban y abandonaban su participación en la guerra o rebelión armada. Por desgracia, no se impuso ninguna condición con respecto a la narración de la verdad; no se exigió a los individuos que prestasen una declaración completa sobre los actos que habían cometido o sobre los incidentes de que habían sido testigos, y no se excluyó ningún delito, por lo tanto no se excluyó la violencia sexual, del régimen de amnistía. Ni siquiera se les pidió disculpas a las víctimas durante ese proceso. La concesión de la amnistía garantizaba la impunidad, por lo que no trasladó el estigma de la vergüenza de los supervivientes a los perpetradores de esos delitos. Esta función de indulto bajo la Ley de Amnistía se eliminó el año pasado, pero mientras estuvo en vigencia, otorgó una inmunidad total y libró del enjuiciamiento a los perpetradores de violencia sexual y otros delitos durante todo el período que duró el conflicto de Uganda con el Ejército de Resistencia del Señor.

En segundo lugar, el liderazgo sobre la rendición de cuentas por los delitos relacionados con los conflictos, incluida la violencia sexual, tiene que ejercerse en el plano nacional, asignándose prioridad a los recursos, a una legislación adecuada que prohíba los actos de violencia sexual y al fomento de la capacidad de la policía, los investigadores, los juristas y los magistrados con respecto a la adjudicación de esos delitos. La inclusión de juicios nacionales dignos de crédito por delitos relacionados con los conflictos, incluidos los actos de violencia sexual, en las iniciativas de rendición de cuentas y reconciliación es crucial para acercar la justicia a las víctimas. Igualmente crucial es que los tribunales nacionales que juzguen esos delitos internacionales lo hagan de conformidad con las normas internacionales establecidas.

Una vez más, quisiera dar cuenta de nuestra experiencia en Uganda. En 2011, la División de Delitos Internacionales de Uganda inició sus funciones, con jurisdicción para procesar los crímenes de guerra, los crímenes de lesa humanidad y el genocidio, en cumplimiento del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. La creación de ese tribunal nacional de crímenes de guerra fue aplaudida por vastos sectores de la comunidad, en particular por los defensores de los derechos de la mujer y de la paz, que calificaron al tribunal de consuelo para las víctimas y de hito histórico que generaba esperanzas en la acción de la justicia y en el logro de una paz significativa.

Desde entonces, el tribunal de Uganda ha adoptado algunos de los procedimientos seguidos por la Corte Penal Internacional, incluido el uso de versiones expurgadas de la información para garantizar la seguridad de los testigos en los procedimientos y las prácticas relativas a la publicación de las pruebas. Esos procesos son nuevos en el reglamento de Uganda y están ayudando a fortalecer la comprensión de que la protección eficaz de los testigos y las víctimas es fundamental para una investigación y un enjuiciamiento eficientes.

Sin embargo, hay también desafíos a nivel nacional cuando intentamos juzgar los delitos relacionados con los conflictos, incluida la violencia sexual. Entre ellos podemos citar la falta de jurisdicción para el enjuiciamiento de crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad, quizás una falta de familiaridad de los juristas con las disposiciones relacionadas con la violencia sexual, los mitos con respecto a la violencia sexualizada y, a veces, los procesamientos unilaterales según el resultado del conflicto. También puede haber desafíos en relación con la práctica y la administración de la justicia, y en Uganda, esto ha significado una falta de taquígrafos de audiencia, de intérpretes profesionales y de gestión de las transcripciones.

Algunas de estas cuestiones tienen que ver con los recursos y la capacidad, lo que me lleva a mi tercera observación, y es que el número de delitos de violencia sexual que se cometen durante los conflictos armados está fuera de la capacidad de cualquier sistema judicial nacional para abordarlos por sí solos.

Los esfuerzos nacionales deben complementarse con juicios internacionales eficaces; intervenciones de las Naciones Unidas empoderadas para atacar a las milicias y otros perpetradores de estos delitos; mecanismos eficaces de protección de los civiles, incluidos los que apuntan específicamente a la protección contra la violencia sexual; cooperación con órganos regionales, y, por encima de todo, con el cumplimiento por las Naciones Unidas y los Estados Miembros de las resoluciones y recomendaciones colectivas sobre la seguridad, la mujer, la paz, la prevención de los actos de violencia sexual y la respuesta a ellos.

La aplicación de las resoluciones existentes relativas a la perpetración de actos de violencia sexual en los conflictos armados, poniendo de relieve sus efectos en las personas tomadas como blanco de esos delitos,

especialmente las niñas y las mujeres, y analizar el propósito de esta particular forma de violencia son medidas esenciales para conseguir un cambio en esta crisis.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias a la Sra. Anywar por su exposición informativa.

Entiendo que el Consejo está dispuesto a proceder a la votación del proyecto de resolución que tiene ante sí. Someteré ahora a votación el proyecto de resolución.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor:

Argentina, Australia, Azerbaiyán, China, Francia, Guatemala, Luxemburgo, Marruecos, Pakistán, República de Corea, Federación de Rusia, Rwanda, Togo, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Estados Unidos de América.

El Presidente (*habla en inglés*): Se han emitido 15 votos a favor. El proyecto de resolución ha sido aprobado por unanimidad como resolución 2106 (2013).

Formularé ahora una declaración en mi calidad de Secretario de Estado de Relaciones Exteriores del Reino Unido.

Quisiera dar las gracias al Secretario General y a algunos de mis colegas ministros por asistir a este debate; el hecho de que más de 50 países deseen participar en este debate público una vez que hayan intervenido los miembros del Consejo de Seguridad demuestra el interés y la determinación crecientes del mundo de tomar medidas con respecto a esta cuestión.

Rindo homenaje a Zainab Bangura por la energía, decisión y visión que ha aportado a su papel; a Angelina Jolie por su labor inspiradora en nombre de los refugiados del mundo y por hacer campaña conmigo para poner fin a la violación y la violencia sexual en las situaciones de conflicto, y a Jane Adong Anywar por su valiente labor y su poderoso testimonio.

En los conflictos que tienen lugar casi en todos los rincones del mundo, la violación se utiliza sistemática y brutalmente a sabiendas de que es prácticamente seguro que no tendrá consecuencias para quienes la esgrimen. Si la comunidad internacional no elimina esta cultura de la impunidad, muchos más millones de mujeres, niños y hombres podrían verse sometidos al mismo tratamiento horrendo, en los conflictos presentes y futuros. Por lo tanto, el liderazgo que asumamos y las medidas que adoptemos tienen el potencial de salvar vidas y cambiar el curso de los acontecimientos en todo el mundo; nuestra ambición no debería ser nada menos que eso.

Como comunidad internacional, hemos puesto coto al desarrollo de armas nucleares, eliminando lo que fue una vez una ola amenazadora e imparable de inseguridad. Hemos concertado convenciones por las que se prohíbe el uso de la tortura y se dictan normas sobre el tratamiento de los prisioneros. Hemos declarado ilegal la utilización de armas químicas e impuesto una prohibición mundial a las municiones en racimo. Hemos avanzado en la contención del comercio de diamantes provenientes de zonas de conflicto, que socava la economía de muchos países frágiles. Aquí, en el Consejo de Seguridad, aprobamos la histórica resolución 1325 (2000) sobre la mujer y la paz y la seguridad, y este año acordamos un histórico Tratado sobre el Comercio de Armas, cuyo objetivo es eliminar el comercio ilegal de armas, que exacerba los conflictos y causa sufrimiento humano.

Ningún país puede resolver esos problemas descomunales por sí solo, y hemos demostrado que los podemos enfrentar entre todos.

Hoy encaramos otra necesidad imperiosa de unirnos para mejorar la condición de la humanidad; ha llegado la hora de que juntos declaremos que la utilización de la violación y la violencia sexual como arma de guerra es inaceptable, que sabemos que puede prevenirse y que ahora tomaremos medidas para erradicarla, asumiendo nuestras responsabilidades como gobiernos nacionales, y colectivamente como Consejo de Seguridad.

La violencia sexual se esgrime para destruir vidas, desgarrar comunidades y alcanzar objetivos militares, de la misma forma que se utilizan los tanques y las balas.

Al igual que otras personas aquí presentes, hemos visto la terrible cadena perpetua de trauma y enfermedad a la que se condena a las víctimas, y el efecto devastador en sus familias y comunidades.

Me horroriza el hecho de que a la gran mayoría de los supervivientes nunca se les haga justicia ni reciban apoyo y reconocimiento a pesar de los años e incluso decenios de espera, y que sean las víctimas, no los perpetradores, los que sigan padeciendo la vergüenza y el estigma.

He visto también el efecto catastrófico que tiene la violencia sexual sobre las perspectivas de paz y reconciliación, socavando los esfuerzos que realizamos como Consejo de Seguridad para hacer avanzar las negociaciones y los acuerdos de paz.

Hemos visto en el mundo entero que los agravios no resueltos alimentan aún más los ciclos de violencia y conflicto. Donde no hay justicia ni dignidad,

se siembran las semillas de una violencia futura. Una nueva conciencia de esta cuestión y una enérgica acción para proteger a las mujeres y los niños deben impregnar todos los esfuerzos del Consejo de Seguridad para consolidar la paz.

Rindo homenaje a las organizaciones y a las personas que han trabajado durante años para que el mundo conozca y comprenda la magnitud del problema de las violaciones y la violencia sexual en las situaciones de conflicto, y han ayudado a persuadir a los gobiernos a tomar esta cuestión seriamente, como muchos de nosotros lo estamos haciendo ahora. Aplaudo a las organizaciones locales que están en primera línea de los esfuerzos para apoyar a los supervivientes e instaurar la rendición de cuentas, y que necesitan nuestro apoyo y asistencia activos.

Sus esfuerzos, combinados con la nueva atención que le están prestando los gobiernos y las Naciones Unidas, auguran que por fin estamos en condiciones de lograr progresos históricos sin precedentes en la lucha contra la violación y la violencia sexual en tiempos de guerra.

Hemos conseguido progresos importantes. En Londres, en abril, los Estados miembros del Grupo de los Ocho se comprometieron a considerar la violencia sexual en los conflictos como una amenaza a la paz y la seguridad mundiales. Agradezco los compromisos que han contraído juntamente con el Reino Unido y la labor que está derivando de ese acuerdo.

Por ejemplo, el Reino Unido está ahora asumiendo el liderazgo en la elaboración de un nuevo protocolo internacional sobre la investigación y documentación de la violación y la violencia sexual en los conflictos, trabajando con expertos de todo el mundo. Su objetivo es aumentar el número de enjuiciamientos exitosos estableciendo normas prácticas para la investigación y documentación de esos delitos, de tal forma que se recopile la mayor cantidad posible de pruebas y que los supervivientes sean tratados con sensibilidad.

Además, hemos organizado un equipo de más de 70 expertos del Reino Unido, entre los que se cuentan doctores, científicos forenses, policías y expertos en las cuestiones de género, que pueden ser desplegados para reforzar los esfuerzos de las Naciones Unidas y nacionales. Ya se han desplegado este año en Bosnia, la frontera Siria, Libia, Malí y la República Democrática del Congo. En fecha posterior de este año efectuaremos nuevos despliegues para apoyar a los supervivientes sirios, y volveremos a Bosnia, Malí y la República Democrática del Congo.

Estamos decididos a seguir adelante y construir a partir de esos esfuerzos como Reino Unido y a crear nuevas asociaciones con países que también se están dedicando a la materia. Sin embargo, necesitamos una acción mundial si queremos eliminar la cultura de la impunidad.

Por ello, hemos colocado esta cuestión en el centro de nuestra presidencia este mes, y por eso mismo también tengo la intención de convocar una reunión mundial sobre esta cuestión durante el período de sesiones de la Asamblea General en septiembre.

La resolución 2106 (2013), que acabamos de aprobar hoy, envía una potente señal al mundo acerca del liderazgo del Consejo de Seguridad. En ella se reconocen los compromisos contraídos en la declaración del Grupo de los Ocho, que intensificará el impulso que ha comenzado a generarse pero que ahora debe convertirse en imparable. Se reconoce la responsabilidad de los gobiernos nacionales de defender los derechos humanos y el estado de derecho en sus países, y se estipula el aumento de los instrumentos disponibles para que la Sra. Bangura trabaje con ellos, en particular en la República Democrática del Congo y en Somalia, que han demostrado un gran valor al firmar comunicados conjuntos con las Naciones Unidas.

En la resolución también se reconoce que la investigación y la documentación de la violencia sexual en los conflictos armados es vital para someter a los perpetradores a la justicia y garantizar el acceso a la justicia de los supervivientes, y abrigo la esperanza de que el nuevo protocolo internacional marque una diferencia en ese ámbito.

Espero también que otros países alrededor del mundo asuman el compromiso de apoyar el despliegue de profesionales con experiencia en la forma que he descrito.

Estas y otras medidas enunciadas en la resolución, de aplicarse cabalmente, constituirán progresos fundamentales. Pero eso es solo el comienzo. Necesitamos actuar en todos los frentes, desde el Consejo de Seguridad y las Naciones Unidas en su conjunto, y desde los gobiernos en los países afectados por conflictos. Necesitamos comenzar a demoler la impunidad, crear una nueva cultura de disuasión, y al mismo tiempo concentrarnos en la atención y el apoyo a largo plazo a los supervivientes.

Debemos concentrarnos en la falta de rendición de cuentas como una de las causas profundas de la violación y la violencia sexual en los conflictos, pero al mismo tiempo no debemos olvidar que es imprescindible el empoderamiento político, social y económico de la mujer en el seno de todas las sociedades y que nuestro objetivo debe ser la aplicación plena de la resolución 1325 (2000).

Necesitamos que el Consejo de Seguridad siga haciendo gala del liderazgo decidido que hemos pedido, y al mismo tiempo debemos escuchar, implicar y respaldar a las organizaciones locales. De hecho, apoyo firmemente el desarrollo de una red de campeones nacionales para secundar sus esfuerzos.

Naturalmente, todos los países deben trabajar más arduamente para hacer frente a la violencia contra la mujer en todas sus formas, no solo en las situaciones de conflicto.

Podemos y debemos hacer todo lo precedente, pero nunca debemos perder de vista nuestro objetivo fundamental: relegar el uso de la violación como arma de guerra a las páginas de la historia. Pienso que eso debe comenzar, ante todo, concentrando nuestra atención en poner fin a la impunidad y haciendo valer el peso, la autoridad y el liderazgo del Consejo de Seguridad.

Sobre la base del debate de hoy, abrigo nuevas esperanzas de que ello sea finalmente posible.

Reanudo ahora mis funciones como Presidente del Consejo.

Sr. Carrera (Guatemala): Es para mí un gran gusto y un honor encontrarme de nuevo participando en un debate abierto del Consejo de Seguridad. Mi presencia en esta ocasión obedece a varias razones.

La primera es una señal clara de nuestro continuo respaldo a este foro de discusión de las Naciones Unidas. En segundo lugar, responde a la amable y oportuna invitación personal del Secretario Hague, adelantada hace ya varios meses cuando nos reunimos en Londres para conversar sobre diversos temas multilaterales de mutuo interés para el Reino Unido y Guatemala; y este tema en particular estuvo muy alto en nuestra agenda en esa reunión. Tercero, este es un motivo para subrayar la importancia del tema, que también fue abordado durante nuestra Presidencia del Consejo durante el año pasado, en octubre, cuando se emitió una declaración de la Presidencia S/PRST/2012/23.

En cuarto lugar, debo indicar que en mi vida profesional siempre me ha preocupado el grave fenómeno de la violencia contra las mujeres en general y cómo esta incide en el desarrollo económico y social en todos los órdenes. Dicha violencia, vinculada en gran medida a la impunidad derivada de una débil institucionalidad del estado de derecho, seguramente será materia, entre otros aspectos, de los debates sobre la agenda de desarrollo posterior a 2015 que llevaremos a cabo en la Asamblea General. Por último, debo indicar que el Presidente Otto Pérez Molina considera el combate a la violencia contra las mujeres una prioridad absoluta de su Gobierno. Si no erradicamos la violencia de género, no habrá seguridad y paz en Guatemala ni en ningún país del mundo.

Sr. Presidente: Antes de proseguir, quisiera agradecerle la nota conceptual que hizo circular entre nosotros (S/2013/335, anexo) y reconocer las cuatro presentaciones escuchadas el día de hoy, particularmente la del Secretario General Ban Ki-moon y la de la Sra. Zainab Bangura. También agradecemos el informe más reciente del Secretario General (S/2013/149) y testimoniamos nuestro reconocimiento a las delegaciones de la India y Rwanda por haber organizado los debates sobre este tema durante sus presidencias, en noviembre de 2012 y abril de este año, respectivamente.

La violencia sexual en situaciones de conflicto armado es un fenómeno inaceptable, es un crimen de lesa humanidad, y es una afrenta a la conciencia global expresada en las acciones del Consejo de Seguridad y de todos los órganos del sistema de las Naciones Unidas. Ha sido objeto de numerosos debates, declaraciones presidenciales y resoluciones aquí, en este Salón del Consejo de Seguridad. Su abordaje se ha ido construyendo sobre la premisa medular de la resolución 1325 (2000), cual es la de que sin la seguridad de las mujeres no se puede lograr una paz duradera. Se continuó con las resoluciones 1820 (2008), 1888 (2009) y 1960 (2010), y hoy se culminó con la aprobación de la resolución 2106 (2013), para ampliar el marco conceptual de la lucha contra este flagelo. Asimismo, se han adoptado políticas concretas, incluyendo la creación del cargo que hoy ocupa la Sra. Bangura y el envío de expertos a numerosas operaciones de mantenimiento de la paz, entre otras.

Sin embargo, el fenómeno persiste, como tristemente lo hemos observado recientemente en casos como Siria, Malí, la República Centroafricana y la República Democrática del Congo. En otras palabras, el Consejo actúa, pero, sin menospreciar el valor de nuestra actitud proactiva, debemos reconocer que nuestro impacto concreto sobre el terreno sigue siendo relativamente modesto. Cabe entonces hacerse la pregunta, ¿qué más podemos hacer para que se instrumenten a cabalidad nuestras decisiones?

Una línea promisoria se encuentra en insistir más con los Estados para que estos realicen con carácter prioritario reformas al estado de derecho y refuercen la capacidad de las instituciones nacionales, incluyendo los sistemas de justicia civil y militar, para hacerle frente a la violencia sexual en situaciones de conflicto y después de los conflictos y luchar contra la impunidad

de aquellos que cometen ese tipo de delitos. Sin duda alguna, necesitamos voluntad política, como se ha escuchado, pero necesitamos instituciones efectivas también. Es igualmente crucial actuar sobre la situación actual, donde la mayoría de las víctimas de esos crímenes se enfrentan a un muro de impunidad. Debemos actuar para que se conozca la verdad y el sufrimiento de las mujeres, y para que los perpetradores rindan cuentas de sus actos. Conocer la verdad, realizar acciones para alcanzar la justicia y promover la reconciliación son actos mínimos que debemos realizar para recuperar y restablecer la dignidad de las víctimas.

El propio conflicto interno de Guatemala quedó superado hace más de 15 años, pero aún existen cientos de víctimas de la violencia sexual perpetrada por diversos actores armados. Dichosamente, y como ya he indicado anteriormente, la prevención de la violencia contra la mujer es hoy un tema prioritario para el Estado de Guatemala. En años recientes se aprobó una ley contra el feminicidio y otras formas de violencia contra la mujer, así como la ley contra la violencia sexual, la explotación y la trata de personas, permitiendo la reforma de varios delitos del código penal guatemalteco. Asimismo, como una medida enfocada a promover el acceso de las mujeres víctimas de la violencia a la justicia, se establecieron varios programas en el organismo ejecutivo y en el judicial, dedicados a erradicar la impunidad que afecta a las mujeres. En ese sentido, tanto nuestro Ministerio de Gobernación, el Ministerio Público y los juzgados y tribunales de justicia, con el apoyo técnico y financiero de diversas agencias de cooperación bilateral y del sistema de las Naciones Unidas, han fortalecido su capacidad de persecución penal de los delitos asociados con la violencia contra las mujeres.

Tal como ocurrió en Guatemala, abordar la violencia sexual en situaciones de conflicto y después de los conflictos debe reflejarse en forma de disposiciones concretas en los acuerdos de paz, sobre todo en lo que atañe a la seguridad y la justicia de transición. Apoyamos que el Consejo promueva procesos de paz y reconciliación y acuerdos de finalización de conflictos que aborden dicha problemática de manera explícita, favoreciendo con ello el respeto a la dignidad de las víctimas.

Por último, Guatemala apoya decididamente la eliminación de obstáculos al acceso de las mujeres a la justicia en situaciones de conflicto y posteriores al conflicto. Ese fue uno de los temas de la declaración presidencial S/PRST/2012/23, que se emitió bajo la presidencia de Guatemala del Consejo de Seguridad en octubre. También en esa declaración, como parte de la lucha contra la impunidad frente a la violencia sexual, se condenaron firmemente todas las violaciones del derecho internacional aplicable cometidas contra mujeres y niñas en conflictos armados y situaciones posteriores a conflictos.

Antes de finalizar, permítaseme decir algunas palabras fuera de mi discurso escrito. Me acompaña en este Salón mi hija Laura, de 13 años de edad. A los 13 años de edad yo conocí a la primera víctima de la violencia sexual derivada de los conflictos en Centroamérica. Era una mujer que fue torturada y violada durante 40 días consecutivos, y posteriormente, tengo que decirles, fui testigo y he estado frente a personas que han sufrido este flagelo en Nicaragua, El Salvador, Guatemala, la Argentina, Chile, el Uruguay, el Brasil y Colombia; así que estamos hablando de un tema del cual las mujeres que han sufrido en América Latina han sido muchísimas. Yo quiero decir en este Salón, ante mi hija de 13 años, que este mundo necesita en el siglo XXI libertad y dignidad para las mujeres y seguridad para su vida personal, que ninguna niña ni adolescente vuelva a sufrir violencia sexual debido a un conflicto armado o en ninguna otra circunstancia.

En conclusión, no podemos permanecer impasibles ante la violencia sexual en todas sus categorías como motor o consecuencia de los conflictos armados. Es un fenómeno que debemos combatir con todos los medios a nuestro alcance, no tan solo haciendo conciencia sobre su magnitud, alcance y características, sino adoptando acciones concretas para atacarlo de manera decisiva.

Sra. Vallaud-Belkacem (Francia) (*habla en francés*): Sr. Presidente: Ante todo, quisiera darle las gracias por haber organizado este debate sobre la violencia sexual, que, a nuestro criterio, es con demasiada frecuencia el destino trágico de las mujeres en las situaciones de conflicto armado. También quisiera expresar mi profunda gratitud al Secretario General, a la Sra. Bangura, Representante Especial del Secretario General sobre la violencia sexual en los conflictos, a la Sra. Jolie y a la Sra. Anywar por sus exposiciones informativas.

Hoy vivimos en un mundo en el que la violación se utiliza como arma de destrucción física, psicológica y social, un mundo en el que en algunos sitios los cuerpos de las mujeres se han convertido en verdaderos campos de batalla. Esa violencia sexual cometida en los conflictos de ninguna manera debe relegarse al olvido ni quedar sin castigo, y eso es lo que hemos venido a decir hoy. Naturalmente, la comunidad internacional ha venido ocupándose de esta cuestión desde hace ya unos 10 años, desde que se aprobó la resolución 1325 (2000)

del Consejo y las resoluciones subsiguientes, lo cual ha llevado a progresos encomiables, condenando esa violencia unánimemente, pidiendo la intensificación de los esfuerzos orientados a proteger mejor a la mujer y, naturalmente, a combatir la impunidad, pero también mediante el establecimiento de un importante principio que quisiera recordar aquí, que es el principio de la participación igualitaria de la mujer en los procesos de reconciliación y reconstrucción. No debemos olvidar que la mejor manera de proteger a la mujer es lograr que sea agente y no simplemente sujeto.

Se han logrado progresos importantes desde entonces. Ante todo, se han conseguido progresos políticos, en particular gracias a los esfuerzos de la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, cuyo compromiso quisiera aplaudir de nuevo, dado que ha permitido que se cobre más conciencia internacional sobre este tema. También doy las gracias al Secretario General, Sr. Ban Ki-moon, por su política de tolerancia cero que se ha impulsado en este sentido con respecto a toda forma de explotación y abuso sexual imputable al personal de las Naciones Unidas, en particular en el seno de las fuerzas desplegadas sobre el terreno. Esa política debe imponerse con la misma determinación y firmeza, ya que las Naciones Unidas no pueden ser sino ejemplares en ese sentido.

También se han registrado progresos judiciales. Los tribunales *ad hoc* creados por el Consejo y la Corte Penal Internacional han ido integrando gradualmente la violencia sexual entre los delitos que les competen. El reconocimiento de la violencia sexual, en particular la violación, como crimen de guerra, crimen de lesa humanidad y, potencialmente, genocidio ha constituido un gran avance, un instrumento eficaz de lucha contra la impunidad y también un factor de disuasión, que es precisamente lo que buscamos.

Por último, se han registrado progresos en el plano normativo, con la reciente aprobación del Tratado sobre el Comercio de Armas, que es el primer tratado jurídicamente vinculante orientado a reglamentar la transferencia de armas. En él se reconoce un vínculo entre el comercio internacional de armas y la violencia basada en el género. Es una cuestión que Francia ha apoyado firmemente. Esperamos que en los debates que celebremos siga realizándose ese tipo de análisis.

No obstante, obviamente no estamos al final del camino. Ni mucho menos. El alcance y la persistencia de la violencia sexual en los conflictos actuales son intolerables. En la República Democrática del Congo, a pesar de la movilización de la comunidad internacional, la violencia sexual sigue siendo generalizada. Todas las partes la cometen, tanto el Movimiento 23 de Marzo como las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo (FARDC). El drama de Minova, en Kivu del Sur, donde en noviembre de 2012 más de 130 mujeres fueron violadas por soldados de las FARDC que se supone que las tenían que proteger, nos ha recuerda esa brutal realidad. Francia seguirá actuando por que se enjuicie y se castigue a los responsables de esos crímenes y a sus comandantes.

También quisiera señalar hasta qué punto me preocupa el drama humanitario que se está desencadenando en Siria y que sufren las mujeres sirias. Esas mujeres estuvieron en un primer plano en las manifestaciones pacíficas; esas mujeres se movilizan sobre el terreno para reconstruir una nueva Siria y para desempeñar un papel importante en el seno de la Coalición Nacional Siria. Esas mujeres son un elemento clave de la solución que debemos formular urgentemente para ese país.

Sabemos que el régimen y sus milicias utilizan desde el principio la violencia sexual para aterrorizar a la población. Hoy, frente a la militarización y la radicalización del conflicto, las mujeres sirias quedan reducidas al silencio, ya estén en la propia Siria, donde el régimen las sigue atacando, o en los campamentos de refugiados, donde se siguen dando matrimonios forzosos y su vulnerabilidad aumenta.

Esperamos que en los informes de las Naciones Unidas, sobre todo el de la comisión internacional independiente de investigación sobre la República Árabe Siria y la información transmitida por la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, que contienen elementos tangibles sobre esos crímenes a los que me acabo de referir, se abogue por que esos casos se remitan rápidamente a la Corte Penal Internacional. Los autores de esos delitos deben saber que serán castigados con el rigor que exijan las barbaridades que hayan cometido. Además, apoyamos el principio de una participación de la mujer en los debates de Ginebra II sobre Siria.

En Malí, el Presidente de la República ha subrayado hasta qué punto la intervención francesa radica también en la necesidad de defender los derechos de las mujeres víctimas de la violencia. Esperamos que el despliegue de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí, el proceso político en curso y las próximas elecciones ayuden a restablecer la paz y la estabilidad del país. Sin embargo, la violencia sexual cometida por los grupos

armados en el norte en 2012 traumatizó a la sociedad maliense. También en ese sentido, la justicia tiene que seguir su curso para proteger a todas las víctimas de violencia sexual. Deben recibir ayuda psicológica y jurídica. Las autoridades malienses, con la ayuda de las Naciones Unidas y de la Corte Penal Internacional, no pueden pasar por alto esa cuestión.

Por último, en mi opinión deben adoptarse cuatro medidas para luchar contra la violencia sexual en los conflictos. Esas cuatro medidas persiguen cuatro objetivos que tengo por costumbre denominar “las cuatro P”: prevención de la violencia, protección de las víctimas, procesamiento judicial de los responsables y participación de la mujer en los procesos de paz y reconstrucción.

Primero, esas cuatro medidas consisten en reforzar la protección sobre el terreno. Los asesores sobre la protección de la mujer desempeñan un papel esencial. Francia desea que su despliegue en el seno de las misiones de mantenimiento de la paz y de las misiones políticas se amplíe más allá de la República Democrática del Congo y de Malí y que, sobre todo, dispongan de medios concretos para llevar a cabo su labor.

Segundo, se trata de garantizar el acceso a los servicios para las víctimas, en particular los servicios de salud sexual y reproductiva. Las niñas, las adolescentes y las mujeres víctimas de violencia sexual, además de sufrir un trauma psicológico, pueden sufrir consecuencias físicas muy graves de esa violencia. Las adolescentes y las mujeres pueden sufrir embarazos prematuros y no deseados. Tenemos que tener en cuenta todos los aspectos de esa realidad.

¿Por qué los derechos sexuales y reproductivos de las víctimas de violencia sexual siguen poniéndose en entredicho? La restricción del acceso a los servicios de salud y reproductivos es un atentado contra el derecho de la mujer a disponer de su cuerpo. Alcanzamos progresos sustanciales durante la última reunión de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, para forjar juntos un consenso sobre la afirmación de esos derechos a nivel mundial. Debemos consolidar esos logros y hacer por manera que las víctimas tengan acceso a buenos servicios de salud y reproductivos.

Tercero, debemos conferir a la lucha contra la impunidad toda la seriedad que reviste. La estigmatización y la vergüenza deben cambiar de bando, para que la víctima deje de ser la que sufre las consecuencias del delito. Esa tarea les corresponde sobre todo a los Gobiernos, que tienen la responsabilidad de perseguir y castigar. Sin embargo, si —como se ha dicho— el Estado no cumple, la Corte Penal Internacional, con vocación universal, puede y debe asumir plenamente su papel.

Por último, la participación de la mujer en la solución de conflictos es, en mi opinión, la única respuesta duradera. La comunidad internacional debe trabajar sin descanso para aplicar la resolución 1325 (2000). Desde que se aprobó, se ha cobrado más conciencia de ese hecho evidente, pero tarda a concretarse sobre el terreno. Sin lugar a dudas, en Malí, Siria, la República Democrática del Congo, el Afganistán, Côte d’Ivoire, la República Centroafricana, el Sudán o Libia las mujeres tienen que contribuir plenamente a la estabilización de su país. Creo que ninguna transición será duradera si no se tiene en cuenta y se garantiza la participación de una mitad de la humanidad.

Los planes de acción nacionales de aplicación de la resolución 1325 (2000) son, en ese sentido, un instrumento esencial que debe generalizarse. En el marco de su plan de acción, Francia emprendió programas de cooperación para combatir la violencia contra la mujer en África y el mundo árabe, en colaboración con el ONU-Mujeres. Hace poco asignamos una dotación concreta a programas en Malí ejecutados por organizaciones no gubernamentales locales, destinados sobre todo a apoyar la participación de la mujer en el proceso político. En la República Democrática del Congo se dedicaron más de 2 millones de euros a apoyar a organizaciones no gubernamentales congoleñas para luchar contra la violencia sexual y fortalecer la participación de la mujer en el proceso de decisión. Con ese mismo espíritu, hace poco el Presidente de Francia anunció la organización en París, en diciembre próximo, de una cumbre para la paz y la seguridad en África.

Para concluir, quisiera subrayar que detrás de la brutalidad inenarrable de la violencia sexual a la que nos referimos aquí, es importante recordar una constatación dramática que acaba de hacer la Organización Mundial de la Salud: una de cada tres mujeres del planeta ha sufrido violencia conyugal y sexual. Ninguna región del mundo se libra de esa violencia, pero esto, un poco como la ignorancia, funciona como una epidemia que en determinados países cobra un alcance endémico. Es indispensable continuar trabajando incansablemente en contra de esos fenómenos, ya que los derechos de la mujer son —como los derechos humanos— universales e indivisibles.

Sr. Amrani (Marruecos) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Le doy las gracias por su presencia hoy aquí y por haber organizado este importante debate. Su

presencia entre nosotros demuestra su firme compromiso con la lucha contra la violencia sexual en los conflictos armados.

Quisiera también expresar mi sincero agradecimiento al Secretario General, Sr. Ban Ki-moon, a su Representante Especial sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, Sra. Zainab Bangura, a la Enviada Especial del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, Sra. Angelina Jolie y a la Sra. Jane Adong Anywar de la organización no gubernamental "Iniciativa de la mujer a favor de la justicia de género", por sus exhaustivas exposiciones informativas.

La violencia sexual sigue destruyendo, marcando y traumatizando la vida de millones de personas en todo el mundo, tanto víctimas como supervivientes, así como a familiares y a comunidades. Lamentablemente, las mujeres y las niñas son las más afectadas por esos actos tan deplorables.

Con los años, se han creado numerosos instrumentos y mecanismos para garantizar que se adopten medidas contra el flagelo de la violencia sexual en los conflictos armados. El Consejo de Seguridad, que se centra cada vez más en la mujer y la paz y la seguridad, ha desempeñado un papel importante para establecer un marco sólido a fin de prevenir y hacer frente a la violencia sexual relacionada con los conflictos. En ese sentido, la sociedad civil también ha contribuido a ese noble objetivo, así como a esclarecer mucho mejor uno de los silencios mayores de la historia. Sin embargo, es necesario hacer más.

Hoy, tenemos la responsabilidad jurídica y moral de actuar de manera colectiva para impedir la recurrencia de esos delitos, fortalecer las medidas represivas contra los autores de esos atroces actos y garantizar que no sigan quedando impunes. Mi delegación quisiera referirse a los cinco aspectos siguientes:

En primer lugar, el compromiso de los gobiernos nacionales interesados en la lucha contra la violencia sexual en los conflictos armados y su titularidad del proceso son fundamentales para prevenir ese fenómeno y ponerle fin. Ello requiere un enfoque innovador por nuestra parte, que se base en los logros alcanzados hasta el momento, aumente la implicación nacional en el proceso y aborde las causas profundas de los conflictos, a saber, las instituciones débiles, la pobreza, la marginación, la discriminación y la exclusión sociales, garantizando a la vez la asistencia técnica y el apoyo financiero suficientes para ayudar a los Estados a que cumplan con sus compromisos.

En ese sentido, Marruecos reconoce el papel importante que desempeña la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos y su equipo para aumentar la visibilidad internacional de esa importante cuestión, y por el valioso apoyo que brinda a los países interesados y a las organizaciones subregionales y regionales.

Es fundamental que el sistema de las Naciones Unidas y la comunidad internacional sigan respaldando y ayudando a los Estados Miembros, respetando plenamente su soberanía, en la elaboración de las leyes, los planes de acción y los códigos de conducta nacionales pertinentes, así como en el fortalecimiento de sus instituciones y el estado de derecho.

En segundo lugar, es importante adoptar un enfoque amplio para hacer frente a la violencia sexual en los conflictos armados. El éxito se alcanzará únicamente si los países interesados pueden también abordar las causas profundas de ese flagelo. Con ese fin, es necesario adoptar un enfoque coordinado, no sólo a nivel nacional, sino también a nivel de las Naciones Unidas, y principalmente mediante el fortalecimiento de las instituciones nacionales para prevenir los conflictos. En ese sentido, valoramos altamente los objetivos de la Campaña de las Naciones Unidas contra la violencia sexual en los conflictos y reconocemos la necesidad de su aplicación.

En tercer lugar, la lucha contra la impunidad debería ser prioridad. Es necesario romper el ciclo de violencia que existe e impedir la recurrencia de esos actos en los conflictos armados garantizando que los autores de esos delitos perpetrados contra las mujeres y los niños sean enjuiciados.

En cuarto lugar, se debe prestar especial atención y prioridad a la vulnerabilidad de las poblaciones de refugiados, principalmente mujeres y niños, que viven cerca de las zonas de combate o en las fronteras o territorios inseguros. La restricción de acceso a los grupos vulnerables, entre ellos mujeres y niños, quienes con demasiada frecuencia no tienen documentos de registro, presenta mayores riesgos a los esfuerzos de las Naciones Unidas en la lucha contra la violencia sexual en los conflictos armados. Es importante que todas las partes garanticen que haya acceso a los campamentos de refugiados para reducir su sufrimiento, promover sus derechos y garantizar su protección óptima.

Por último, se debería alentar la participación de las autoridades públicas, las instituciones nacionales de los derechos humanos, la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales, como las asociaciones

locales de mujeres, en el aumento de la sensibilización para lograr una mayor protección de la mujer en las situaciones de conflicto, así como la participación de la comunidad de donantes, puesto que ellos realizan un aporte positivo a nuestros esfuerzos comunes.

Por último, no puedo concluir sin dar las gracias a la delegación de los Estados Unidos por haber presentado un proyecto de resolución sobre esta cuestión importante. Encomio también el espíritu constructivo de avenencia que nos permitió aprobarlo hoy.

Sr. Gasana (Rwanda) (*habla en inglés*): Secretario de Estado de Relaciones Exteriores y Asuntos del Commonwealth y Presidente del Consejo de Seguridad, el Muy Honorable William Hague: Permítame sumarme a los demás oradores para darle las gracias por haber convocado este debate público. Quisiera también transmitir mi sincero agradecimiento al Secretario General Ban Ki-moon y a su Representante Especial sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, Sra. Zainab Bangura, por sus respectivas declaraciones. Además, permítame reconocer aquí hoy la presencia de los ministros de Guatemala, Francia, Marruecos, Suecia, Ecuador y Lituania, así como la de nuestros invitados especiales: de la organización no gubernamental “Iniciativa de la mujer a favor de la justicia de género”, Sra. Jane Adong Anywar, y la Enviada Especial del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, Sra. Angelina Jolie.

En los últimos meses, el Consejo de Seguridad ha dedicado con razón muchísima energía a la lucha contra la violencia sexual y en razón de género. El debate público de hoy sobre la violencia sexual en los conflictos da seguimiento a un debate público similar, celebrado en abril (véase S/PV.6948), bajo la Presidencia de Rwanda, y un mes después de la reunión de la Fórmula Arria sobre los asesores en cuestiones de género de las misiones de mantenimiento de la paz, organizada por Australia y Guatemala. Aunque nunca es suficiente lo que hacemos para proteger a las mujeres y las niñas —en las familias, en las aldeas, en las comunidades y a los niveles nacional e internacional— esperamos que debates como estos, respaldados por la entusiasta participación de muchos Estados Miembros de las Naciones Unidas, se traduzcan en acciones concretas, y que, adoptando medidas para proteger a las mujeres y a las niñas de la violencia, se promueva el papel importante que desempeñan en nuestras sociedades respectivas.

El compromiso del Reino Unido para elevar la sensibilización en cuanto a la violación en zonas de guerra y la necesidad de enjuiciar a los responsables de esos delitos es encomiable. Secretario Hague: En mayo de 2012, usted inició una campaña en Londres para prevenir la violación y la violencia sexual en las zonas de conflicto. El pasado marzo, usted visitó nuestra región: primero Rwanda, donde usted rindió homenaje a las víctimas del genocidio perpetrado contra los tutsis, y examinó la paz duradera en la región. Luego visitó la parte oriental de la República Democrática del Congo, donde la violencia sexual y en razón de género, sigue prevaleciendo, trágicamente, y se reunió con las víctimas de esa violencia para escucharlas. El pasado abril, los Ministros de Relaciones Exteriores del Grupo de los Ocho, bajo su liderazgo, aprobaron una declaración sobre la prevención de la violencia sexual en los conflictos, en la que se exhortó a todos los Estados a que enjuiciaran a los responsables. Sr. Presidente: Rwanda encomia el liderazgo del Consejo con respecto a este tema y apoya con firmeza al Consejo mientras buscamos una respuesta internacional significativa.

Durante el genocidio de 1994 perpetrado contra los tutsis, las mujeres y las niñas se vieron obligadas a soportar atrocidades inhumanas y degradantes. Ese recuerdo y esa historia inspiran a Rwanda en nuestro compromiso inquebrantable y sincero de erradicar la violencia sexual como arma de guerra y genocidio. Durante los meses de abril a julio de 1994, decenas de miles de mujeres y niñas rwandesas fueron violadas y dadas por muertas. Entre las sobrevivientes, muchas estaban infectadas con enfermedades incurables, otras estaban embarazadas y muchas sufrieron la humillación de haber sido objeto de abusos en presencia de sus familiares. Es muy lamentable que muchos de los que cometieron esas atrocidades en Rwanda continúen hoy esas prácticas en la República Democrática del Congo, con total impunidad.

Aprovechamos esta oportunidad para instar a todos los Estados Miembros, en particular a los de la región, a que apliquen plenamente la resolución 1804 (2008) y se abstengan de proporcionar apoyo militar, financiero y político a lo que se denomina cínicamente Fuerzas Democráticas de Liberación de Rwanda.

Rwanda ha podido lograr una reconciliación significativa dentro de nuestras fronteras sólo insistiendo en la justicia y luchando contra la impunidad. Los rwandeses han llegado a comprender de primera mano la importancia de fortalecer los mecanismos de justicia interna y crear instituciones que mejoren la accesibilidad a la justicia. Luchar contra la impunidad debe ser la responsabilidad primordial de los Estados. La comunidad internacional, incluidas las Naciones Unidas, deben apoyar las jurisdicciones nacionales, ayudando a

fomentar la capacidad donde existen lagunas y proporcionando asesoramiento y dirección a partir de una amplia gama de mejores prácticas sobre el terreno, incluidas las experiencias de las sociedades que han sufrido conflictos, como la de Rwanda.

En cuanto a Rwanda, hemos aprobado una serie de políticas dirigidas a prevenir la violencia contra las mujeres y las niñas y a responder ante ese problema. Una de las principales prioridades es proteger y restituir la dignidad de las víctimas. Ello ocupa un lugar destacado en nuestro plan de acción nacional sobre la aplicación de la resolución 1325 (2000). Con ese fin, en las comunidades de todo el país se establecieron centros contra la violencia sexual y por motivos de género, y una ley de 2009 sobre la prevención y el castigo de la violencia por motivos de género incluye sanciones y mecanismos sustantivos a fin de empoderar a la policía para que haga frente a esos delitos.

En un viaje que hiciera recientemente a nuestra región, en compañía del Presidente del Banco Mundial, el Secretario General puso en marcha un centro de excelencia para combatir la violencia contra la mujer y los niños. Se trata de un centro polivalente de mejores prácticas y un lugar donde convergen todos los servicios de apoyo gubernamentales y no gubernamentales pertinentes, a saber, de atención de la salud, de justicia, policiales, de asesoramiento y bienestar social, para prestar apoyo a las víctimas de la violencia sexual y por motivos de género. Esos centros ofrecen un entorno que no plantea amenazas, permite a las víctimas ejercer plenamente sus derechos e iniciar el proceso de curación. Como señaló el Secretario General durante su visita, "el firme compromiso político de Rwanda de prevenir y combatir la violencia contra las mujeres y los niños" se refleja en todas las esferas del Gobierno.

Las Fuerzas de Defensa de Rwanda consideran la prevención y mitigación de la violencia sexual contra las mujeres y las niñas como un imperativo fundamental en todos sus despliegues. La dependencia encargada de las cuestiones de género de las Fuerzas de Defensa de Rwanda elabora programas de capacitación para crear conciencia sobre la violencia sexual y por motivos de género. Esos programas se han incorporado plenamente en los principales planes de estudio de las academias militares y las instituciones de formación de Rwanda. Ello se considera parte esencial de la preparación de todos los batallones de las Fuerzas de Defensa de Rwanda destinados a las misiones de mantenimiento de la paz en el extranjero. Por otra parte, Rwanda es uno de los países que más aporta contingentes de mujeres policías y de funcionarias de instituciones penitenciarias a las misiones de las Naciones Unidas de apoyo a la paz y para el mantenimiento de la paz, donde combaten y crean conciencia sobre la violencia contra las mujeres y ejercen la función de asesoras sobre la violencia de género, compartiendo mejores prácticas con los funcionarios y las autoridades locales.

Por esos motivos, apoyamos la plena aplicación de las resoluciones 1325 (2000) y 1960 (2010), en las que se resalta que en todos los mandatos de mantenimiento de la paz se deben incorporar disposiciones por las que se determinen concretamente medidas para abordar la violencia sexual, y que deben incluir una identificación clara de los asesores en materia de protección de la mujer, junto con los asesores sobre cuestiones de género y las dependencias para la protección de los derechos humanos.

El marco jurídico e institucional contra la violencia sexual y por motivos de género se ha fortalecido a lo largo del tiempo. Sin embargo, como se indica en el reciente informe del Secretario General (S/2013/335), la violencia sexual sigue prevaleciendo en los conflictos armados, sobre todo en el continente africano. En última instancia, es evidente que el medio más eficaz para erradicar la violencia sexual en las zonas de conflicto es poniendo fin a esos conflictos. Cualquier respuesta mundial integral a ese problema debe reconocer que la violencia sexual, si bien es vil e inaceptable en cualquier circunstancia, es un subproducto de la guerra. Por tanto, cualquier solución significativa debe abordar las causas profundas de los conflictos. Por otra parte, cualquier enfoque mundial debe incluir un seguimiento más eficaz de los compromisos contraídos por los Estados Miembros para prevenir la violencia sexual cuando sea posible y abordar sus consecuencias cuando sea necesario.

Para concluir, permítaseme dar las gracias una vez más a las organizaciones no gubernamentales, la sociedad civil y otros agentes no estatales por su apoyo a la causa de las mujeres y las niñas y por su contribución a la justicia contra los responsables de cometer actos de violencia sexual y por motivos de género. Esperamos con confianza que sus medidas, junto con un compromiso auténtico de los Estados y de la comunidad internacional, permitan que llegue cuanto antes el día en que las mujeres, las niñas y los niños dejen de ser blanco de ataques brutales en los conflictos que ellos no crearon.

Sra. DiCarlo (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Deseo darle las gracias por haber organizado el debate de hoy y por la prioridad que el Reino Unido asigna a la lucha contra la violencia sexual en los conflictos. También agradezco las observaciones

y la presencia del Secretario General, Sr. Ban Ki-moon, en la mañana de hoy. Deseo dar las gracias a la Representante Especial, Sra. Bangura; a la Enviada Especial, Sra. Jolie; y a la Sra. Adong Anywar por sus exposiciones informativas y por su liderazgo en este tema fundamental, que afecta la paz y la seguridad internacionales.

Los Estados Unidos celebran la oportunidad de reafirmar el papel indispensable que desempeña la mujer para llevar la paz y la seguridad a los países sumidos en un conflicto o que salen de él. La participación activa y, de hecho, integral de la mujer en los procesos de paz y los mecanismos de la justicia de transición, incluso para abordar la violencia sexual, es fundamental para sentar las paces de una paz duradera. La resolución que hemos aprobado hoy refuerza nuestros esfuerzos colectivos para prevenir la violencia sexual relacionada con los conflictos, hacer que los responsables rindan cuentas por sus delitos y prestar apoyo y hacer justicia a los sobrevivientes. En ella también se reconoce que los gobiernos nacionales tienen la responsabilidad primordial de abordar esta cuestión.

Vemos señales de progreso ya que algunos gobiernos nacionales están haciendo que los sistemas de justicia respondan mejor a los sobrevivientes de la violencia sexual y les sean más accesibles. Por ejemplo, la nueva ley sobre delitos sexuales de Sierra Leona impone penas severas mínimas a los responsables. En Sri Lanka, las dependencias para la protección de las mujeres proporcionan personal femenino en las estaciones de policía y privacidad para que las mujeres denuncien los delitos. En mayo, Somalia se comprometió a garantizar la protección de las víctimas, los testigos, los periodistas y otras personas que informan sobre la violencia sexual, lo cual es necesario para reforzar las causas judiciales y llevar esas cuestiones a la esfera pública.

La Representante Especial, Sra. Bangura, merece un agradecimiento especial por la importante labor que realiza con las autoridades para reducir la violencia sexual en Somalia, la República Centroafricana y la República Democrática del Congo.

Encomiamos y agradecemos el papel fundamental que desempeña la sociedad civil, sobre todo los grupos locales de mujeres, para prestar asistencia a los sobrevivientes mediante la provisión de atención médica, asesoría y representación política, así como mediante la facilitación de su acceso a la justicia. Los Estados Unidos se enorgullecen de apoyar a las organizaciones congoleñas que prestan asistencia jurídica gratuita a los sobrevivientes, a la vez que capacitan a los abogados provinciales y al personal de los tribunales móviles, que el año pasado realizaron más 3.000 vistas en la República Democrática del Congo. Los esfuerzos de la sociedad civil local siguen siendo vitales y merecen un apoyo aún mayor de las autoridades nacionales y de la comunidad internacional.

Encomiamos asimismo las iniciativas internacionales encaminadas a fomentar la capacidad nacional respecto de este asunto. El Reino Unido y, en particular, el Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, Sr. Hague, son dignos de encomio por encabezar el Grupo de los Ocho en la creación de un protocolo internacional sobre la investigación y documentación de las violaciones y otras formas de violencia sexual en los conflictos. A partir de esfuerzos como la iniciativa Respuesta rápida de la justicia, ONU-Mujeres y otras entidades han prestado un valioso apoyo técnico para fomentar la rendición de cuentas mediante la asistencia que prestan en materia de documentación de pruebas para los procesos judiciales. El Consejo de Seguridad ha aprobado sanciones selectivas contra quienes cometieron, ordenaron cometer o autorizaron a que se cometieran actos de violencia sexual en lugares como la República Democrática del Congo. Instamos firmemente a los comités de sanciones de las Naciones Unidas a ampliar el uso que hace de esta herramienta en la lucha contra la impunidad.

En realidad, hemos registrado grandes avances en la lucha contra la violencia sexual en los conflictos, pero aún hay un largo camino que recorrer. Un mayor número de países debe codificar como delito la violencia sexual relacionada con los conflictos. En los acuerdos de alto el fuego y mediación se deben incluir disposiciones que prohíban la amnistía para los responsables de dichos delitos. Es imperativo que la comunidad internacional y los altos funcionarios de las Naciones Unidas, tanto en la sedes como en el terreno, apoyen el mandato de la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos.

El Consejo de Seguridad debe seguir encarando con la mayor seriedad esta amenaza a la paz y la seguridad internacionales. La violencia sexual en los conflictos no puede ser vista de manera estrecha, como una simple cuestión relacionada con la mujer, ya que sigue siendo un arma de guerra espantosa que destruye a las personas, devasta comunidades e, incluso, desestabiliza países. Sobre todo, permítaseme decir que la violencia sexual no es cultural, es criminal.

Sr. Mehdiyev (Azerbaiyán) (*habla en inglés*): Para comenzar, deseo dar las gracias al Reino Unido

por convocar este debate público sobre la mujer y la paz y la seguridad, y por la nota conceptual sobre el tema (S/2013/335, Anexo). También deseo dar las gracias por sus exhaustivas declaraciones al Secretario General, a su Representante Especial sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, a la Enviada Especial del Alto Comisionado para los Refugiados y a la representante de la organización no gubernamental Women's Initiatives for Gender Justice.

Azerbaiyán acoge con beneplácito la aprobación en la sesión de hoy de la resolución 2106 (2013) sobre la violencia sexual, y considera que la resolución dará un impulso a esta cuestión. Los civiles siguen padeciendo por la falta de una protección adecuada en las situaciones de conflicto armado, incluidos el trato discriminatorio, la tortura, la violencia sexual, las ejecuciones extrajudiciales, los desplazamientos en masa de poblaciones y las depuraciones étnicas. En muchas situaciones de conflicto armado se siguen utilizando la violencia sexual, como táctica de guerra para infundir terror, y los desplazamientos forzosos. La creciente atención que prestan el Consejo de Seguridad y la comunidad internacional en general a esta cuestión ha llevado a la elaboración de un sólido marco normativo y a una mayor concienciación sobre las repercusiones de la violencia sexual en las víctimas, sus familias y las sociedades.

Es imprescindible que todas las partes en los conflictos armados cumplan de manera estricta sus obligaciones en virtud del derecho internacional humanitario y las normas internacionales de derechos humanos. Azerbaiyán reitera su firme condena a todos los actos de violencia sexual cometidos durante los conflictos. No puede haber tolerancia respecto de esos actos. Deben adoptarse todas la medidas necesarias para poner fin a la impunidad. Los gobiernos tienen la responsabilidad primordial por la protección de los civiles, y los tribunales nacionales son la jurisdicción fundamental para el enjuiciamiento de los responsables de delitos de violencia sexual. Al mismo tiempo, la carencia de capacidad y conocimientos adecuados para investigar y juzgar los actos de violencia sexual sigue siendo uno de los principales obstáculos para garantizar la rendición de cuentas. En ese sentido, tomamos conocimiento de los esfuerzos que realiza el Equipo de Expertos sobre el Estado de Derecho y la Violencia Sexual en los Conflictos, establecido en virtud de la resolución 1888 (2009), para fortalecer la capacidad del estado de derecho y los agentes de la justicia. No obstante, cuando las autoridades no actúan, la comunidad internacional debe desempeñar una función más dinámica para garantizar una respuesta adecuada.

Lamentablemente, no todas las violaciones graves del derecho internacional humanitario y de las normas internacionales de derechos humanos, incluidos los actos de violencia sexual, generan suficiente atención y respuesta en los planos internacional y local. Por consiguiente, se precisan medidas más firmes y orientadas a este asunto de forma concreta para llevar a los responsables de esos actos ante la justicia; esas medidas y las iniciativas de protección adecuadas deben estar libres de selectividad y de enfoques y preferencias motivadas por razones políticas.

Es esencial establecer la verdad respecto de las violaciones graves del derecho internacional humanitario y las normas internacionales de derechos humanos, incluida la violencia sexual en los conflictos, y proporcionar reparaciones adecuadas y reales. También es importante garantizar que esas reparaciones se decidan mediante mecanismos judiciales y administrativos y hacer que lleguen a las víctimas. Además, los delitos del pasado que han quedado sin castigo o reconocimiento pueden obstruir los esfuerzos para alcanzar la paz y la reconciliación tan largamente esperados, a la vez que pueden desempeñar un papel clave en el estallido de nuevos conflictos y la comisión de nuevos delitos. También es esencial abordar la violencia sexual en los conflictos con todos los medios disponibles, incluida la creación de comisiones internacionales de investigación y misiones de determinación de los hechos, así como el apoyo a la aplicación de las recomendaciones que hagan dichas entidades.

Para concluir, deseo reiterar nuestro respaldo a la celebración de debates más sistemáticos y frecuentes sobre este tema y, una vez más, encomio al Reino Unido por convocar este debate público.

Sra. Perceval (Argentina): Sr. Presidente: Agradezco con mucho énfasis y entusiasmo la organización de este debate abierto, la presencia de su Ministro de Relaciones Exteriores, así como también la participación de representantes ministeriales y de otros altos representantes de distintos países. Agradezco, además, la participación del Secretario General. Agradezco también las intervenciones de la Sras. Zainab Bangura, Angelina Jolie y Jane Anywar Adong.

Permítaseme hacer un homenaje al movimiento feminista y a las miles de mujeres que en todo el mundo luchan cotidianamente, arriesgando sus vidas, para defender los derechos humanos de las mujeres y poner fin a la impunidad.

Quiero comenzar recordando cuáles son los principios de la iniciativa de las Naciones Unidas para detener

la violencia sexual contra las mujeres en situaciones de conflicto. La violación no es una consecuencia inevitable de la guerra. La violencia de género, incluida la violencia sexual, constituye una violación de la dignidad y los derechos humanos de las mujeres. Los intentos por responder a la violencia sexual deben abordar las desigualdades de género y contribuir a su empoderamiento. Las mujeres deben protagonizar el proceso para eliminar la violencia sexual y garantizar la paz. La participación constructiva de varones es vital para prevenir y dar respuesta a la violencia sexual en situaciones de conflicto. Las buenas prácticas contra la violencia sexual deben fortalecerse. La violencia sexual en situaciones de conflicto y la impunidad de los agresores por los delitos cometidos están entre los grandes silencios de la historia. Todos y todas tenemos la obligación de actuar.

Sabemos que en la dinámica histórica, la definición de los derechos humanos y el reconocimiento de su universalidad no se dieron simultáneamente. Solo hace poco más de dos décadas y en distintas cumbres mundiales se han definido, no sin resistencias y estridencias, los derechos de las mujeres como derechos humanos, reconociéndose, recién entonces, en 1993, de una vez y para siempre, la existencia legal de las mujeres como sujetos de derecho.

Fue en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, celebrada en Viena en 1993, donde se reconoció que los derechos de las mujeres y de las niñas son parte inalienable de los derechos humanos universales. Allí se sostuvo que la situación de las mujeres en el mundo debía ser analizada desde la perspectiva de género a fin de garantizar que la universalización de los derechos humanos incorporara las condiciones específicas que nos impiden a las mujeres acceder a su pleno ejercicio.

Seis años más tarde el enfoque de derechos humanos y la perspectiva de género impregnaría el instrumento más importante del derecho penal internacional: el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

A partir de estos significativos avances, la violencia contra las mujeres se reconoce como una violación de los derechos humanos en tanto avasalla derechos y libertades fundamentales que incluyen el derecho a la vida; el derecho a no ser sometida a torturas, tratos crueles, inhumanos o degradantes; el derecho a la igualdad ante la ley; a la igualdad en la familia y el derecho al más alto nivel posible de salud física y mental, entre otros.

Definir y reconocer que la violencia contra la mujer es una violación de los derechos humanos exige tomar distancia de aquellas visiones que la perciben y justifican como una manifestación propia de determinadas culturas o como el incuestionado privilegio de grupos o individuos en el ejercicio del poder.

Sabemos que la violencia contra las mujeres atraviesa el tejido social, los sistemas de justicia, las formas en que entendemos el mundo y las relaciones entre los seres humanos, en momentos de paz o en los conflictos armados.

Pero los conflictos armados, la violencia atroz contra las mujeres, la violación masiva, el secuestro o la esclavitud sexual no pueden ser considerados como excentricidades, sino como la extensión brutal de las violencias cotidianas, porque la violencia contra las mujeres en conflictos armados no es una excepción escalofriante, sino que se trata de una secuencia continua de violencia. Tal vez por ello, aunque resulte repudiable e ilegítimo, constatamos que es en los casos de violencia sexual donde se concentran los niveles de desprotección más agudos y un elevado incumplimiento por parte de los Estados de su responsabilidad de respetar y garantizar los derechos humanos de las mujeres.

Esta desprotección es especialmente grave en el campo del derecho procesal penal, donde se produce un perverso ciclo de victimización de las mujeres. En los delitos sexuales, usualmente las víctimas son cuestionadas por su participación en el delito, están expuestas a exigencias inaceptables en materia de pruebas, sus vidas son motivo de investigación y evaluación, se minimizan o se rechazan sus testimonios y se silencian sus denuncias. Y es que, aún hoy, la discriminación de género acaba elevándose a la categoría de presunciones *juris et de iure*, con efectos tan reales como discriminatorios.

En los contextos de conflicto armado, la violencia sexual contra las mujeres cobra un especial significado. Los peores hechos de violencia se cometen en tiempos de guerra, cuando se exacerba la desigualdad hacia las mujeres. Así, la violación es un mensaje de castración y mutilación del enemigo. Es una batalla entre hombres que se libra en el cuerpo de las mujeres.

Todos sabemos que uno de los elementos que se ha utilizado para legitimar estos actos ha sido la noción del honor sexual de las mujeres como fundamento de la honra masculina. De allí que la violencia sexual contra las mujeres, la esclavitud sexual o los embarazos forzados se conviertan en actos justificables en los conflictos armados, con el argumento de que responden a necesidades masculinas. Frente a esta desoladora realidad, nosotras, las mujeres en todos los continentes del mundo, estamos transformando nuestro dolor en fortaleza:

fortaleza para exigir que se respeten nuestros derechos humanos y se ponga fin a la impunidad.

En este camino hacia la igualdad es un hito fundamental la entrada en vigor del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. Por primera vez allí, bajo el marco del derecho internacional humanitario, se reconoce que la violación y otras formas de violencia sexual y de género son crímenes de la misma gravedad que el genocidio, la tortura, los tratos crueles, la mutilación o la esclavitud.

Ello también marca un antes y un después en la lucha contra la impunidad: contra la impunidad de derecho que se origina en normas como las amnistías, y contra la impunidad de hecho, que va desde la complicidad de los poderes públicos o la pasividad de los investigadores hasta la selectividad o la corrupción del poder judicial.

Estos importantes avances se nutren sin duda de la jurisprudencia de los Tribunales Internacionales para la ex-Yugoslavia y Rwanda, el Tribunal Especial para Sierra Leona, las Salas Extraordinarias de los Tribunales de Camboya, las declaraciones condenatorias de la violencia sexual contra las mujeres en Beijing y Viena, así como la activa participación del movimiento de mujeres.

Para finalizar, estas convicciones se ven reflejadas en la decisión de mi país de luchar contra la impunidad al asumir la responsabilidad inalienable que tiene el Estado de luchar contra la impunidad. Esto lo hemos hecho no solo en cuanto al desarrollo de los juicios por delitos de lesa humanidad perpetrados por la dictadura cívico-militar durante el terrorismo de Estado, en los cuales ya hay 413 condenados, sino también en la firma del Tratado sobre el Comercio de Armas, recientemente, en el que, después de haber trabajado junto a muchos de los presentes arduamente, por primera vez se visibilizan los vínculos entre el comercio internacional de armas y la violencia de género. Está pendiente de firma por la Presidencia de mi país el proyecto de decreto que aprobará y pondrá en funcionamiento el plan nacional de acción de la resolución 1325 (2000) y sus complementarias. Se capacita a aquellos hombres y mujeres que participan en las misiones de paz en perspectiva de género y enfoque de derechos humanos. El fortalecimiento de los puntos focales de género en los contingentes de Cascos Azules también es una prioridad.

En las negociaciones para la resolución 2106 (2013) de hoy , hemos sostenido intensos debates, relacionados con la tensión que puede darse entre la protección de los derechos humanos y el principio de soberanía de los Estados y que constituyen, ambos, pilares fundamentales del sistema de relaciones internacionales y surgen de la Carta.

Sin embargo, así como los derechos humanos no pueden ser degradados a fin de convertirlos en los caballos de Troya del intervencionismo extranjero en los asuntos internos de un país, tampoco la soberanía puede ser el manto encubridor de graves violaciones de los derechos humanos ni el escudo protector de la impunidad en un lugar determinado. Por eso, la Argentina votó a favor de esta resolución, por considerar que la misma respeta la soberanía del Estado y protege los derechos humanos, especialmente de las mujeres. Como dice nuestra querida amiga Zainab Bangura, erradicar la violencia sexual en los conflictos armados no es misión imposible.

Sr. Quinlan (Australia) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Quisiera expresarle mi agradecimiento por el liderazgo del Reino Unido y por la iniciativa personal del Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, Sr. Hague, de tratar de suscitar una atención internacional más seria y sistemática sobre la cuestión de la prevención de la violencia sexual. También quisiera dar las gracias al Secretario General y a la Representante Especial, Sra. Bangura, por su compromiso decidido, así como a la Sra. Adong Anywar y a todos sus colegas por la labor admirable que llevan a cabo sobre el terreno, con mucha frecuencia frente a la violencia corrosiva de la indiferencia, y a la Sra. Angelina Jolie por abogar sin inhibiciones por esta cuestión y por recordar al Consejo que muchos millones de personas cuentan con nosotros.

Sabemos que la violencia sexual es tanto una táctica como una consecuencia del conflicto. Puede prolongar y profundizar un conflicto. Prevenirla forma parte intrínseca de la protección de la población civil en los conflictos, que es un interés primordial del Consejo, y de la reconstrucción de sociedades devastadas por el conflicto. Como se señala claramente en sucesivas resoluciones del Consejo, la violencia sexual está vinculada al mandato central del Consejo en relación con las situaciones de conflicto y las situaciones posteriores a un conflicto.

A pesar de la clara posición del Consejo contra la violencia sexual en los conflictos, conocemos también el enorme número de mujeres y niñas, hombres y niños, que sigue sufriendo a diario esa violencia. La violencia sexual no es sencillamente una preocupación grave, es hasta endémica en muchas situaciones actuales que figuran en el orden del día diario del Consejo: la República Centroafricana, la República Democrática del Congo, Malí, el Afganistán, Somalia, el Sudán, Sudán del Sur, y por supuesto Siria. Frente a esa violencia, las grandes expectativas de la comunidad internacional —debería ser su demanda— es que el Consejo haga más. En el debate público del Consejo celebrado, el 17 de abril

(véase S/PV.6948), se abordó muchas de las cuestiones más imperiosas que deberíamos abordar. La resolución de hoy, 2106 (2013), es una medida más para garantizar que la violencia sexual se aborde en todos los ámbitos de nuestra labor, pero de una manera muy práctica y programática. Ello incluye la consecuente aplicación de sanciones selectivas y la obtención y supervisión de los compromisos de todas las partes en el conflicto.

Hoy, quiero centrarme en la actual cultura de impunidad. Cambiarla a la de rendición de cuentas es fundamental para la disuasión y la prevención. Hemos reconocido que la violencia sexual puede constituir crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad; hemos reconocido que los Estados tienen la obligación de investigar y enjuiciar esos delitos; y hemos reconocido que poner fin a la impunidad es parte fundamental para lograr la paz duradera. Ahora bien, lo cierto es que sólo hemos visto que un pequeño número de los responsables han sido enjuiciados. Ello envía un peligroso mensaje de que se sigue tolerando la violencia sexual. Como dijo en la mañana de hoy la Representante Especial Bangura, “En general, la violación de una mujer, un niño o un hombre en un conflicto aún goza de impunidad”.

Los Estados tienen la obligación primordial de investigar y enjuiciar los delitos de violencia sexual. Ello requiere que los Estados tipifiquen como delitos cada delito reconocido —la violación, la esclavitud sexual, la prostitución forzada, el embarazo forzado, la esterilización forzada y otras formas de violencia sexual de gravedad comparable. Por supuesto, no basta sencillamente que esos delitos figuren en los libros. A las víctimas mujeres de violencia sexual se les debe brindar igualdad de acceso a la justicia, lo que requiere que se reconozcan los derechos sustantivos y se exhorten a las mujeres y a las niñas a que ejerzan esos derechos. Se deben adoptar medidas para exhortar a las víctimas y a los testigos a que testifiquen contra los responsables y proteger a quienes lo hagan.

Hay que desarrollar la capacidad nacional para traducir las leyes sustantivas en investigaciones y enjuiciamientos exitosos. En ese sentido, encomiamos al Equipo de Expertos de las Naciones Unidas sobre el estado de derecho y la violencia sexual en los conflictos y al propio Equipo de Expertos del Reino Unido, al grupo de Respuesta Rápida de la Justicia y al Instituto de Investigación Penal Internacional, entre otros, por la labor que realizan. El Cuerpo de Especialistas Civiles de Australia refuerza sus propios conocimientos sobre la violencia en razón de género para complementar esos esfuerzos.

Sin duda, hasta los sistemas de justicia penal más modernos servirán de muy poco si falta la voluntad política para investigar y enjuiciar a los responsables. Las autoridades nacionales tienen que luchar contra los estigmas que impiden la información de los incidentes de violencia sexual a las autoridades del orden público. Hay que capacitar a los investigadores para que busquen pruebas de los delitos de violencia sexual y reúnan las pruebas necesarias para sustentar las acusaciones. Los delitos de violencia sexual, como otros delitos internacionales graves, deben excluirse de las disposiciones de amnistía. Los Estados deberían también considerar la posibilidad de realizar procesos complementarios, como las comisiones de la verdad y la reconciliación, para complementar los procesos de responsabilidad penal. En los casos en que las jurisdicciones nacionales no puedan o no estén dispuestas a procesar los delitos de violencia sexual, el Consejo debería considerar la posibilidad de remitirlos a la Corte Penal Internacional, y garantizar que el Consejo respalde las posteriores actividades de la Corte. Encomiamos a la Corte Penal Internacional por su liderazgo para procurar garantizar que no se pasen por alto los delitos de violencia sexual en la lucha contra la impunidad.

Para concluir, hoy nos hemos centrado en las víctimas de la violencia sexual, que en su inmensa mayoría son mujeres. Sin embargo, las mujeres no son solo víctimas. Son agentes importantes en la prevención y solución de los conflictos, en la reconstrucción y en la reconciliación. De la misma manera que debemos garantizar la participación plena y eficaz de la mujer en los esfuerzos por hacer frente a la violencia sexual mediante la prevención y la protección, debemos también utilizar su poder decisivo para lograr la paz. Ello es fundamental para la labor del Consejo.

Sr. Wang Min (China) (*habla en chino*): Felicito al Secretario de Relaciones Exteriores Hague y agradezco que haya venido a Nueva York a presidir la sesión de hoy. Quisiera también dar las gracias al Secretario General Ban Ki-moon, a la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, Sra. Zainab Bangura y a la Enviada Especial de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, Sra. Angelina Jolie, por sus exposiciones informativas. He escuchado con suma atención la declaración de la Sra. Anywar.

La mujer es una fuerza importante para la paz, la estabilidad y el desarrollo en la sociedad. La promoción de la igualdad entre los géneros y de los derechos de la mujer representa un verdadero reflejo de la civilización y el progreso humanos, y guarda también estrecha

relación con la paz y el desarrollo del mundo. Sin embargo, en situaciones de conflictos armados, las partes en los conflictos utilizan con mucha frecuencia la violencia sexual contra la mujer como medio de guerra. Los grupos vulnerables, como las mujeres, soportan el peso de los conflictos en muchas situaciones. La violencia sexual contra la mujer y su esclavitud sexual en los conflictos armados no son solo violaciones graves de los derechos de la mujer, sino también un desafío flagrante a la conciencia humana y a la justicia social.

Es lógico que la comunidad internacional haya condenado de manera unánime esos actos y se haya opuesto a ellos. China condena enérgicamente toda violencia contra los civiles en los conflictos armados, y se opone con decisión a que se utilice la violencia sexual como medio de guerra, así como cualquier acto de violencia sexual o esclavitud sexual contra la mujer. Exhortamos a que se apliquen plenamente las resoluciones pertinentes del Consejo e instamos a todas las partes en los conflictos a que cumplan con el derecho internacional y el derecho internacional humanitario, y a que cesen de inmediato todos los actos de violencia contra la mujer. Quisiera hacer hincapié en los tres aspectos siguientes.

En primer lugar, la lucha contra la violencia sexual en los conflictos debe emprenderse con pleno respeto de la soberanía nacional y debe recaer primordialmente en los esfuerzos nacionales. Los gobiernos nacionales tienen la responsabilidad primordial de proteger los derechos de la mujer en sus países; son ellos, ante todo, los que deben llevar a cabo la tarea de aplicar las resoluciones del Consejo y emprender la lucha contra la violencia sexual en los conflictos. Para ayudar a los países interesados, la comunidad internacional, incluidas las Naciones Unidas, debe respetar plenamente la soberanía de ellos. Es importante respetar la voluntad y los programas elaborados por los gobiernos nacionales basados en sus propias condiciones. Es importante fortalecer la coordinación con los gobiernos interesados, brindar ayuda constructiva y evitar la imposición externa.

En segundo lugar, el Consejo de Seguridad tiene un papel activo que desempeñar en la lucha contra la violencia sexual en los conflictos armados, a la luz de su propio mandato y fuerza. Sin embargo, es diferente al Consejo de Derechos Humanos y a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer. A la hora de hacer frente a la violencia sexual, el Consejo no debe interferir en las responsabilidades de los demás órganos de las Naciones Unidas. Debe cumplir de manera eficaz su responsabilidad primordial, la de mantener la paz y la seguridad internacionales, y sus esfuerzos deben centrarse en la prevención de los conflictos, el mantenimiento de la paz y la reconstrucción después de los conflictos, creando así un entorno jurídico, político y de seguridad propicio para hacer frente a la violencia sexual en los conflictos armados y proteger los derechos de la mujer. Los distintos órganos de las Naciones Unidas deben cumplir sus propios mandatos y respetar la división del trabajo, realizando todo esfuerzo posible por evitar cualquier traslapo de las actividades.

En tercer lugar, se debe prestar atención a las cuestiones que subrayan la protección de la seguridad de la mujer y ponen coto a la violencia sexual en los conflictos armados. Es importante abordar las cuestiones de los derechos de la mujer de manera más profunda, para promover el pleno desarrollo de la mujer y eliminar las causas profundas de los conflictos. Se debe prestar también atención a la mejora del desarrollo socioeconómico de los países en cuestión, para aumentar la condición jurídica y social de la mujer y empoderarla plenamente. La comunidad internacional debe aumentar su atención al desarrollo de la mujer en esos países e intensificar su ayuda en ese ámbito. Debería respaldar el fomento de la capacidad de los gobiernos interesados y garantizar que aumente la asistencia al desarrollo de la mujer en sus países para aumentar con eficacia la condición jurídica y social de la mujer y proteger sus derechos.

China participó activamente en las consultas sobre la elaboración de la resolución de hoy sobre la violencia sexual en los conflictos armados (resolución 2106 (2013)), y ha acabado de votar en su favor. Consideramos que los Representantes Especiales y las misiones de las Naciones Unidas deberían aplicarla en estricta observancia del mandato del Consejo.

China, junto con la comunidad internacional, está dispuesta a seguir desempeñando un papel activo en la lucha contra la violencia sexual en los conflictos armados.

Sr. Kim Sook (República de Corea) (*habla en inglés*): Deseo dar las gracias a los dirigentes del Reino Unido por haber convocado esta sesión. Agradezco la presencia del Secretario de Estado de Relaciones Exteriores y Asuntos del Commonwealth, Sr. William Hague. También deseo expresar mi más sincero agradecimiento al Secretario General y a su Representante Especial, Sra. Bangura, por sus exposiciones informativas, así como a la Sra. Angelina Jolie y a la Sra. Jane Adong Anywar por sus declaraciones contundentes y conmovedoras.

La violación, la esclavitud sexual y otras formas de violencia sexual en los conflictos son prácticas que están estrictamente prohibidas en virtud del derecho

internacional humanitario y que pueden constituir crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y actos de genocidio. Garantizar que los responsables rindan cuentas es crucial para erradicar la violencia sexual relacionada con los conflictos. Sin embargo, resulta desconcertante que, a través de la historia, en muchos casos, los sistemas de justicia nacionales e internacionales no hayan logrado someter a los responsables de actos de violencia sexual a la acción de la justicia. En este contexto, mi delegación desea felicitar a los dirigentes del Reino Unido por haber decidido abordar esta cuestión.

Acogemos con beneplácito la declaración del Grupo de los Ocho sobre la prevención de la violencia sexual en los conflictos, aprobada en abril bajo la presidencia del Reino Unido del Grupo de los Ocho. En la declaración se reconoce que la violencia sexual representa una de las formas más graves de violación o abuso contra el derecho internacional humanitario y las normas internacionales de derechos humanos, y que no debería haber cobijo para los responsables de dichos delitos.

Quisiera hacer hincapié en los tres aspectos siguientes: en primer lugar, la importancia de la rendición de cuentas a nivel nacional. Los Estados tienen la responsabilidad primordial de proteger a las mujeres y las niñas frente a la violencia sexual relacionada con los conflictos y de enjuiciar a los responsables. En ese sentido, mi delegación se congratula de que la Representante Especial del Secretario General haya hecho hincapié en la titularidad nacional, el liderazgo y la responsabilidad en la lucha contra la violencia sexual como una de sus prioridades. Todos los Estados deben incluir toda la gama de actos de violencia sexual en su legislación penal nacional y garantizar la investigación y el enjuiciamiento de los responsables de violaciones a través de los marcos jurídicos y normativos adecuados.

Creemos que la voluntad política es crucial. La falta de capacidad nacional suficiente para investigar y enjuiciar los casos relacionados con la violencia sexual también puede ser uno de los principales desafíos para garantizar la rendición de cuentas por los delitos de violencia sexual relacionadas con los conflictos. Celebramos que el Equipo de Expertos sobre el Estado de Derecho y la Violencia Sexual en los Conflictos haya centrado sus esfuerzos en fortalecer la capacidad del estado de derecho y de los agentes del sector de la justicia.

La prevención de la violencia sexual a largo plazo es igualmente importante. También felicitamos a la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres por su creciente contribución a la promoción de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento político, social y económico de la mujer, así como por su participación en todos los sectores de la sociedad.

En segundo lugar, nos gustaría hacer hincapié en la importancia del mecanismo de justicia internacional. Cuando los sistemas nacionales de justicia no quieren o no pueden cumplir sus responsabilidades, los mecanismos internacionales, incluidos la Corte Penal Internacional, así como los tribunales especiales y los tribunales mixtos, deben velar por la rendición de cuentas, como parte de sus funciones. El hecho de que las acusaciones de violencia sexual se incluyan en casi todos los casos de investigación y enjuiciamiento indica tanto la prevalencia de la violencia sexual relacionada con los conflictos como el importante papel que desempeña la Corte Penal Internacional para hacer rendir cuentas de sus actos a los responsables.

El Consejo de Seguridad debería desempeñar su papel remitiendo los casos graves de violencia sexual a la Corte Penal Internacional y aprobando las medidas selectivas y graduales propuestas por los comités de sanciones pertinentes. Además, el Consejo de Seguridad debe incluir sistemáticamente en todas las resoluciones pertinentes relacionadas con cada país el tema de la violencia sexual en los conflictos y garantizar la inclusión de un lenguaje concreto para abordar la violencia sexual relacionada con los conflictos, incluso mediante el despliegue acelerado y más amplio de asesores sobre la protección de la mujer en todas las misiones de mantenimiento de la paz y las misiones políticas especiales.

En tercer lugar, luchar contra la impunidad y garantizar la rendición de cuentas son elementos a los que debería concederse una importancia decisiva en los procesos de alto el fuego y de reconstrucción después de los conflictos. Poner fin a la impunidad es fundamental para que una sociedad que se recupera de un conflicto pueda enfrentar la realidad de los abusos cometidos en el pasado y enfrentar y evitar que se cometan abusos en el futuro. La violencia sexual debería incluirse en la relación de actos prohibidos en virtud del alto el fuego y en las disposiciones sobre la vigilancia del alto el fuego. Además, los delitos de violencia sexual deben excluirse de las disposiciones relativas a la amnistía en el contexto de los procesos de solución de conflictos.

En este sentido, mi delegación desea hacer hincapié en que hacer justicia a las víctimas de la violencia sexual no solo consiste en hacer rendir cuentas a los responsables, sino que también abarca garantizar la justicia

reparadora. Apoyamos plenamente la recomendación que figura en el informe del Secretario General (S/2013/149) en el sentido de garantizar que se establezcan reparaciones, que se adjudiquen a través de mecanismos judiciales o administrativos, y se pongan a disposición de las víctimas de la violencia sexual en los conflictos.

Mi delegación acoge con beneplácito la resolución 2106 (2013) aprobada hoy y encomia el liderazgo de la delegación de los Estados Unidos por haber dirigido con eficacia el proceso de negociación. Consideramos que la resolución será otro hito importante en nuestra difícil pero victoriosa travesía hacia el fin de la violencia y la cultura de la impunidad en todo el mundo.

Antes de concluir, mi delegación desea felicitar la excelente labor de la Representante Especial, Sra. Bangura, y le ofrece su pleno apoyo en el cumplimiento de su mandato. La República de Corea seguirá comprometida a luchar contra la violencia sexual relacionada con los conflictos, en cooperación con la comunidad internacional.

Sra. Lucas (Luxemburgo) (*habla en francés*): Sr. Presidente: Permítame darle las gracias por haber organizado este importante debate público sobre la violencia sexual en los conflictos armados. En nuestra opinión, el hecho de que este debate se centre en la lucha contra la impunidad y en la necesidad fundamental de garantizar la justicia para los sobrevivientes resulta especialmente apropiado.

También quiero aprovechar esta oportunidad para dar las gracias al Secretario General por su declaración, así como a la Sra. Zainab Hawa Bangura, que ha realizado una encomiable labor como Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos. Por último, celebro la contribución de la Sra. Jane Adong Anywar, de la organización no gubernamental Women's Initiatives for Gender Justice, y de la Enviada Especial del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, Sra. Angelina Jolie.

Mi delegación se adhiere plenamente a la declaración formulada por el observador de la Unión Europea.

Es importante que el Consejo reitere en el día de hoy su más firme condena de la violencia sexual. Esa táctica de guerra abyecta y cobarde arruina la vida de cientos de miles de mujeres y niñas, así como de muchos hombres y niños, que se convierten no sólo en testigos impotentes de los daños infligidos a sus esposas, madres, hijas y hermanas, sino también, con mayor frecuencia, en víctimas directas de la violencia sexual.

Sin duda, la violencia sexual en los conflictos armados es un asunto que está directamente relacionado con la paz y la seguridad internacionales, como se destaca en las resoluciones 1820 (2008), 1888 (2009) y 1960 (2010) y, ahora, en la resolución 2106 (2012). Luchar contra la violencia sexual en los conflictos es una tarea compleja, que exige varios niveles de acción. Entre ellos cabe citar la lucha contra la impunidad, que reviste especial importancia.

La justicia, al ser tanto reparadora como punitiva, puede desempeñar el papel de prevenir conflictos al disuadir a los posibles responsables de delitos de que los cometan. Del mismo modo, la justicia debe permitir que las víctimas sean reconocidas por los males que han padecido y, de esa forma, facilitar el proceso de recuerdo y reparación, lo cual conducirá eventualmente a la reconciliación y la consolidación de la paz. Como dijo en su momento la representante de una organización de víctimas en Guinea, “antes de pasar la página, tenemos que leerla”. Por desgracia, en la actualidad la gran mayoría de las víctimas se ven privados de ese derecho fundamental, del mismo modo en que la gran mayoría de los autores de esos crímenes no responden por sus actos. Eso es inaceptable.

Todos sabemos que, independientemente de la cultura y del origen de que se trate, los casos de violencia sexual no siempre son denunciados, ya sea porque los sobrevivientes temen ser condenados al ostracismo, porque temen por sus vidas o las de sus familiares, o por ambas razones a la vez. Por tanto, debemos hacer todo lo posible para garantizar la protección de las víctimas. También es importante proteger a los defensores de los derechos humanos que luchan diariamente para que se escuche a los sobrevivientes. Un crimen que no se denuncia ni documenta es un crimen que no puede ser enjuiciado ni dará nunca lugar a reparaciones.

Los tribunales nacionales son los principales responsables de juzgar a los responsables de cometer actos de violencia sexual relacionada con los conflictos armados. Asimismo, los Estados deben asumir sus responsabilidades mediante la adopción de las medidas necesarias para incorporar a sus legislaciones nacionales disposiciones que penalicen la violencia sexual y excluyan de las leyes de amnistía los delitos más graves, incluida la violencia sexual. Por su parte, la comunidad internacional debe seguir apoyando a las autoridades nacionales en sus esfuerzos para combatir la impunidad. En las Naciones Unidas, el Equipo de Expertos sobre el Estado de Derecho y la Violencia Sexual en los Conflictos puede desempeñar un papel de apoyo particularmente útil en ese sentido.

Sin embargo, debemos tener claro que, por cualesquiera que sean las razones, muchos de los países que se encuentran en situaciones posteriores a conflictos no tienen ni tendrán en el mediano plazo un sistema jurídico capaz de juzgar, con todas las garantías de la justicia imparcial, a los autores de esos crímenes. En tales circunstancias, en virtud del principio de complementariedad, la justicia penal internacional debe cumplir su papel complementario.

Mi delegación encomia los esfuerzos que en ese sentido realiza la Corte Penal Internacional. Las acciones y procedimientos ante la Corte Penal Internacional han contribuido claramente a fortalecer la lucha contra la impunidad. Deseo recordar en ese sentido que la emisión de una segunda orden de detención contra el general Bosco Ntaganda incluye cargos de crímenes de lesa humanidad, violación y esclavitud sexual. Bosco Ntaganda se encuentra en La Haya y está siendo juzgado por sus crímenes gracias a la cooperación de los Estados Miembros que contribuyeron a su traslado a la Corte Penal Internacional. Esta es una cuestión fundamental, y reitero el llamamiento a los Estados a cooperar con la Corte, de conformidad con sus obligaciones respectivas.

Por último, en la lucha contra la impunidad, y para poner fin a la violencia sexual relacionada con los conflictos, es importante para el Consejo seguir cumpliendo sus responsabilidades, dando un seguimiento concreto a sus decisiones, adoptando, en caso necesario, las medidas dirigidas a aumentar la presión sobre los autores y, sistemáticamente, inscribiendo a los presuntos autores de la violencia sexual en las listas de los comités de sanciones, tomando en cuenta la información facilitada en ese sentido por la Representante Especial. A ese respecto, es importante la resolución 2106 (2013), que acabamos de aprobar, que Luxemburgo se enorgullece de patrocinar. En la resolución se envía un mensaje claro a todas las partes responsables de cometer actos de violencia sexual en el sentido de que el Consejo de Seguridad no dejará de centrar su atención en dichos actos. La impunidad no prevalecerá.

Sr. Kadangha-Bariki (Togo) (*habla en francés*): Sr. Presidente: Quiero dar las gracias a su país, el Reino Unido, por haber organizado el debate de hoy sobre el tema “La mujer y la paz y la seguridad”, en particular en lo que respecta a la violencia sexual en los conflictos armados, y saludar su presencia entre nosotros como conductor de nuestras labores. También doy la bienvenida a los Ministros de Francia, Guatemala y Marruecos. Su presencia en este debate refleja la importancia que los países conceden a este alarmante problema.

También doy las gracias al Secretario General y a las Sras. Zainab Bangura, Angelina Jolie y Jane Adong Anywar por sus respectivas exposiciones informativas.

Asimismo, quiero agradecer a la delegación de los Estados Unidos su liderazgo en la preparación y negociación de la resolución 2106 (2013), que acabamos de aprobar.

Las mujeres y las niñas siguen siendo víctimas de todo tipo de violencia durante los conflictos armados y después de ellos, a pesar de todos los esfuerzos realizados para evitarlo. El surgimiento de nuevos grupos armados en viejos conflictos, como los que han surgido en el este de República Democrática del Congo y la República Centroafricana, así como el estallido de nuevos conflictos, como los de Malí y Siria, sin duda han aumentado el número de mujeres y niñas víctimas de la violencia sexual. Esos grupos armados, conformados por combatientes generalmente indisciplinados, cometen innumerables actos de violencia que son delitos codificados en el derecho internacional. No podemos exonerar a las fuerzas armadas nacionales de esas violaciones de los derechos humanos ya que en ellas también se encuentran los llamados elementos criminales que cometen abusos idénticos a los que cometen los grupos rebeldes armados, en particular el delito de violación, que ahora se ha convertido en una táctica común para todos los beligerantes.

Como señalamos en nuestra declaración sobre este asunto, en abril, bajo la Presidencia de Rwanda (véase S/PV.6948), las principales causas de la violencia son la pobreza, el mal gobierno, la falta de democracia, la venganza y el deseo de dominación racial y de imponer la cultura o la religión propias. Esa realidad es común a todos los países en conflicto, y todos los gobiernos deben tener en cuenta este tipo de problemas, aún cuando sus países gocen de paz y estabilidad.

No puede caber duda de que las atrocidades cometidas contra las mujeres y las niñas se seguirán cometiendo si sus autores no tienen miedo de ser atrapados y si los agresores no son enjuiciados y castigados. Creemos que las condenas y las promesas verbales de acción ya no son suficientes. Tenemos que ir más allá; debemos tratar de dar más educación no solo a los líderes militares y gubernamentales, sino también a los movimientos rebeldes. Es preciso favorecer y apoyar la concientización de los comandantes de esas fuerzas sobre la protección de los civiles, el respeto a los instrumentos jurídicos internacionales, el derecho humanitario y los normas internacionales de derechos humanos, así como sobre la aplicación real de los acuerdos pertinentes

Las misiones de paz ya están trabajando en esos ámbitos, por lo cual les agradecemos. Sin embargo, creemos que el fomento de la capacidad contribuiría mucho más a ese objetivo. Destacamos y saludamos la función particular que desempeñan los asesores en materia de protección de la mujer y los asesores de género en las operaciones de mantenimiento de la paz, como se señaló en la reunión de la fórmula Arria celebrada el 17 de mayo, organizada por Australia y Guatemala, bajo la Presidencia togolesa del Consejo de Seguridad. Dichos asesores deberían estar presentes en todas las misiones de paz.

Hay que abordar la cuestión de la impunidad mediante la adopción de disposiciones estrictas. En ese sentido, las Naciones Unidas deben ayudar a los Estados en la conformación o creación de mecanismos de cooperación por medio de acuerdos bilaterales o regionales para la detención y extradición de los presuntos autores de actos de violencia cometidos contra las mujeres y las niñas, así como a partir del fortalecimiento de la capacidad de los tribunales nacionales, cuyas debilidades en este tema tienden a perpetuar la violencia.

No obstante, creemos que para que la lucha contra la impunidad tenga éxito, es preciso establecer una cooperación eficaz entre los tribunales nacionales e internacionales y entre estos y los Estados, incluso en la ejecución de las órdenes de detención y de otras decisiones. Lamentablemente, con demasiada frecuencia se ha constatado una falta de voluntad política en ese sentido. Debemos recordar que todos los Estados tienen la obligación de perseguir y enjuiciar a los autores de violaciones graves de los derechos humanos en su territorio. Los Estados deben cooperar con ese fin.

Las mujeres y las niñas son las principales víctimas de las violaciones de los derechos humanos fundamentales en los conflictos armados. Por lo tanto, deben formar parte de la solución. Tal y como ha señalado la representante de Francia, deben ser agentes y no sujetos pasivos. En consecuencia, es importante asociarlas a todo proceso de mediación y de reconstrucción de la paz después de un conflicto. Aplaudimos asimismo el compromiso del Consejo de Seguridad por conseguir una gran implicación y una mayor presencia de la mujer en las operaciones de mantenimiento de la paz para que pueda asumir una función importante en la protección de las víctimas.

A pesar de todas las dificultades y de la necesidad de garantizar la protección de las mujeres y las niñas en los conflictos armados y de enjuiciar a los responsables de las agresiones contra ellas, existe la esperanza de que en la lucha contra esa violencia se consigan resultados gracias a los esfuerzos y al compromiso de la comunidad internacional. Quisiéramos aplaudir los esfuerzos que llevan a cabo ONU-Mujeres, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y numerosas organizaciones internacionales y no gubernamentales con miras a lograr ese objetivo. Sin embargo, su labor también debe llevarse a cabo abogando por la universalización del Tratado sobre el Comercio de Armas, dado que su aplicación por parte de todos los Estados, en particular los que fabrican armas, podría contribuir enormemente a poner fin a la venta y a la circulación ilícita de armas en los países en conflicto. Esas armas atizan los conflictos y la violencia, en particular contra las mujeres y las niñas.

Sr. Zagaynov (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Ante todo, damos las gracias al Secretario General y a los ponentes que han sido invitados al Consejo por sus declaraciones y por la útil información que nos han expuesto sobre la lucha contra la violencia sexual en los conflictos armados.

En los últimos cinco años, el Consejo de Seguridad ha examinado la cuestión de la violencia sexual en los conflictos armados en repetidas ocasiones. Rusia expuso plenamente su posición durante un debate público similar celebrado en el Consejo de Seguridad en abril de este año (véase S/PV.6948), bajo la Presidencia rwandesa. Por esa razón, hoy quisiéramos sencillamente referirnos a algunos aspectos fundamentales.

Debido a la naturaleza diversa de la violencia en los conflictos armados, debemos dedicar una atención particular a todas sus manifestaciones. Al examinar la cuestión de la mujer, la paz y la seguridad, debemos basarnos en un planteamiento global, tal y como se dispone en la resolución 1325 (2000). La violencia sexual es una de esas manifestaciones, que debe condenarse con firmeza y castigarse severamente. Para que la lucha contra esa práctica aborrecible dé resultado es fundamental investigar meticulosamente todos los casos y castigar a los responsables.

Consideramos que los intentos de ampliar la interpretación del ámbito pertinente relativo al conflicto armado y a las situaciones posteriores a un conflicto que se ha acordado en procesos intergubernamentales y que se ha estipulado en las resoluciones del Consejo de Seguridad no están justificados. Nos parece que ese tipo de enfoque puede incidir negativamente no solo en la labor del Consejo de Seguridad y de las Naciones Unidas en su conjunto, sino también, de manera más práctica, en la eficacia de la lucha contra la violencia sexual.

Es importante que todas las estructuras relacionadas con la cuestión eviten una burocracia excesiva, ya que esta va en detrimento de la verdadera lucha contra la violencia sexual en los conflictos armados. Consideramos que no es posible combatir la violencia sexual en los conflictos armados sin una participación activa de las autoridades nacionales en el proceso. La labor de los representantes del sistema de las Naciones Unidas sobre el terreno y la cooperación entre las misiones de las Naciones Unidas y los equipos de las Naciones Unidas en el país y los grupos armados no estatales debería llevarse a cabo con el consentimiento de los gobiernos de los Estados afectados y en estrecha cooperación con ellos. También conviene que se les consulte sobre el suministro de asistencia y servicios.

Es importante que la principal responsabilidad de proteger a la población civil en su territorio la asuman los gobiernos. El respeto de la soberanía y la integridad territorial de los Estados Miembros es un principio fundamental e indivisible de la labor de las Naciones Unidas. Esos principios se harán valer realmente cuando puedan fomentar el desarrollo de una cooperación internacional efectiva para la lucha contra la violencia sexual.

Sr. Masood Khan (Pakistán) (*habla en inglés*): Damos las gracias al Secretario de Estado de Relaciones Exteriores y Asuntos del Commonwealth del Reino Unido, Sr. Hague, por presidir el debate de hoy y a los Ministros de Guatemala, Francia y Marruecos por sus declaraciones.

Agradecemos sinceramente la exposición informativa especial que el Secretario General nos ha ofrecido hoy, su iniciativa en la lucha contra la violencia sexual en los conflictos armados y sus recientes visitas para reunirse con víctimas de la violencia sexual. En muy poco tiempo, la Representante Especial, Sra. Zainab Bangura, ha infundido a esta cuestión un carácter de urgencia para que se intensifiquen las medidas. Le rendimos homenaje y la encomiamos por su pasión y dedicación. El compromiso personal de la Sra. Angelina Jolie y su defensa acérrima de los derechos de la mujer han dado frutos.

La sucinta nota conceptual de la delegación del Reino Unido (S/2013/335, anexo) nos ha servido de orientación para preparar este debate. Aplaudimos especialmente el liderazgo de los Estados Unidos en el Consejo de Seguridad en relación con la cuestión de la mujer y la paz y la seguridad. Damos las gracias a la delegación estadounidense por la aptitud y la inclusividad con las que ha trabajado para forjar un consenso sobre la resolución 2106 (2013), aprobada hoy.

Tal como los ponentes han sostenido una vez más hoy, el vil delito de la violencia sexual en los conflictos armados es un fenómeno creciente. La sufren mujeres, niñas, hombres y niños, pero las mujeres son las más afectadas por las atrocidades sexuales en la guerra y los conflictos armados. Sufren acoso, abuso, violación, mutilación y discapacidad. Otras formas de violencia —la esclavitud sexual, la explotación sexual comercial, los embarazos forzosos y la esterilización obligada— son endémicas. Esa violencia atenta contra la dignidad humana, destroza la vida de los supervivientes y sus familiares y somete a las comunidades y las sociedades a la tortura y el trauma. La violencia sexual en los conflictos armados se utiliza para forzar el desplazamiento de la población, adquirir ilegalmente recursos naturales, eliminar a los opositores políticos y castigar a grupos étnicos y religiosos.

Durante años, en las resoluciones del Consejo de Seguridad se ha estipulado que la violencia sexual sistemática, utilizada como instrumento de guerra, es una amenaza grave a la paz y la seguridad internacionales. Por ahora, hemos desarrollado un sólido marco normativo e institucional para combatir esa lacra. La tesis errónea de que la violencia sexual en los conflictos armados es un fenómeno cultural ha quedado denostada. Sin embargo, sabemos que la aplicación de decisiones ha sido lenta y que la observación ha sido indiferente. Quienes cometen, ordenan y condonan la violencia sexual siguen, por lo general, actuando con impunidad.

La resolución 2106 (2013), aprobada hoy, incidirá en la aplicación ya que convierte las recomendaciones del Secretario General en decisiones concretas. Mediante la resolución de hoy, el Consejo de Seguridad pide que se adopten sanciones selectivas contra los responsables de ese tipo de actos. Dota a diferentes órganos y entidades de herramientas para hacer frente a la impunidad, facultar a la mujer para poder exigir una compensación, reforzar la respuesta política internacional y fomentar la implicación nacional. Todas las partes en conflictos armados deberían atender el llamamiento del Consejo para que cesen de inmediato los actos de violencia sexual y se apliquen compromisos con un plazo limitado. Esos llamamientos no son abstractos. Deberían reflejarse en situaciones de la vida real en la República Árabe Siria, Guinea-Bissau, la República Democrática del Congo, la República Centroafricana y otros conflictos armados.

Es importante que las medidas contra la violencia sexual formen parte integrante de los procesos de desarme, desmovilización y reintegración y de reforma del sector de la seguridad. Antes de comenzar con estos

ejercicios, deberían crearse mecanismos para la protección de la mujer. Debería haber más mujeres en las mesas donde se adoptan las decisiones sobre los acuerdos de paz y el alto el fuego, el mantenimiento de la paz, la estabilización y la reconstrucción. Como bien dijo la Ministra francesa, las mujeres deben ser partes interesadas, y no sujetos.

Es imprescindible incorporar la perspectiva de género en las operaciones de mantenimiento de la paz. Como uno de los principales países que aportan contingentes, el Pakistán puede dar fe de que el nombramiento de asesoras sobre cuestiones de género sobre el terreno ha sido una medida muy útil. Deberían asignarse recursos suficientes con ese fin. Como miembros del personal de mantenimiento de la paz, las mujeres pakistaníes han prestado servicios como agentes de policía, médicas y enfermeras en misiones en Asia, África y los Balcanes. Hemos hecho de la sensibilización sobre las cuestiones de género una parte obligatoria de la formación de nuestro personal de mantenimiento de la paz.

Para concluir, insisto en que también deberíamos dedicar energías a abordar las causas profundas de los conflictos. Mientras el Consejo adopta medidas punitivas contra los autores, sus esfuerzos se ven fortalecidos por la voz de los ciudadanos del mundo, que nos ayudan a fomentar una cultura de tolerancia cero con respecto a los actos inescrupulosos de violencia sexual. En este contexto, la perspectiva de la Sra. Jane Adong Anywar, de la organización no gubernamental Iniciativa de las Mujeres por la Justicia de Género, es importante y guarda relación directa con nuestra labor.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra la representante del Ecuador.

Sra. Espinosa (Ecuador): Sr. Presidente: Quisiéramos darle las gracias por convocar este debate. Al mismo tiempo, deseo reiterar la posición del Ecuador de que el Consejo de Seguridad, reconociendo el mérito de haber mantenido viva la discusión grave que nos ocupa hoy, debe circunscribir su acción a lo que señala la Carta de las Naciones Unidas en este y otros ámbitos, esto es, en circunstancias de amenaza a la paz y la seguridad internacionales.

En la Constitución del Ecuador se define a nuestro país como un territorio de paz. De igual manera, como parte de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR), nos hemos propuesto la construcción de una región de paz, en la cual se promueva la resolución pacifica de los conflictos. Consideramos que esta perspectiva es fundamental para evitar los conflictos. Sabemos que la paz no es sólo ausencia de guerra, sino que implica trabajar en la erradicación de la pobreza y la desigualdad a nivel nacional e internacional. Debemos reconocer que, muchas veces, el conflicto armado se genera en contextos de desigualdad entre los Estados, que se deriva de un sistema económico internacional injusto, de diferentes formas de exclusión social, la intolerancia religiosa, étnica y de género, que son factores determinantes en el origen de los conflictos armados y los actos de violencia. Por lo tanto, es necesario hacer un llamado a los Estados para evitar las guerras de agresión y el uso de la fuerza sobre la base de supuestas amenazas, respetando la soberanía y la autodeterminación de los pueblos.

El escenario actual de los conflictos en el mundo es extremadamente preocupante. En este escenario se revelan las desigualdades entre Estados, con luchas asimétricas, en las que quienes controlan los recursos imponen su fuerza y voluntad. Este escenario de conflicto se enmarca en las dinámicas económicas. Los países que están en crisis ven una forma de fortalecer sus economías reales mediante el negocio de las armas. Y allí nos preguntamos, ¿dónde está la ética mundial? No puede haber nada más atentatorio contra los derechos humanos que potenciar la economía con las armas.

El gasto militar mundial total en el año 2012 fue de 1,753 billones de dólares, lo que equivale a más del 2,5% del producto interno bruto global. En conjunto, los 15 países que tienen el mayor gasto militar representan más de las cuatro quintas partes de todos los gastos militares del mundo.

Con estas consideraciones, al abordar el problema de la violencia sexual en los conflictos es necesario recordar que existe un imaginario social permisivo con la violencia hacia las mujeres, que, lamentablemente, en muchos ámbitos de la sociedad ha sido naturalizada y ejercida. Las violaciones cometidas durante los conflictos tienen la intención de atemorizar a la población, causar rupturas familiares y comunitarias, transmitir infecciones y, en algunos casos, cambiar la composición étnica de los grupos humanos; pero más allá de las motivaciones consentidas como estrategias de guerra, estos actos se inscriben en la posesión y control de las mujeres como botines de guerra.

La violencia sexual es una violación de los derechos humanos fundamentales y, en particular, de los derechos humanos de las mujeres. El derecho internacional humanitario y el derecho penal internacional deben redoblar sus esfuerzos en la protección de las mujeres frente a la violencia sexual.

La responsabilidad de todos los Estados es poner fin no sólo a esta violencia, sino a la impunidad por los crímenes de guerra, incluidos los crímenes de guerra relacionados con la violencia sexual. En el caso del Ecuador, la Constitución reconoce el derecho de las personas a vivir libres de toda forma de violencia. Asimismo, nuestra Constitución determina que las fuerzas armadas son una institución de protección de los derechos, libertades y garantías de los ciudadanos, y que sus miembros son juzgados únicamente por la función judicial, por lo que a partir del año 2008, los juzgados y la Corte de Justicia Militar dejaron de existir. Esto refleja la voluntad del Estado de contar con jueces imparciales y evitar así la impunidad.

En armonía con el marco constitucional, en el año 2010 se introdujeron reformas al Código Penal y se incorporó un capítulo sobre los delitos contra las personas y los bienes protegidos por el derecho internacional humanitario, en el que se acogen los tipos penales previstos en el Estatuto de Roma y se penaliza severamente con reclusión mayor especial de 16 a 25 años al personal militar que cometa actos contra la integridad sexual y reproductiva, incluida la violación, de la persona protegida con ocasión y en desarrollo de un conflicto armado.

Un tema fundamental que debemos reconocer es que la participación de las mujeres, en igualdad de condiciones que el hombre, es indispensable para la causa de la paz. El Estado ecuatoriano incorpora el enfoque de género en el Plan Nacional para el Buen Vivir, pero además cuenta con un plan nacional de erradicación de la violencia de género, que se constituyó como política de Estado ya en el año 2007. El Ministerio de Defensa Nacional incorpora el concepto de la defensa como bien público, y en este marco se incluye el enfoque de género en la agenda política de la defensa. Se contemplan los derechos humanos como un campo de acción en la conducción de la política y se incluye la promoción de políticas para la igualdad de género y las prácticas de convivencia y respeto a la identidad cultural de sus integrantes, así como la efectiva aplicación de las resoluciones 1325 (2000) y 1889 (2009) del Consejo de Seguridad.

En marzo de este año establecimos la Política de Género de las Fuerzas Armadas del Ecuador, inspirada en los principios de igualdad y no discriminación, especialmente la no discriminación contra la mujer, que brinda el criterio político-estratégico para la participación de las mujeres en los espacios castrenses, en igualdad de derechos y oportunidades. La Política de Género fomenta el cambio de patrones culturales que generan la violencia basada en el género, se incorpora en la educación del personal militar y promueve programas educativos para prevenir la violencia sexual, de manera especial en la formación de las tropas.

A fin de medir el impacto de esta Política de Género con indicadores, el Ministerio de Defensa maneja un sistema informático de monitoreo de derechos humanos, equidad de género e interculturalidad. Este sistema permite articular los casos de presuntas violaciones de los derechos humanos y de violencia basada en el género, constituyéndose en un instrumento que contribuye a consolidar el respeto de los derechos humanos y la equidad de género al interior de las fuerzas armadas y erradicar las prácticas de violencia contra las personas, las comunidades, los pueblos y las nacionalidades.

Consideramos que si cada Estado establece marcos nacionales se fortalecerán los marcos internacionales. Nadie debe estar fuera del alcance de la justicia nacional o internacional en los casos de violencia de género y, en especial, de la violencia sexual en situaciones de conflicto. Por ello, el Ecuador, como Estado parte, apoya a la Corte Penal Internacional y hace un llamado a que los Estados que aún no lo hayan hecho, en especial aquellos involucrados en acciones bélicas de cualquier naturaleza, se adhieran al Estatuto de Roma.

Para finalizar, el Ecuador insiste en que combatir la impunidad es fundamental respecto de la violencia sexual durante los conflictos, pero más importante aún es combatir las causas que animan la generación de conflictos, es decir, el peso de la economía de las armas y la acción violenta de los poderosos. Nuestro compromiso es construir una verdadera cultura de paz y nuevas formas de convivencia.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra la representante de Suecia.

Sra. Enstrom (Suecia) (*habla en inglés*): Tengo el honor de hablar en nombre de los países nórdicos: Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y mi propio país, Suecia.

Deseo comenzar dando las gracias a la Presidencia del Reino Unido por haber organizado este debate abierto y al Secretario General por su exposición informativa. También quiero dar las gracias a la Representante Especial del Secretario General, Sra. Bangura, y a la Enviada Especial, Sra. Jolie, así como a la representante de la sociedad civil por su papel fundamental en la conformación, promoción y aplicación de este programa.

Acogemos con beneplácito la aprobación de la resolución 2106 (2013), que, junto con las resoluciones 1820 (2008), 1888 (2009), 1889 (2009) y 1960 (2010),

complementa la histórica resolución 1325 (2000) sobre la mujer y la paz y la seguridad. Los cinco países nórdicos patrocinan la resolución de hoy.

También acogemos con beneplácito la iniciativa del Reino Unido respecto de la prevención de la violencia sexual en los conflictos, así como la declaración posterior del Grupo de los Ocho, que esperamos refuercen la gama de mecanismos ya existentes en el seno de las Naciones Unidas y en los planos regional y nacional. Es importante centrarse en la violencia sexual, pero no a expensas del programa de trabajo más amplio sobre el tema de la mujer y la paz y la seguridad.

En mi declaración me gustaría centrarme en tres cuestiones, a saber, la necesidad de fortalecer la participación de las mujeres y los hombres en los esfuerzos para prevenir la violencia sexual; la necesidad de fortalecer la apropiación nacional y fomentar la capacidad a nivel nacional para luchar eficazmente contra la impunidad; y la necesidad de que haya rendición de cuentas, para poner fin a la cultura de la impunidad respecto de esos delitos.

La participación plena de las mujeres y los hombres, en pie de igualdad, en la prevención de conflictos y la consolidación de la paz es fundamental para luchar contra la violencia sexual. Las soluciones deben abarcar a todos los sectores de la sociedad, tanto en tiempos de paz como en tiempos de conflicto. Las mujeres no deben ser vistas solo como víctimas, sino también como participantes activas, fundamentales en todos los esfuerzos para combatir la violencia sexual durante los conflictos.

La experiencia demuestra que la participación de la mujer en los procesos de paz puede llevar al logro de acuerdos más legítimos y duraderos. Necesitamos que las mujeres participen activamente no solo en las operaciones y misiones de las Naciones Unidas, sino también en las instituciones nacionales y locales.

Los esfuerzos para poner fin a la violencia sexual durante los conflictos deben incluir un examen sobre la manera en que se establecer y conservan los papeles que desempeñan tanto el hombre como la mujer en tiempos de paz. Las sociedades que consideran al hombre superior crean un ambiente que facilita la violencia sexual durante los conflictos armados.

Como Ministro de Defensa me gustaría hacer hincapié en la importancia de integrar la perspectiva de género en las operaciones de mantenimiento de la paz. Si no prestamos atención a la información relativa al 50% de la población local, las misiones serán menos exitosas. Si no incluimos a la mitad de la población en nuestras valoraciones del estado de la seguridad, no podremos responder a las necesidades de seguridad de toda la población.

Hace dos meses visité Malí, un país cuyas regiones septentrionales están actualmente afectadas por un conflicto.

Al igual que en cualquier situación de conflicto, es responsabilidad de la comunidad internacional garantizar la rendición de cuentas por las atrocidades cometidas, incluida la violencia sexual. Acogemos con beneplácito la operación de mantenimiento de la paz dirigida por las Naciones Unidas en Malí, la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí, y el despliegue, desde el principio, de un alto asesor en materia de protección de la mujer. Redunda en interés de todos nosotros que las operaciones tengan una perspectiva de género y sean sensibles a la violencia sexual que ocurre durante los conflictos.

El Centro nórdico sobre la perspectiva de género en las operaciones militares, creado el año pasado, apoya a las organizaciones militares en la aplicación de la perspectiva de género durante las operaciones. Esta institución es un centro para el intercambio de conocimientos y experiencias en este ámbito.

En cuanto a la cuestión de la rendición de cuentas, si un Estado no quiere o no puede investigar o entablar un juicio por esos delitos internacionales, la Corte Penal Internacional y otros tribunales internacionales pueden desempeñar un papel fundamental. Sin embargo, la Corte Penal Internacional es un tribunal de última instancia. Juntos tenemos que crear el apoyo político y la capacidad técnica que permitan el enjuiciamiento efectivo de los casos de violencia sexual a nivel nacional.

También pedimos a la Comisión de Sanciones del Consejo de Seguridad que se centre en los delitos de violencia sexual y utilice sus poderes para luchar contra la impunidad. Asimismo, acogemos con beneplácito las disposiciones en materia de género contenidas en el tratado de las Naciones Unidas sobre el comercio de armas, recientemente adoptado.

Encomiamos la contribución del Equipo de Expertos sobre el Estado de Derecho y la Violencia Sexual en los Conflictos, así como los aportes de la iniciativa de respuesta rápida de la justicia, que sirven de apoyo al fortalecimiento de la capacidad nacional en la investigación y el enjuiciamiento de esos delitos.

No olvidemos la importancia de hacer justicia a esos hombres y mujeres que han sido víctimas del delito de violencia sexual. Ese delito de por sí causa dolor,

trauma y estigma psicológico a los sobrevivientes. Es fundamental que haya servicios disponibles, incluidos el acceso a la anticoncepción de emergencia y al aborto en condiciones de seguridad. El derecho a tomar decisiones sobre el cuerpo, la vida y la salud sexual propios es un derecho humano básico. Los sobrevivientes deben saber que no están solos y que se puede hacer justicia.

Para terminar, permítaseme encomiar la labor fundamental que realiza del Consejo en la promoción del tema la mujer y la paz y la seguridad. No obstante, también quisiera reiterar nuestras expectativas de que el Consejo hará uso de sus poderes para que podamos lograr nuestro objetivo común, a saber, acabar de una vez por todas con la violencia sexual en los conflictos.

El Presidente: Tiene ahora la palabra el representante de Lituania.

Sr. Germanas (Lituania) (*habla en inglés*): Quisiera comenzar felicitando a la Presidencia del Reino Unido del Consejo de Seguridad durante el mes de junio por la celebración de este importante debate.

Lituania hace suya a la declaración que formulará más adelante el observador de la Unión Europea.

En mi calidad de representante de mi país, quiero expresar el pleno apoyo de Lituania a las recomendaciones que figuran en el más reciente informe del Secretario General (S/2013/149). También quiero felicitar a la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, Sra. Zainab Bangura, por su dedicación y compromiso personal.

Para hacer frente a la impunidad, es necesario realizar esfuerzos sostenidos e integrales a nivel nacional a fin de garantizar el enjuiciamiento de los responsables de cometer actos de violencia sexual durante los conflictos, así como el apoyo a los sobrevivientes. El Consejo podría propiciar un cambio importante si apoyara la puesta en marcha de programas nacionales de reparación, así como el establecimiento de un sistema más sólido de supervisión y presentación de informes.

Los planes de acción nacionales sobre la aplicación de la resolución 1325 (2000) constituyen una herramienta importante que debe utilizarse plenamente. El plan de acción nacional de Lituania, aprobado en diciembre de 2011, contiene una serie de medidas encaminadas a empoderar a la mujer mediante la alfabetización, la educación, la creación de redes y el desarrollo de habilidades. El plan tiene vínculos directos con los programas de cooperación para el desarrollo de Lituania, que incluyen un fuerte componente de género.

En todos los entrenamientos de los militares y los policías de Lituania que participan en misiones internacionales se incluye capacitación específica sobre las cuestiones de género. Lituania apoya firmemente la inclusión en el Tratado internacional sobre el Comercio de Armas del tema de la violencia por motivos de género y la violencia contra las mujeres y los niños entre los criterios de evaluación obligatorios para las exportaciones de armas.

Los procesos de desarme, desmovilización y reintegración y de reforma del sector de la seguridad, incluida una selección de personal muy estricta, constituyen una importante oportunidad para hacer justicia a las víctimas de la violencia sexual en los conflictos. La reforma del sector de la seguridad debe incluir disposiciones sobre la responsabilidad personal de los policías y los militares, hasta los más altos niveles.

El establecimiento de mecanismos eficaces de supervisión, la transparencia, los derechos humanos y la capacitación relativa a las cuestiones de género para el personal del sector de la seguridad son indispensables para eliminar la cultura de la impunidad. Mi delegación aplaude la recomendación del Secretario General de que no se apliquen amnistías generales en los casos de violencia sexual relacionada con un conflicto. Mi delegación apoya firmemente la aplicación de la política de tolerancia cero con respecto a la conducta sexual indebida en las filas de los cascos azules, incluidas las disposiciones pertinentes en todos los mandatos de mantenimiento de la paz. Pedimos al Consejo de Seguridad que utilice los instrumentos que están a su disposición de manera más sistemática, como ellos la creación de comisiones de investigación, las sanciones individuales y las remisiones a la Corte Penal Internacional.

Debemos actuar con una determinación y una voluntad política absolutas para eliminar la impunidad con respecto a la utilización de delitos sexuales como arma de guerra. Estadistas, líderes políticos y religiosos, grupos de mujeres, ancianos de la comunidad y defensores de los derechos humanos deben aunar fuerzas para generar un consenso mundial sobre la necesidad de poner fin a la impunidad y conseguir la rendición de cuentas a todos los niveles. Así haremos que se vuelvan a escuchar las voces de las víctimas de la violencia sexual en las situaciones de conflicto y crearemos un poderoso elemento de disuasión para todos aquellos que sientan la tentación de recurrir a los delitos sexuales como táctica bélica.

El Presidente (*habla en inglés*): Quisiera recordar a todos los oradores que deben limitar sus declaraciones

a cuatro minutos a fin de permitir al Consejo llevar a cabo su labor de manera expeditiva. Pedimos a las delegaciones que hayan preparado declaraciones extensas que tengan la amabilidad de distribuir los textos escritos y formular una versión resumida al hablar en el Salón. La Presidencia interrumpirá a las delegaciones que hagan uso de la palabra durante mucho más de cuatro minutos.

También deseo informar a todos los interesados de que continuaremos este debate abierto durante la hora del almuerzo, ya que tenemos un gran número de oradores.

Tiene ahora la palabra el representante del Brasil.

Sr. Machado (Brasil) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Gracias por haber convocado este debate. Le doy las gracias también al Secretario General por sus observaciones. Agradecemos a la Representante Especial, Sra. Zainab Bangura, su exposición. Agradecemos asimismo a las Sras. Jane Adong Anywar y Angelina Jolie su participación.

La violencia sexual es quizás uno de los aspectos más vergonzosos de los conflictos armados. A pesar de los avances logrados tras la aprobación de la resolución 1820 (2008), la utilización deliberada de la violencia sexual como táctica de guerra está aún muy generalizada. Para que la lucha contra los desafíos que tenemos por delante tenga éxito hace falta una combinación de prevención, justicia y apoyo a las víctimas.

Al igual que con cualquier otro tipo de violencia contra los civiles, la prevención de los conflictos es la mejor manera de garantizar la protección de la mujer y las niñas. Ante todo, las partes y la comunidad internacional, especialmente el Consejo, deben tratar activamente de evitar que estalle el conflicto y, en el caso de que no pueda evitarse, las partes deben comprometerse decididamente a zanjar sus divergencias por medios pacíficos. Ese es un imperativo ético y una obligación internacional estipulada en la Carta.

La prevención eficaz de la violencia sexual en los conflictos armados requiere también el fortalecimiento de las instituciones y capacidades nacionales de forma que los Estados puedan elaborar y aplicar estrategias nacionales amplias en esa esfera. El deber de la comunidad internacional es prestar un apoyo adecuado a las autoridades locales, cuando estas lo soliciten, y cooperar con las iniciativas nacionales en materias como la concienciación pública, las campañas educativas, la reconciliación y los sistemas de alerta temprana.

Además, por medio de las operaciones de mantenimiento de la paz y las misiones políticas especiales, las Naciones Unidas pueden desempeñar una función preventiva importante. Para ello, los Estados Miembros deben garantizar una asignación de recursos suficiente para dichas actividades en el presupuesto de las Naciones Unidas. Asimismo, debemos capacitar adecuadamente a nuestro personal de mantenimiento de la paz con respecto a las cuestiones relativas a la mujer y la paz y la seguridad. La Secretaría y las misiones en el mundo entero deben seguir mejorando los instrumentos de prevención. En este sentido, al Brasil le complacen los progresos que se han logrado en materia de supervisión, análisis y presentación de informes.

En nuestros esfuerzos en pro de la prevención, no debemos pasar por alto el vínculo existente entre la seguridad, el desarrollo y la paz sostenible. La prevención puede beneficiarse grandemente de la emancipación de la mujer y de la igualdad de género, que en muchos casos dependen de la inclusión social y de las oportunidades económicas. Una respuesta adecuada a las necesidades de las mujeres en esferas tales como la educación, el empleo y los servicios de salud ayudará a crear las condiciones previas favorables para su protección a largo plazo.

El procesamiento consecuente de los delitos sexua les es un factor de disuasión importante para prevenir incidentes futuros. Las Naciones Unidas están en una posición excepcional para cooperar con las autoridades nacionales, según corresponda, para el fortalecimiento de sus sistemas de justicia nacionales. El Brasil aplaude la labor de la oficina de la Sra. Bangura a este respecto, así como la valiosa función que puede desempeñar el Equipo de Expertos de las Naciones Unidas sobre el Estado de Derecho y la Violencia Sexual en los Conflictos.

Los gobiernos nacionales también deben concentrarse en tratar de mejorar los servicios a las víctimas. Las autoridades y las sociedades deben estar dispuestas a proporcionar el apoyo crítico en materia sanitaria, psicosocial, jurídica y de otra índole que necesiten las mujeres y las niñas que se han visto sometidas a los horrores de la violencia sexual en situaciones de conflicto.

El Brasil está dispuesto a hacer lo que le compete. Nuestro Ministerio de Defensa ha suscrito una carta de intención con ONU-Mujeres para profundizar nuestra cooperación con respecto a la capacitación de los cascos azules en relación con las cuestiones de género y la promoción de la cooperación Sur-Sur en esta esfera. En Haití, hemos venido ayudando a reforzar la capacidad local para apoyar a las víctimas de la violencia por razón de género en esferas como la salud, la justicia y la seguridad. En la República Democrática del Congo, más de

400 víctimas de la violencia sexual se han beneficiado de la cooperación del Brasil con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

La comunidad internacional debe seguir trabajando de consuno para traducir la creciente conciencia mundial sobre el flagelo de la violencia sexual en los conflictos en mejoras concretas con respecto a la seguridad de las mujeres en los conflictos armados. El Brasil sigue estando comprometido con esta causa.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Portugal.

Sr. Moura (Portugal) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Quisiera darle las gracias por haber convocado este debate abierto. También quisiera dar las gracias al Secretario General y a su Representante Especial, Sra. Zainab Bangura, por sus observaciones. Felicito a los miembros del Consejo por la aprobación por consenso el día de hoy de la resolución 2106 (2013), que Portugal ha copatrocinado y que nos ayudará a llevar adelante nuestra lucha común contra la violencia sexual.

Portugal obviamente comparte las opiniones que expresará el observador de la Unión Europea, pero quisiera subrayar algunos aspectos que revisten una importancia especial para mi país.

En los últimos años, las resoluciones del Consejo de Seguridad han reconocido la violencia sexual como táctica de guerra y su potencial para socavar la paz y la seguridad. Necesitamos reconocer que se ha avanzado mucho desde 2010. Se han establecido mecanismos de supervisión, análisis y presentación de informes en varias situaciones de conflicto o posteriores a un conflicto para recopilar información más coherente sobre la violencia sexual vinculada a los conflictos. Se ha elaborado una lista de las partes en conflicto de las que se sospecha de manera fiable que han cometido actos de violencia sexual repetidamente. La Representante Especial del Secretario General ha entablado un diálogo con esas partes para obtener compromisos de protección y se ha creado el Equipo de Expertos de las Naciones Unidas sobre el Estado de Derecho y la Violencia Sexual en los Conflictos para ayudar a las autoridades nacionales a reforzar los sistemas judiciales. Por último, pero no por ello menos importante, el Consejo ha aprobado sanciones contra los responsables que se han identificado o los sospechosos según fuentes fidedignas de violencia sexual en situaciones de conflicto armado que figuran en su programa de trabajo.

Portugal valora esos logros importantes porque no hay seguridad real sin la seguridad de la mujer. Esos logros harán que la violencia sexual sea cada vez más problemática para los grupos armados al exponer a sus dirigentes a un escrutinio y una presión internacionales. Otro logro que valoramos es los conocimientos que ha ido adquiriendo sobre la cuestión en los últimos tres años la oficina de la Representante Especial del Secretario General. Ahora se entienden mejor las distintas vertientes del problema y, al entender mejor el problema, la comunidad internacional estará en mejores condiciones de combatirlo de manera eficaz.

Portugal reconoce que, si bien el Consejo ha tenido bastante éxito en el desempeño de sus responsabilidades, se puede hacer mucho más para que nuestra lucha común contra la violencia sexual sea más eficaz. En este sentido apoyamos firmemente el programa prioritario de cinco puntos llevado a cabo por la Representante Especial, Sra. Zainab Bangura: poner fin a la impunidad, facultar a la mujer, movilizar liderazgo político, incrementar el reconocimiento de la violación como táctica y consecuencia del conflicto y velar por una respuesta más coherente del sistema de las Naciones Unidas. Esos cinco elementos representan objetivos fundamentales que son complementarios y se refuerzan mutuamente.

Convendría que empezáramos a trabajar en la eficacia de nuestra lucha contra la violencia sexual aprovechando plenamente las herramientas existentes, por ejemplo, velando por el despliegue en las operaciones pertinentes de mantenimiento de la paz de asesores sobre la protección de la mujer, que fortalezcan la prevención y la respuesta a la violencia sexual. Muchas dificultades han retrasado el despliegue de esos asesores, incluso cuando el Consejo lo había solicitado específicamente. Esto es inaceptable. Las limitaciones a la hora de establecer misiones de mantenimiento de la paz no deben hacerse a expensas de los asesores sobre la protección de la mujer, especialmente si se ha determinado que la violencia sexual es un importante elemento en una situación de conflicto o en una situación posterior a un conflicto.

Otra herramienta prometedora de que disponen los Estados Miembros y a la que se podría recurrir más es el Equipo de Expertos de las Naciones Unidas sobre el Estado de Derecho y la Violencia Sexual en los Conflictos. La falta de capacidad a nivel nacional para investigar y enjuiciar la violencia sexual sigue siendo el principal obstáculo para garantizar que se rindan cuentas y hace que impere la impunidad. Por lo tanto, es sumamente alentador que varios países ya hayan solicitado cooperación técnica al Equipo para responder de manera rápida y eficaz a la violencia sexual relacionada con los conflictos y fortalecer la capacidad de sus agentes

nacionales en materia de estado de derecho y justicia. Portugal encomia a las tres entidades de las Naciones Unidas —el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo— por su labor tendiente a proporcionar asistencia a fin de prevenir y abordar ese tipo de violencia.

La adopción de medidas urgentes en otra vertiente del programa general sobre la mujer y la paz y la seguridad también incidirá positivamente en nuestra lucha común contra la violencia sexual. La participación plena y efectiva de la mujer en procesos oficiales de paz permitirá a los artífices de la paz beneficiarse completamente de su conocimiento y experiencia. Al facultar a la mujer y defender los derechos de la mujer, también estaremos combatiendo la violencia sexual de manera más eficiente.

La mujer —intencionalmente o por falta de estructuras de seguridad— a menudo corre riesgo. Es sorprendente que con tanta frecuencia se haya omitido la violencia sexual de las conversaciones de paz y de los acuerdos de paz, en particular los que se han concertado después de un conflicto en el que la violencia sexual era una característica principal de la lucha. El Consejo de Seguridad y las Naciones Unidas pueden en general desempeñar un papel importante para cambiar esa situación. La violencia sexual debe incluirse en la definición de actos prohibidos por un alto el fuego y debe quedar reflejada en disposiciones concretas de los acuerdos de paz relacionadas con las disposiciones de seguridad y la justicia de transición.

En años anteriores, se han adoptado varias medidas significativas para combatir la impunidad a los niveles nacional e internacional. Los gobiernos han enjuiciado a altos mandos de sus fuerzas armadas por delitos de violencia sexual y los dirigentes de partes en conflictos armados han sido detenidos y transferidos a la Corte Penal Internacional. Los sucesivos veredictos del Tribunal Especial para Sierra Leona y de la Corte Penal Internacional constituyen importantes hitos de la justicia internacional y demuestran que es posible que se rindan cuentas por violencia sexual. Dejan muy claro a muchas partes en conflictos armados de todo el mundo que la impunidad es inaceptable. Sin embargo, también transmiten una señal clara a las víctimas de la violencia sexual en el sentido de que ningún dirigente político o militar está por encima de la ley. Las Naciones Unidas, y el Consejo de Seguridad en particular, deben recalcar constantemente ese mensaje político fundamental.

Quiero concluir esta intervención con unas palabras dirigidas a las víctimas y a los supervivientes de la violencia sexual. Tiene que haber reconocimiento y reparación. Es indispensable ofrecer servicios de salud asequibles y accesibles a los supervivientes. Nuestro objetivo es ciertamente conseguir que los responsables de violencia sexual respondan ante la justicia; pero también brindar justicia y una atención adecuada a los supervivientes y víctimas de esos crímenes atroces.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra la representante de Bélgica.

Sra. Frankinet (Bélgica) (*habla en francés*): Doy las gracias al Ministro Hague por el hincapié que ha hecho en la prevención de la violencia sexual y por la manera en la que la ha incluido en el programa internacional. La declaración aprobada recientemente por el Grupo de los Ocho, la visita del Ministro a la región de los Grandes Lagos y la decisión de organizar un debate del Consejo de Seguridad sobre la cuestión son todas ellas iniciativas sumamente útiles en la campaña internacional contra la violencia sexual en los conflictos.

Quisiera asimismo dar las gracias al Secretario General por su informe (S/2013/149) y por su exposición informativa de esta mañana. Las recomendaciones que figuran en su informe están incluidas en la resolución 2106 (2013), que el Consejo ha aprobado hoy. Bélgica celebra el marco operacional completo que se enuncia en la resolución para combatir la violencia sexual en los conflictos y se enorgullece de ser uno de los patrocinadores del texto.

Quisiera hacer también extensivo mi agradecimiento a la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, Sra. Bangura, por su compromiso indefectible. Al recalcar claramente la importancia de la implicación nacional, ha logrado negociar compromisos concretos con los Gobiernos de la República Centroafricana, la República Democrática del Congo, Guinea y Somalia.

Tal como la Representante Especial sabe, mi país siempre ha sido un gran defensor de la resolución 1325 (2000) sobre la mujer y la paz y la seguridad; también sabe hasta qué punto Bélgica apoya plenamente su mandato y su plan de acción. Quisiera señalar que actualmente mi país está finalizando su segundo plan de acción nacional para la aplicación de la resolución 1325 (2000), que abarca el período de 2013 a 2016.

Mi delegación suscribe la declaración que formu lará el observador de la Unión Europea. Por lo tanto,

limitaré mis observaciones a cuatro aspectos de particular importancia para Bélgica.

Primero, la violencia sexual relacionada con los conflictos puede equivaler a un crimen de lesa humanidad y a un crimen de guerra. Esas violaciones del derecho internacional son imprescriptibles y los responsables incurren en penas severas. Durante su visita a la región de los Grandes Lagos, el Ministro Hague pudo ver con sus propios ojos cómo cada día ese tipo de crímenes sigue destrozando la vida de mujeres y niños. Estamos convencidos de que las jurisdicciones nacionales deben seguir siendo el principal lugar de enjuiciamiento de los responsables de delitos internacionales graves como la violencia sexual. En ese sentido, es importante reforzar los sistemas judiciales de esos países para que los juicios se puedan llevar a cabo en las mejores condiciones posibles. La Representante Especial ya ha anunciado el hecho importante que constituye la firma por parte de las autoridades congoleñas de un acuerdo de principios para luchar contra la violencia sexual. Sin embargo, en vista de las violaciones recientes de los derechos humanos que se han producido en la región, consideramos que hay que dar un seguimiento permanente a la aplicación del acuerdo.

En segundo lugar, la Corte Penal Internacional complementa a los tribunales penales nacionales. En ese contexto, debería aplicarse la definición amplia de la violencia sexual, prevista en el Estatuto de Roma. Invitamos a los países que aún no lo hayan hecho a que ratifiquen el Estatuto sin más demora.

En tercer lugar, también quisiera dar las gracias al Equipo de Expertos sobre el Estado de Derecho y la Violencia Sexual en los Conflictos por su labor decidida y valerosa. También concedemos gran importancia a las actividades de la organización intergubernamental Respuesta Rápida de la Justicia, especializada en el despliegue de grupos de expertos en los lugares donde se han cometido delitos de violencia sexual. Bélgica apoya todos los esfuerzos para fomentar las capacidades de los agentes nacionales y todas las iniciativas de ayuda a las víctimas.

En cuarto lugar, Bélgica también desea recordar que cualquier tipo de violencia sexual constituye una violación grave de los derechos humanos. En ese contexto, hay que hacer todo lo posible para garantizar el acceso de las víctimas a todos los servicios necesarios que prestan múltiples sectores.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra la representante de México.

Sra. Morgan (México): Sr. Presidente: Doy las gracias a la delegación del Reino Unido por llamar la atención del Consejo de Seguridad sobre un tema de vital importancia. También, permítame expresar nuestra gratitud al Secretario General y a la Representante Especial sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, Sra. Zainab Bangura, por las presentaciones que realizaron. Mi delegación valora la resolución 2106 (2013), aprobada el día de hoy, ya que manda un mensaje contundente en cuanto a la lucha contra la impunidad y la necesidad de centrar los esfuerzos en la investigación y enjuiciamiento de este crimen, como un aspecto fundamental de la prevención.

Mi país lamenta y condena los recientes y numerosos casos de violencia sexual destacados por el Secretario General en su último informe (S/2013/149). México reconoce que la comisión de actos de violencia sexual en una sociedad que se encuentra en las etapas posteriores a un conflicto armado dificulta la restauración de la paz y la seguridad de la población, así como la construcción de instituciones gubernamentales sólidas. El apoyo de los organismos de la Organización y de las organizaciones regionales son elementos fundamentales para erradicar las dinámicas sociales, culturales, económicas y políticas que dan pie a este tipo de actos.

México encomia los esfuerzos y acciones que la Organización, sus organismos y los gobiernos de los Estados en conflicto han puesto en marcha. No obstante, falta mucho trabajo por hacer para asegurar el pleno acceso de las víctimas a los sistemas de justicia y reparación, así como para lograr que los responsables de cometer esos actos respondan ante los tribunales correspondientes. Para lograrlo, es fundamental que los Estados brinden la formación y capacitación adecuadas a las fuerzas armadas y de seguridad para combatir la comisión de esos crímenes. Igualmente prioritaria es la capacitación de los jueces y demás operadores de la justicia para asegurar sistemas judiciales efectivos, independientes e imparciales versados en esta materia.

La justicia penal internacional y los tribunales híbridos son un complemento indispensable en estos esfuerzos. México se congratula por los avances en la implementación del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales .

Es necesario que el Consejo de Seguridad siga haciendo uso de todos los recursos que tiene a su disposición a través de la adopción de medidas selectivas y graduales por parte de sus comités de sanciones en contra de los responsables de cometer actos de violencia

sexual, los tribunales *ad hoc* y mixtos y las cámaras especiales de los tribunales nacionales.

México subraya la relevancia y utilidad de la Corte Penal Internacional y su competencia complementaria para investigar y enjuiciar a los responsables de crímenes internacionales, incluido el crimen de guerra de violación sexual. Instamos a los Estados que no lo hayan hecho a adherirse al Estatuto de Roma a la brevedad, a fin de lograr la universalización de ese importante instrumento. Instamos a los Estados a cooperar a fin de que la Corte pueda cumplir efectivamente el mandato para el que fue creada.

Permítaseme concluir reiterando que México está convencido de que no hay paz duradera sin justicia y que no hay lugar para la amnistía por crímenes internacionales, como el de la violencia sexual en los conflictos.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de Israel.

Sr. Waxman (Israel) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Para comenzar, permítame darle las gracias por haber convocado este importante debate, que permite aumentar la concienciación y la atención que tanto se necesitan para abordar este importante tema. También quisiera reconocer la excelente labor que han realizado la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, Sra. Bangura, y su equipo.

Este otoño se cumplen 13 años desde que el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 1325 (2000), y tres años desde que aprobó la resolución 1960 (2010). Esas resoluciones reflejan el deseo de la comunidad internacional de promover la igualdad entre los géneros y denunciar la violencia sexual en los conflictos. Si bien esas aspiraciones son objeto de deliberaciones y debates frecuentes en estos pasillos, sobre el terreno —donde realmente cuenta— las mujeres siguen siendo marginadas y víctimas. En todo el mundo, al menos una de cada tres mujeres ha sido golpeada, ha sido obligada a mantener relaciones sexuales o ha sufrido otro tipo de abuso durante su vida. Ante la determinación internacional, hay que responder con medidas concretas.

No podemos esperar para abordar el tema de la violencia sexual en los conflictos cuando, incluso en tiempos de paz, las mujeres son víctimas de prejuicios por motivos de género y de discriminación. La primera medida consiste en abordar las deficiencias importantes que existen en los sistemas jurídicos de muchos países. La violencia contra la mujer se arraiga en la cultura de la discriminación, que relega a la mujer a la condición de ciudadana de segunda clase y le niega los derechos políticos, jurídicos y económicos de que disfrutan los hombres.

Israel considera que los derechos de la mujer son esenciales para construir una sociedad justa, en la que todos los ciudadanos vivan libres de la violencia y sus derechos humanos gocen de respeto y protección. Israel se enorgullece de patrocinar la resolución 2106 (2013), como hemos hecho con todas las resoluciones anteriores relativas a la mujer y la paz y la seguridad.

Todos los Estados tienen la obligación jurídica y moral de proteger a las mujeres y las niñas frente a la violencia sexual. Debe haber un sistema de derecho y de justicia, que no deje lugar a dudas de que la intimidación y la violencia sexuales contra la mujer son prácticas inexcusables. En el Oriente Medio, muchos sistemas jurídicos no cumplen las normas internacionales básicas en lo que se refiere a la protección de la mujer. En algunos casos, la violación marital no se considera como un delito penal, y no se han instituido procedimientos para abordar los casos de abuso sexual en el hogar.

En algunos Estados, miles de mujeres son víctimas de los llamados asesinatos cometidos en nombre del honor. Debido a que existen sistemas de justicia débiles e indiferentes, los responsables de delitos que afirman haber conservado el honor familiar rara vez son enjuiciados, y si lo son, reciben condenas leves. En esos casos, las mujeres son víctimas dos veces, a saber, primero, a manos del responsable del delito, y luego, a manos de un sistema de justicia indiferente. A menudo, las sobrevivientes de una violación se ven obligadas a casarse con sus violadores, y hay un sinnúmero de ejemplos en los que mujeres y niñas han sido encarceladas en virtud de los llamados delitos contra la moral.

En Siria, bajo el régimen brutal de Bashar Al-Assad, el número de muertos ha superado la cifra de 93.000, y más de la tercera parte de la población necesita asistencia humanitaria. El ejército sirio y sus milicias, patrocinadas por el Estado, conocidas como la Shabbiha, han empleado la violencia sexual como arma devastadora en una despiadada campaña de intimidación. Como se describe en el informe del Secretario General sobre la violencia sexual en los conflictos, de marzo de 2013 (S/2013/149), las fuerzas sirias han cometido violaciones, torturas y otros actos inhumanos, que constituyen crímenes de guerra. Aproximadamente 1,5 millones de refugiados sirios han huido de sus hogares. Miles de mujeres y niños, que escaparon de la violencia sexual en Siria, viven en constante temor de ser víctimas de secuestro, asalto y violación dentro de los campamentos de refugiados.

Como familia de naciones, la responsabilidad hacia nuestros semejantes se deriva de nuestra humanidad común. Nuestro imperativo moral prevalece ante cualquier consideración política, religiosa o geográfica que pueda dividirnos. Debe haber tolerancia cero con respecto a la violencia sexual. Debemos persistir infatigablemente hasta el día en que las mujeres sean agentes de la paz, y no víctimas de la guerra.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante del Japón.

Sr. Nishida (Japón) (*habla en inglés*): Ante todo, quisiera dar las gracias al Secretario de Estado de Relaciones Exteriores y Asuntos del Commonwealth del Reino Unido, Muy Honorable William Hague, por la celebración de este importante debate. El Japón agradece la iniciativa del Reino Unido sobre la prevención de la violencia sexual en los conflictos, incluido el proceso del Grupo de los Ocho.

También quisiera dar las gracias al Secretario General y a su Representante Especial sobre la Violencia Sexual en los Conflictos por sus exposiciones informativas respectivas. Asimismo, deseo agradecer y acoger con beneplácito la participación de los representantes de la sociedad civil.

El Japón acoge con beneplácito la aprobación el día de hoy de la resolución 2106 (2013), que refuerza aún más el marco establecido en virtud de las resoluciones anteriores y contiene orientaciones operacionales fundamentales. Como se describe en la histórica Declaración sobre la prevención de la violencia sexual en los conflictos, aprobada en la Cumbre del Grupo de los Ocho, celebrada en Londres el 11 de abril, cuya pronta aplicación se vio alentada por los dirigentes del Grupo de los Ocho la semana pasada, a pesar de los diversos esfuerzos que se han desplegado, la violencia sexual en los conflictos sigue siendo una realidad en el siglo XXI, y compartimos la opinión de que hay que hacer más hacer frente a ese delito. El Japón está comprometido a exigir cuentas a los responsables y a apoyar a las víctimas.

En primer lugar, para evitar la violencia sexual debemos fortalecer las sanciones que se imponen por ese delito y poner fin a la cultura de la impunidad. En ese sentido, es fundamental que apoyemos a los gobiernos nacionales para hacer frente a sus propios desafíos en términos de justicia y rendición de cuentas, y que fortalezcamos los mecanismos de justicia internacionales. Con respecto a lo primero, el Japón está ayudando a los gobiernos nacionales a desarrollar sus sistemas jurídicos y los asiste en la reforma de su sector de la seguridad. Con respecto a esto último, el Japón concede una gran importancia al papel de la Corte Penal Internacional. El Japón, como uno de los principales contribuyentes a la Corte Penal Internacional, considera que es necesario impulsar aún más la universalidad de la Corte, y espera que se profundicen el diálogo y la colaboración entre el Consejo de Seguridad y la Corte Penal Internacional.

Por otra parte, la investigación y documentación eficaces de los delitos de violencia sexual son fundamentales para llevar a los responsables ante la justicia. Para ello, es esencial mejorar la capacidad de los gobiernos nacionales para investigar los crímenes y elevar el nivel de conciencia y sensibilidad con respecto a la violencia sexual. En ese sentido, el Japón considera que sería útil la formulación de directrices estándar y, en consecuencia, apoya la creación de un protocolo internacional sobre la investigación y documentación de la violencia sexual en los conflictos.

En segundo lugar, también reconocemos la importancia de prestar socorro a las víctimas de la violencia sexual. El Japón se ha comprometido a asegurar que las víctimas reciban asistencia y servicios multisectoriales. En este sentido, queremos mencionar que, en abril de este año, el Sr. Motoo Noguchi, un exmagistrado de la Sala de la Corte Superior de las Cámaras Extraordinarias de la Corte de Camboya, fue elegido Presidente del Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas.

En tercer lugar, el Japón hizo recientemente una contribución de un millón de dólares al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para poner fin a la violencia contra la mujer, que es administrado por ONU-Mujeres. También estamos participando en los esfuerzos para crear conciencia sobre el Fondo y ampliar su base de donantes, incluso con donantes del sector privado.

Para concluir, el Japón desea reiterar su pleno apoyo al mandato de la Representante Especial, Sra. Bangura, y elogiar sus dinámicos compromisos. También nos gustaría hacer hincapié en el importante papel que ha desempeñado el Equipo de Expertos sobre el Estado de Derecho y la Violencia Sexual en los Conflictos en cuanto al fomento de la apropiación, el liderazgo y la responsabilidad nacionales en la gestión del problema de la violencia sexual. El Japón apoya firmemente sus esfuerzos y colabora estrechamente con ellos.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Alemania.

Sr. Berger (Alemania) (*habla en inglés*): Agradezco a Gran Bretaña la organización de este debate y, en particular, al Secretario Hague, su compromiso personal. También felicito a los Estados Unidos por haber negociado hábilmente la resolución 2106 (2013), aprobada el día de hoy.

También damos las gracias al Secretario General y a su Representante Especial, la Sra. Zainab Bangura, y encomiamos su liderazgo y sus exposiciones informativas de hoy.

Alemania hace suya la declaración formulada por el observador de la Unión Europea.

Celebramos que el debate de hoy se haya centrado en la rendición de cuentas y la lucha contra la impunidad. Permítanme ser claro: nuestro objetivo final tiene que ser, ante todo, la prevención de la violencia sexual en los conflictos. En los casos en los que ya se han cometido actos de violencia sexual, es indispensable que los autores sean llevados de inmediato ante la justicia y que los sobrevivientes reciban el apoyo y las reparaciones adecuados. Solo una acción judicial eficaz durante los conflictos y después de ellos conducirá a un sistema de prevención igualmente eficaz, capaz de ayudar a crear la paz a largo plazo.

Permítaseme destacar algunos puntos importantes y proporcionar algunos ejemplos prácticos. En primer lugar, nunca se insistirá lo suficiente en que la participación de la mujer en pie de igualdad forma parte de cualquier medida para la prevención eficaz de la violencia sexual. Su participación no solo es esencial en lo que respecta a la atención de sus necesidades especiales, sino también en cuanto a su participación en todas las etapas de los procesos de toma de decisiones. Eso también se aplica a programas como el desarme, la desmovilización y la reintegración, la reforma del sector de seguridad y la justicia de transición. En este sentido, Alemania ha apoyado, entre otras cosas, un proyecto regional en el Cuerno de África para empoderar a las mujeres mediante la facilitación de su acceso a los procesos de toma de decisiones políticas y económicas.

En segundo lugar, cuando la violencia sexual constituye un crimen de lesa humanidad, un crimen de guerra o genocidio, tiene que ser objeto de castigo y debe ser excluida de las disposiciones de amnistía. Siempre que los Estados no estén dispuestos o no puedan cumplir con su responsabilidad de procesar debidamente a los autores, la comunidad internacional debe reaccionar para impedir que prevalezca la cultura de la impunidad, como se destacó recientemente en el encuentro del Grupo de los Ocho, en el Reino Unido. Los mecanismos de justicia regionales y la Corte Penal Internacional también pueden desempeñar un papel importante. Asimismo, acogemos con beneplácito la labor desplegada en ese sentido por el Equipo de Expertos sobre el Estado de Derecho y la Violencia Sexual en los Conflictos, subordinado a la Oficina de la Representante Especial del Secretario General, Sra. Bagura.

El Centro alemán para las operaciones internacionales de paz ofrece cursos especiales previos a los despliegues para fomentar el estado de derecho, en los que se hace hincapié en la necesidad de enjuiciar la violencia sexual y de crear conciencia sobre la violencia de género.

En tercer lugar, el apoyo médico y psicosocial a las sobrevivientes de la violencia sexual, incluido el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva, así como a la justicia y las reparaciones, son requisitos fundamentales para la reincorporación efectiva de la mujer en sus respectivas sociedades. Por ejemplo, Alemania ha financiado varios centros de asesoramiento médico en el Congo, donde las mujeres pueden recibir ayuda médica y psicológica, así como la profilaxis de emergencia después de haber estado expuestas al VIH. También apoyamos los mecanismos de justicia de transición, como los comités de la verdad y la reconciliación, y el diálogo entre esos mecanismos y las organizaciones que defienden los derechos de las mujeres.

Por último, aquellas personas que son esenciales en la lucha contra el flagelo de la violencia sexual, como es el caso de los defensores de los derechos humanos, los médicos y los periodistas, que están particularmente en riesgo, necesitan todo nuestro apoyo.

Permítaseme concluir subrayando que el Consejo de Seguridad tiene un papel que desempeñar dando seguimiento a los compromisos asumidos por las partes en los conflictos. En ese sentido, puede y debe hacer más para juzgar a los responsables. Sin tener que crear un nuevo mecanismo, podría hacer uso de las herramientas de las que ya dispone, como, por ejemplo, reaccionando ante casos de violencia sexual en un país concreto con declaraciones de prensa del Consejo, mediante el envío de cartas explicitas a los gobiernos en cuestión, o remitiendo con mayor frecuencia casos particulares a los comités de sanciones y, en última instancia, a la Corte Penal Internacional.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Nueva Zelandia.

Sr. McLay (Nueva Zelandia) (*habla en inglés*): Nueva Zelandia acoge con beneplácito la presencia del Secretario de Relaciones Exteriores Hague, así como la

atención prestada, en particular, a esta importante cuestión por el Grupo de los Ocho y el Reino Unido. También acogemos con beneplácito la presencia del Secretario General y de la Representante Especial, Sra. Bangura, que ha sido una valiente promotora del tema de la violencia sexual en los conflictos. Encomiamos la pasión que ellos y muchos otros han aportado a este debate.

Como señaló mi delegación en el debate de abril sobre la violencia sexual en los conflictos (véase S/PV.6948), durante la Presidencia de Rwanda, es de vital importancia que el Consejo envíe un mensaje claro sobre la cuestión de la violencia sexual a toda la comunidad internacional y que lo haga, entre otras cosas, por medio de las enérgicas declaraciones que se hacen en debates como este. Acogemos con beneplácito la nota conceptual del Reino Unido (S/2013/335, anexo) y el más reciente informe del Secretario General sobre la violencia sexual en los conflictos (S/2013/149), dos documentos en los que acertadamente se hace hincapié en que los gobiernos nacionales tienen la responsabilidad jurídica y moral primordial de proteger a la población civil en situaciones de conflicto, incluso de la violencia sexual.

Efectivamente, como se indica en el informe del Secretario General, la falta de capacidad a nivel nacional para investigar y emprender procesos judiciales es uno de los principales impedimentos para garantizar la rendición de cuentas por actos de violencia sexual relacionados con los conflictos. Estamos de acuerdo con Portugal y otros en que las Naciones Unidas, a través de sus divisiones pertinentes, como el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, deben continuar sus esfuerzos para centrar la atención en las iniciativas nacionales .

Hemos recibido información y recomendaciones excelentes de los expositores de hoy y de los Estados Miembros, que —a menudo, como dije— se han expresado con notable pasión. En este contexto, quisiera formular algunas observaciones concretas.

El Equipo de Expertos sobre el Estado de Derecho y la Violencia Sexual en los Conflictos presta una asistencia técnica importante a las autoridades nacionales que desean robustecer sus sistemas nacionales de justicia civil y militar. Fortalecer la capacidad nacional sigue siendo una de las mejores formas, y de las más amplias, para enfrentar la violencia sexual en los conflictos, por lo que apoyamos muy firmemente la asistencia para el fomento de la capacidad nacional que brinda a varios gobiernos el Equipo de Expertos. De hecho, para destacar su importancia, alentamos a que se siga haciendo referencia a la labor del Equipo de Expertos en los documentos pertinentes del Consejo.

La siguiente observación es que la rendición de cuentas por la violencia sexual no conduce a una solución adecuada para todos los casos. El Consejo debe ser ágil, inclusivo y abierto para considerar cursos de acción alternativos. Las declaraciones de la Presidencia del Consejo y las públicas dan voz al horror de la comunidad internacional por la violencia sexual y envían una señal muy fuerte en el sentido de que no será tolerada. Sin embargo, las palabras solas no son suficientes y, en las circunstancias apropiadas, cuando las autoridades nacionales no quieren o no pueden actuar, el Consejo debe examinar la posibilidad de remitir esos casos a la Corte Penal Internacional. Asimismo, el Consejo debe también sopesar la utilización de tribunales mixtos y procesos de verdad y reconciliación, y toda medida judicial debe centrarse claramente en las víctimas.

Alentamos también al Consejo a incluir esta cuestión en sus consultas anuales con el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana. Los puntos de vista y los conocimientos de las organizaciones regionales son valiosos para elaborar estrategias amplias orientadas a instaurar la rendición de cuentas por la violencia sexual en los conflictos.

Subrayamos además la función significativa que pueden cumplir las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil para llamar la atención respecto de algunos de los peores abusos, y el papel que desempeñan como parte importante del mecanismo de rendición de cuentas, lo que a veces, como señaló el representante de Alemania, representa un riesgo considerable.

Nueva Zelandia acoge con beneplácito el examen por el Consejo de este aspecto concreto del programa sobre la mujer y la paz y la seguridad, y lo instamos a que examine las cuestiones concretas que hemos planteado y que además siga ocupándose del programa más amplio, incluida la participación de la mujer en los procesos políticos.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Jordania.

El Príncipe Zeid Ra'ad Zeid Al-Hussein (Jordania) (*habla en inglés*): Nos sumamos a otras delegaciones para felicitar al Reino Unido por su campaña sobresaliente, persistente y valorada acerca de esta cuestión crítica. Damos la bienvenida a Nueva York al

Secretario de Estado de Relaciones Exteriores del Reino Unido. Asimismo, damos las gracias al Secretario General y a la Representante Especial del Secretario General, Sra. Zainab Bangura, por sus observaciones y reflexiones de esta mañana.

No voy a explayarme sobre el alcance del mandato de la Representante Especial del Secretario General Bangura, una funcionaria de las Naciones Unidas a quien admiro grandemente y apoyo, ni voy a hablar acerca de la función muy necesaria de la Corte Penal Internacional, que, para nosotros, es algo evidente. Lo que espero hacer en los próximos minutos es formular una pregunta muy básica y plantear tres sugerencias amplias.

Comienzo preguntando lo siguiente: ¿tenemos nosotros, como miembros unidos colectivamente en esta Organización y regidos por su Carta, la credibilidad suficiente para ofrecer opiniones fuertes sobre esta materia? ¿Tenemos credibilidad cuando juntos nos hemos negado a adoptar todas las medidas necesarias para garantizar que el abuso y la explotación sexuales por nuestros propios cascos azules, los efectivos de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz, se reduzcan a cero?

¿Acaso no podemos ser acusados por otros de hipocresía descarada cuando condenamos en este Salón todas las formas de violencia sexual que se cometen en los conflictos contra mujeres, niñas y niños, y nos referimos a ellas como injustas e intolerables —y lo venimos haciendo desde hace ya 13 años— y luego cerca de este Salón, al final del corredor, a solo unos metros de aquí, en la Sexta Comisión, hacemos prácticamente nada, año tras año, con respecto al proyecto de convención sobre la exigencia de responsabilidades penales a los funcionarios y expertos de las Naciones Unidas en misión, proyecto que ha figurado en el programa de la Sexta Comisión desde 2007?

¿Tenemos acaso alguna credibilidad cuando insistimos en que las Naciones Unidas no tienen nada que ver con la realización de investigaciones sobre los supuestos delitos cometidos por los propios efectivos uniformados de las Naciones Unidas, sabiendo que en el pasado nosotros, los Estados Miembros, no fuimos suficientemente dignos de crédito para garantizar que se hiciera justicia a las víctimas?

¿Podemos ser fiables cuando en 2012, en el período del que se ocupó el último informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, aún había 42 casos de explotación y abuso sexuales por cascos azules de las Naciones Unidas que están siendo investigados por esa Oficina? A estas alturas, unos siete años después de que identificáramos el desafío y el plan que necesitábamos para eliminar ese odioso fenómeno, ya no debería haber prácticamente ningún caso. No quiero que se me malinterprete: si hubiéramos hecho todo lo que teníamos que hacer durante los pasados siete años para garantizar la total eliminación de esa abominable práctica por nuestro propio personal de mantenimiento de la paz, y todavía ocurriera, entonces podríamos aceptar que ya no nos queda mucho por hacer pero nosotros, como Estados Miembros, no hemos hecho todo lo que debíamos, así que no podemos utilizar ese argumento.

Las Naciones Unidas tienen que dar el ejemplo, como Organización que, sin duda, prestará una atención especial a las personas más vulnerables e indefensas en la guerra, primero con una protección garantizada por nosotros mismos, de nosotros mismos y luego de otros. Mi intención aquí no es sembrar dudas ni restar importancia al servicio y las contribuciones sobresalientes de los cascos azules de las Naciones Unidas. Habiendo sido yo mismo parte del personal de mantenimiento de la paz, jamás haría eso; no menospreciaría sus esfuerzos. Sé demasiado bien y de primera mano todo lo que ellos deben y pueden soportar, pero también sé que durante mucho tiempo hemos tratado con demasiada ligereza a quienes se atreven a cometer abusos sexuales. De hecho, aunque son ellos quienes en última instancia deshonran las operaciones de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz, nosotros también contribuimos a ello por nuestra clara indiferencia. Abrigo la esperanza de que este debate reinicie las deliberaciones sobre esa materia.

Entonces, ¿qué podemos hacer con respecto a las operaciones de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz? Debemos aprobar la convención sobre la responsabilidad penal lo antes posible; debemos hacer que las Naciones Unidas participen en el examen de los hechos, aun cuando las acusaciones impliquen a personal militar de la Organización. Debemos ser más transparentes con respecto a la gravedad y la índole de los delitos que cometen los cascos azules de las Naciones Unidas. Debemos actuar mejor con respecto a los asuntos relacionados con la paternidad. Las cortes marciales *in situ* para los infractores militares deben ser la regla y no la excepción cuando se trata de delitos sexuales, y debemos considerar nuevamente la propuesta de que todo el personal de las Naciones Unidas destinado al servicio sobre el terreno presente una muestra de su ADN a las Naciones Unidas antes de su despliegue, tanto para que sirva como elemento de disuasión de la perpetración de crímenes como para prever la posibilidad de futuras investigaciones, incluido el establecimiento de la paternidad. Por último, nosotros, los Estados Miembros,

debemos informar a las Naciones Unidas claramente y a la mayor brevedad posible acerca de las medidas judiciales que han adoptado nuestras autoridades con respecto a los supuestos crímenes.

Más allá de las operaciones de mantenimiento de la paz, ¿qué más deben hacer las Naciones Unidas para ayudar a las sociedades o los países en guerra, o que están saliendo de una guerra, a enfrentar la violencia sexual y poner fin a la impunidad?

En mi opinión, las Naciones Unidas necesitan un solo instrumento para la prestación de asesoramiento judicial y jurídico. Mi delegación viene diciendo esto desde hace años. Es tan crucial para la existencia de cualquier Estado un sistema judicial fiable, que funcione bien, que resulta sorprendente que, 68 años después de su fundación, a pesar de que hay departamentos y organismos para casi todo, en las Naciones Unidas no haya un departamento u organismo que se ocupe de esta materia: solo hay una mezcla de oficinas sobre el estado de derecho, representantes, dependencias y expertos esparcidos por toda la Secretaría y los organismos especializados.

Sería como si un importante hospital moderno tuviera sectores dedicados a todas las especialidades y subespecialidades médicas conocidas, pero no hubiera ninguna división dedicada a cardiología o cirugía cardiovascular, solo unos cuantos cardiólogos desperdigados por todo el hospital, porque, de alguna manera, pensamos que el corazón no lo merece. Lo que tenemos simplemente es insuficiente.

Las Naciones Unidas necesitan un servicio, un departamento completo, que, a pedido, pueda asesorar a los Estados Miembros que busquen mejorar o reformar sus sistemas judiciales o servicios de administración de la justicia o deseen perfeccionar sus códigos penales. Las misiones de las Naciones Unidas de todo tipo necesitarían también sus servicios. Si somos serios con respecto a poner fin a la impunidad por los delitos sexuales en el contexto de una guerra, eso es lo que necesitamos. Los equipos de expertos son un buen punto de partida en lo que se refiere a la acción del Consejo de Seguridad, pero están muy lejos de ser lo que necesitamos, y yo mismo he comprobado esto en las operaciones de las Naciones Unidas sobre el terreno.

Segundo, debemos apoyar todos los esfuerzos tendientes a crear un repositorio internacional de pruebas, una cuestión complicada, lo sabemos, debido a la preocupación que suscita la contaminación y la admisibilidad. Sin embargo, debemos tratar de crearlo. Entonces estaríamos en condiciones de ayudar mejor a las jurisdicciones nacionales que no tienen la capacidad o la voluntad de enjuiciar durante un conflicto, pero que en algunos casos estarían en mejores condiciones de hacerlo después de dicho conflicto. Ese servicio también le podría resultar útil a la Corte Penal Internacional.

Por último, si bien mi delegación considera que por supuesto es necesario centrarse en las mujeres, las niñas y los niños como víctimas obvias de la violencia sexual en un contexto de guerra, existe un aspecto desafortunado respecto de esta cuestión, que es que damos la impresión de que solo cuentan los jóvenes. Por experiencia sabemos que en todos los conflictos son los ancianos, tanto mujeres como hombres, los que a menudo son más vulnerables a los horrores de la guerra, sencillamente porque en muchos casos su inmovilidad significa que no pueden huir. Por lo tanto, las ancianas pueden y suelen ser víctimas más fáciles de agresiones sexuales, y luego asesinato, que las mujeres jóvenes. Sin dejar naturalmente de estar pendientes de los jóvenes, entre todos también debemos dedicar a los ancianos y a los discapacitados en la guerra más atención de la que les hemos dedicado hasta ahora.

El Presidente (*habla en inglés*): Quisiera recordar una vez más a todos los oradores que sus declaraciones deben limitarse a un máximo de cuatro minutos.

Tiene ahora la palabra el representante de España.

Sr. Arias (España): La violencia sexual en los conflictos es uno de los fenómenos que mayor y más urgente atención deben recibir y España celebra todo esfuerzo para que la comunidad internacional siga trabajando para combatir más eficazmente esta lacra. Nos felicitamos de la resolución 2106 (2013) aprobada esta mañana por unanimidad por este Consejo, que España ha copatrocinado. Resulta especialmente pertinente tratar monográficamente el tema de la impunidad, uno de los elementos claves en la lucha contra la violencia sexual en los conflictos. La lucha contra la impunidad debe ser abordada desde un enfoque que incluya un sistema educativo que fomente la dignidad y la igualdad entre mujeres y hombres, un sistema social que condene la violencia sexual y unos mecanismos legales que garanticen la protección de las víctimas y el castigo de los culpables.

Hay dos instrumentos clave en la lucha contra la impunidad de los crímenes de violencia sexual en conflicto: la codificación y la formación. Una adecuada codificación permite contar con los instrumentos jurídicos necesarios para juzgar a los culpables. En las conclusiones de la 57ª sesión de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, se destacó el avance que supone la inclusión de los delitos de violencia sexual en

el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, y que los tribunales penales internacionales especiales reconozcan la violación y otras formas de violencia sexual como posibles crímenes de guerra y de lesa humanidad o como actos constitutivos de genocidio o de tortura.

En España, la última reforma del código de conducta del personal militar recoge la obligación de proteger especialmente a las mujeres y a los niños de la violación, la prostitución forzada, los tratos humillantes y degradantes o cualquier forma de explotación o agresión sexual en el marco de los conflictos armados.

En cuanto a la formación, debemos ser conscientes de que en un escenario de postconflicto, con los sistemas legales resquebrajados, resulta imperativo que la reconstrucción de las capacidades nacionales incluya una formación específica contra la cultura de la impunidad. Por ello España ha apoyado programas específicos en este ámbito a través del Fondo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)-España para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Voy a mencionar dos ejemplos: en Sudán del Sur los esfuerzos se han centrado en educar y sensibilizar a las comunidades autóctonas sobre la igualdad de género y en Colombia el programa ha consistido en la formación de mujeres en materia de derechos humanos y prevención de la violencia, para que transmitan posteriormente estas enseñanzas en sus respectivas comunidades.

Como la lucha contra la impunidad debe estar debidamente incluida en los programas humanitarios y de desarrollo, la Oficina Española de Ayuda Humanitaria ha elaborado una guía para abordar la violencia sexual en intervenciones de acción humanitaria. La codificación y la formación son indispensables en la lucha contra la impunidad, pero además es necesaria una clara voluntad política de perseguir a los responsables y de garantizar la protección legal y social de las víctimas. De ahí la importancia de incluir el tema de la responsabilidad de los acuerdos y conversaciones de paz y de fomentar la participación y el empoderamiento de las mujeres en los procesos de construcción de la paz. En la República Democrática del Congo y a través del Fondo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)-España, que ya he mencionado, España ha promovido la construcción de varios centros de asistencia para dar apoyo psicológico y formación a las mujeres víctimas de la violencia sexual con el fin de facilitar su reintegración social y económica.

El compromiso de los Estados y de las organizaciones internacionales en la lucha contra la impunidad debe fortalecerse mediante un debate constante que lleve a la comunidad internacional a diseñar mecanismos que persigan eficazmente cualquier tipo de violencia sexual en escenarios de conflicto. España se esfuerza por ser lo más activa posible en los múltiples foros en los que se aborda esta cuestión. En el último período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, celebrado recientemente en Ginebra, España participó tanto en el diálogo interactivo con motivo de la presentación del informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias (A/HRC/23/49), como en el panel sobre los derechos de la mujer que tuvo lugar en ese mismo contexto. En ambos escenarios, España destacó el relevante papel de la penalización y lamentó las deficiencias que se observan cuando los poderes judiciales abordan la violencia contra las mujeres. Eso se debe, muchas veces, a la falta de una formación específica y, otras, a la influencia de estereotipos y nociones patriarcales que impiden el tratamiento adecuado de esos casos, tanto en el ámbito de la investigación como en el del propio enjuiciamiento. Estos debates deben impulsar la toma de conciencia acerca de la necesidad de actuar con contundencia contra estos crímenes y deben revertir en un renovado apoyo a este Consejo para incentivar la lucha contra la impunidad y mantener una postura proactiva en la remisión de los casos de violencia sexual en conflictos a la Corte Penal Internacional.

Finalmente, la Unión Europea hará hoy una intervención que España naturalmente comparte y en cuya redacción ha contribuido activamente.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Croacia.

Sr. Vilović (Croacia) (*habla en inglés*): Quisiera dar las gracias a la Presidencia británica del Consejo de Seguridad por organizar este importante debate y a todos los ponentes por sus declaraciones.

Croacia se suma a la declaración que formulará el observador de la Unión Europea. También quisiera formular algunas observaciones adicionales a título nacional.

El último informe del Secretario General (S/2013/149) presenta un panorama preocupante. Las mujeres y las niñas sufren violencia sexual en los conflictos armados. Con frecuencia las víctimas quedan abandonadas y desprotegidas cuando tratan de tomar medidas jurídicas y en otros casos directamente se les niega el acceso a la justicia. Los responsables de esa violencia se benefician de un clima de impunidad. Es esencial que abordemos el problema de manera amplia. En mi propio país, en el corazón de Europa, la violación se utilizó como método de intimidación y terror durante la agresión a la que

estuvimos expuestos a principios del decenio de 1990. Hoy, el firme compromiso de Croacia con la igualdad de género, a nivel nacional e internacional, está claro. Nuestra labor relativa a la cuestión de la mujer y la paz y la seguridad es una prioridad fundamental, y estamos dispuestos a contribuir.

Croacia acoge con agrado la Declaración sobre la Prevención de la Violencia Sexual en los Conflictos, anunciada en la reunión ministerial celebrada en Londres en abril. Es una señal importante de varios de los países más poderosos del mundo en el sentido de que el Grupo de los Ocho está dispuesto a asumir una función prominente para prevenir y combatir la violencia sexual en la guerra y los conflictos.

A menudo las mujeres son víctimas de conflictos armados, pero por otro lado también pueden desempeñar un papel central en la prevención y la solución de conflictos violentos, como agentes en los procesos de solución de conflictos y consolidación de la paz. Sigue registrándose una incidencia elevada de violencia sexual atroz contra mujeres y niñas en los conflictos de la que la comunidad internacional debe ocuparse por tratarse de una cuestión de derechos humanos y de garantía del respeto del derecho internacional humanitario. Se trata de una cuestión que guarda una relación directa con la paz y la seguridad. La histórica resolución 1325 (2000) del Consejo sigue sin aplicarse plenamente.

Está claro que el uso de la violación y de la violencia sexual exacerba los conflictos y los perpetúa hasta mucho después de que hayan terminado las hostilidades. Esos delitos crean cicatrices indelebles en las personas, las familias y las sociedades, lo cual dificulta mucho más la reconciliación y la consolidación de la paz.

Se necesitan esfuerzos especiales para emprender una lucha frontal contra la cultura de la impunidad. No podemos seguir tolerando la impunidad por los peores actos de violencia cometidos contra las mujeres y las niñas, como se establece en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. Deseo rendir un homenaje especial a todas las mujeres y las niñas que son víctimas de la violencia brutal en Siria. Todos debemos aunar fuerzas para poner fin a la impunidad por esos delitos. En el Estatuto de la Corte Penal Internacional se declara de manera explícita que la violación y otras formas de violencia sexual pueden enjuiciarse como crímenes de guerra o crímenes de lesa humanidad. No deben otorgarse amnistías por los delitos de violencia sexual.

También subrayamos la importancia de que todas las operaciones pertinentes de mantenimiento y consolidación de la paz aborden de manera apropiada los efectos que tienen los conflictos para las mujeres y las niñas, y se aliente una mayor participación de la mujer. Este enfoque se refleja a nivel nacional en nuestro Plan de acción nacional sobre la mujer, la paz y la seguridad, que se puso en marcha en 2011. Dicho Plan es el modelo de Croacia para el cumplimiento de nuestras obligaciones con arreglo a la resolución 1325 (2000).

Debemos avanzar mucho más para garantizar la participación adecuada de la mujer en las negociaciones de paz. La inclusión de los temas pertinentes en los acuerdos de paz es la excepción, y no la regla. Los acuerdos de paz que no incluyen a la mujer en la gobernanza después de los conflictos a menudo descuidan su acceso a las oportunidades económicas, la justicia y la reparación. Tiene que haber más mujeres como negociadores principales, y debemos garantizar que haya suficientes expertos en cuestiones de género en los procesos de paz.

Hay que impartir directrices claras a las misiones de mantenimiento de la paz sobre la manera de ejecutar el mandato de protección de los civiles, incluida la protección de las mujeres y las niñas frente a la violencia sexual. Tenemos la oportunidad de aprovechar los conocimientos especializados de las Naciones Unidas, incluidos los mecanismos de derechos humanos, como el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la violencia contra la mujer. Todos los Estados Miembros deben velar por que la capacitación del personal de mantenimiento de la paz incluya la capacitación sobre la resolución 1325 (2000).

La violencia sexual está vinculada a la extracción ilícita de los recursos naturales y genera el desplazamiento de las poblaciones civiles. Los grupos armados utilizan los matrimonios forzados, la violación y la esclavitud sexual como tácticas durante las detenciones o los interrogatorios. Nos preocupa sobremanera la difícil situación de los niños nacidos como consecuencia de las violaciones cometidas en tiempos de guerra, sobre lo cual hay poca información disponible o ninguna y, por lo tanto, ninguna intervención programática significativa.

Croacia acoge con satisfacción el hincapié que se ha hecho en la urgencia de garantizar que las consideraciones sobre la violencia sexual se reflejen de manera explícita y sistemática en los procesos de paz, los acuerdos de alto el fuego y los acuerdos de paz, en toda la reforma del sector de la seguridad y en otros procesos en los que participan las Naciones Unidas. En ese sentido, encomiamos la aprobación de la resolución 2106 (2013), que nos enorgullece haber copatrocinado.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de Estonia.

Sr. Kolga (Estonia) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Quisiera darle las gracias por haber organizado este debate público.

Estonia se adhiere plenamente a la declaración formulada por el observador de la Unión Europea.

El Consejo de Seguridad, mediante sus resoluciones, ha creado un marco sólido para prevenir y combatir la violencia sexual en los conflictos armados. Sin embargo, los delitos de género siguen siendo una parte constante de la mayoría de los conflictos armados. Por lo tanto, el papel destacado que el Reino Unido desempeña en los esfuerzos internacionales para combatir la violencia sexual es muy necesario, y le agradecemos mucho. También me gustaría dar las gracias al Secretario General Ban Ki-moon, a la Sra. Bangura, a la Sra. Jolie y a la Sra. Anwar por sus declaraciones y por el compromiso y la dedicación que han demostrado de manera vehemente e inspiradora.

La Representante Especial Bangura ha subrayado en reiteradas ocasiones que no hay manera de acabar con la violencia sexual a menos que se ponga fin a la impunidad. Hace dos semanas, en el Consejo de Derechos Humanos, en Ginebra, la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, Sra. Rashida Manjoo, subrayó que se debe exigir responsabilidad a los Estados, no solo por la investigación de todos los actos de violencia contra la mujer, sino también por no prevenir esa violencia. En los últimos años, la violencia sexual, y la amenaza que plantea, se ha seguido utilizando como arma de guerra. Los conflictos armados han puesto de manifiesto la necesidad de proteger a la población civil, especialmente a los grupos más vulnerables de mujeres y niños.

Estonia insta a los Estados a que adopten medidas políticas adicionales para cumplir la promesa expresada en las resoluciones del Consejo de Seguridad en cuanto a poner fin a la violencia sexual como táctica de guerra, y también insta a todos a que se adhieren a los principios del derecho internacional humanitario, que prohíben la violación y otras formas de violencia sexual. En cuanto a las Naciones Unidas, el siguiente paso importante que deberían tomar sería la futura aplicación de disposiciones de vigilancia, análisis y presentación de informes sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos. También instamos a que se sigan desplegando asesoras sobre la protección de la mujer en las misiones encomendadas por el Consejo de Seguridad.

A pesar de la atención creciente que la comunidad internacional presta a la violencia sexual en los conflictos, rara vez se pide a los responsables de cometer actos de violencia sexual que rindan cuentas. Sin embargo, es preciso investigar a fondo y enjuiciar a los responsables para disuadirlos de cometer ese tipo de violencia y así ponerle fin. Estamos de acuerdo con la valoración de la Representante Especial, Sra. Bangura, en el sentido de que la titularidad, el liderazgo y la responsabilidad nacionales en la lucha contra la violencia sexual son algunos de los aspectos más importantes de la lucha contra ese tipo de violencia.

En ese sentido, en su informe de marzo de 2013 sobre la violencia sexual en los conflictos (S/2013/149), el Secretario General señala que los tribunales nacionales siguen siendo el escenario principal para exigir cuentas a los responsables de cometer delitos de violencia sexual, y que hay que apoyar a las autoridades nacionales en ese sentido. Esto es crucial, pues la falta de capacidad y conocimientos especializados adecuados a nivel nacional a la hora de investigar y enjuiciar los actos de violencia sexual sigue siendo uno de los principales obstáculos para garantizar la rendición de cuentas por los delitos de género. Hasta la fecha, la violencia sexual en los conflictos armados se ha enjuiciado principalmente a nivel internacional a través de los tribunales mixtos y los tribunales internacionales. Esos tribunales, de hecho, desempeñan un importante papel complementario en las iniciativas nacionales.

El Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda establecieron una jurisprudencia internacional innovadora, que prohíbe la violación y la violencia sexual durante la guerra. La investigación y el enjuiciamiento de los crímenes de género también ha sido parte esencial de la estrategia de investigación y enjuiciamiento del Tribunal Especial para Sierra Leona. El Estatuto de Roma, el tratado fundacional de la Corte Penal Internacional, se basa en el reconocimiento por los tribunales especiales de que la violencia sexual es un delito internacional grave, y amplió el alcance de la definición de los delitos basados en la violencia sexual con arreglo al derecho internacional. En el Estatuto de Roma se especifica un número de delitos de violencia sexual mayor que en los estatutos de los tribunales especiales, y se reconoce que estos delitos pueden ser cometidos contra hombres y mujeres. Es importante que la sensibilidad respecto de las cuestiones de género que se refleja en el Estatuto de Roma se traduzca en enjuiciamientos nacionales que garanticen que en los procedimientos nacionales se

tenga en cuenta la dimensión de género de los crímenes atroces en la misma medida que en el Estatuto de Roma.

La Corte Penal Internacional también ha demostrado en la práctica tener sensibilidad ante los delitos de género. La Fiscal asigna prioridad a los delitos sexuales y de género desde el inicio de sus investigaciones preliminares. Hasta ahora se han presentado acusaciones por delitos de género en las causas que se han derivado de seis de las ocho situaciones analizadas. Estonia se une al Secretario General para hacer un llamamiento al Consejo para que utilice todos los medios a su alcance para hacer frente a la violencia sexual en los conflictos, en particular mediante las remisiones a la Corte Penal Internacional.

Sin embargo, la Corte Penal Internacional no solo se dedica a castigar a los responsables, sino también a empoderar a las víctimas de crímenes atroces. La Corte se ha comprometido a garantizar que las víctimas participen en sus procesos, y el Estatuto de Roma contiene una disposición relativamente amplia sobre las reparaciones. El Fondo Fiduciario para las Víctimas, establecido en virtud del Estatuto de Roma, ha estado realizando una labor importante en los países donde la Corta está llevando a cabo investigaciones para aliviar el sufrimiento de las víctimas. Entre otras actividades, presta asistencia a las víctimas de violación y a los niños nacidos como consecuencia de violaciones. En la reposición del Fondo, Estonia ha prestado especial atención a las necesidades de las víctimas de la violencia sexual, que muy a menudo son estigmatizadas por sus propias comunidades. Para cumplir eficazmente su mandato, el Fondo Fiduciario depende de donaciones voluntarias, y Estonia acoge con beneplácito las donaciones voluntarias hechas al Fondo.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Turquía.

Sr. Eler (Turquía) (*habla en inglés*): Deseo dar las gracias al Reino Unido por haber convocado este importante debate. Doy las gracias por sus ilustrativas exposiciones al Secretario General, a la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, Sra. Bangura, la Enviado Especial de la Alta Comisionada, Sra. Jolie, y a la Sra. Anywar, de la organización no gubernamental Women's Initiatives for Gender Justice.

Lamentablemente, en el siglo XXI la violencia sexual sigue estando muy extendida, sobre todo en los conflictos armados, incluso en las primeras etapas de los conflictos y tras su conclusión. Lamentablemente, durante los conflictos, con frecuencia los sistemas de seguridad y justicia nacionales se caracterizan por la incapacidad, lo cual favorece la cultura de la impunidad. En esas situaciones, los códigos jurídicos sobre la violencia sexual no existen o no se pueden aplicar, y es común la ausencia de procedimientos penales eficientes y de capacidad institucional. Incluso cuando existen leyes e instituciones judiciales y de seguridad, con frecuencia prevalecen la aplicación selectiva de las leyes y la falta de rendición de cuentas. Como resultado, las víctimas no se animan a buscar satisfacción por la vía civil y se impone la cultura de la impunidad.

Para hacer frente a ese problema es preciso buscar soluciones integrales, ya sea garantizando la supremacía del estado de derecho o mediante la creación de instituciones judiciales y de seguridad. Es preciso acometer el problema de las carencias en la legislación y en la aplicación de las leyes. Se debe aumentar la responsabilidad penal. La impunidad debe terminar, tanto para los responsables como para sus superiores en la cadena de mando. Es necesario aumentar la capacidad de investigación de las instituciones nacionales. Hay que poner en marcha nuevos servicios, como la asesoría jurídica, la protección de los sobrevivientes de la violencia y la capacitación. Se trata de una lista de tareas definitivamente formidable.

Se necesitan personal, recursos y tiempo para poner fin a la cultura de la impunidad. Es esencial el apoyo constate de la comunidad internacional. A menudo, el castigo por el delito es el elemento de disuasión más importante. Para hacer frente a la violencia sexual durante los conflictos y garantizar que estos delitos puedan ser procesados en la fase posterior al conflicto es preciso compilar, durante el conflicto, la documentación y las pruebas necesarias. En este sentido, las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales, los organismos humanitarios y la sociedad civil tienen una tarea importante que cumplir.

En particular, el Consejo de Seguridad es digno de crédito por haber puesto de relieve el vínculo entre la violencia sexual y la impunidad, por una parte, y la paz y la seguridad internacionales, por la otra, con la aprobación de numerosas resoluciones sobre el tema y la inclusión de esa problemática en varias de sus sesiones. También acogemos con beneplácito la aprobación el día de hoy de la resolución 2106 (2013). Los esfuerzos del Consejo ayudan a transmitir con firmeza el mensaje de que la violencia sexual y la impunidad son inaceptables.

También me gustaría felicitar al Equipo de Expertos sobre el Estado de Derecho y la Violencia Sexual en los Conflictos por su valiosa labor. Las Naciones Unidas, al tiempo que actúan en estrecha colaboración con todas

las partes interesadas, incluidas las instituciones nacionales de justicia y seguridad, las organizaciones internacionales y regionales, las organizaciones humanitarias, la sociedad civil y el sector privado, deben seguir prestando asistencia técnica a los países afectados por conflictos. Los mecanismos de justicia internacionales son esenciales, sobre todo cuando se utiliza la violencia sexual como táctica de guerra en la forma de violaciones sistemáticas y embarazos forzosos. Además —sobre todo en los entornos posteriores a los conflictos— su labor debe complementar a la que llevan a cabo los sistemas nacionales en la lucha contra la cultura de la impunidad.

Me gustaría referirme a otros tres conceptos que consideramos necesario abordar en lo que respecta a la impunidad. El primero es el de las reparaciones. Las reparaciones son una forma de justicia de transición relacionada con el género y contribuyen a encontrar la verdad y la reconciliación.

El segundo concepto es, como se destaca en el informe más reciente del Secretario General (S/2013/149), la importancia de la supervisión y la presentación de informes sobre los casos de violencia sexual. Expresamos nuestro apoyo pleno a los esfuerzos que realizan las Naciones Unidas al respecto. En este sentido, como país vecino, Turquía tomó conocimiento con preocupación de las conclusiones contenidas en el reciente informe de la Comisión Internacional Independiente de Investigación de las Naciones Unidas sobre la República Árabe Siria. En ese sentido, debería autorizarse el acceso a la Comisión para que lleve a cabo investigaciones sobre el terreno sobre las alegaciones relacionadas con todas las violaciones de los derechos humanos cometidas en Siria, incluida la violencia sexual contra las mujeres.

Por último, aumentar la conciencia en los planos local, nacional, regional e internacional es fundamental para la lucha contra la impunidad. Muchos se mantienen en silencio ante la violencia sexual por temor a ser molestados, atacados, estigmatizados o avergonzados. Debemos garantizar que la denuncia de ese delito despreciable sea la norma, y no la excepción.

La eliminación de las causas profundas de los conflictos es la mejor manera de prevenir la violencia sexual y de hacer frente a la impunidad. La creación o el restablecimiento del estado de derecho, la buena gobernanza y el desarrollo socioeconómico es esencial para que haya soluciones sostenibles.

Por último, me gustaría dar las gracias al Secretario General, a los Estados Miembros y a todos los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, así como a todas las partes interesadas en los niveles local, nacional, regional y mundial, que han priorizado el tema de la violencia sexual contra las mujeres en los conflictos. Le damos especialmente las gracias a la Representante Especial Bangura, cuya dedicación ejemplar a la lucha contra la violencia sexual en los conflictos, incluida la lucha contra la impunidad, seguimos apoyando.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Liechtenstein.

Sr. Barriga (Liechtenstein) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Acogemos con beneplácito este debate público y le damos las gracias a su delegación por su útil documento conceptual (S/2013/335). Si bien es fundamental hacer hincapié de manera constante en los temas de protección, también hacemos un llamamiento para que se haga el mismo énfasis en el tema de la participación en el marco de este programa.

En los últimos años hemos sido testigos de un alarmante incremento de las pruebas relacionadas con la violencia sexual en los conflictos armados, a menudo como un método de guerra para lograr objetivos militares. Queda mucho por hacer en términos de una respuesta eficaz. En ese sentido, poner fin a la impunidad es claramente un elemento central. Sin embargo, desafortunadamente debemos reconocer que en la práctica la lucha para acabar con la impunidad apenas ha comenzado. La justicia real para las víctimas de la violencia sexual en los conflictos sigue siendo una gran excepción a la regla.

La labor que es necesario desplegar para lograr ese fin está estrechamente vinculada a los esfuerzos más amplios para fortalecer la justicia y el estado de derecho. Una respuesta judicial eficaz requiere que los propios Estados, donde corresponda, fortalezcan sus sistemas nacionales de justicia en todos sus aspectos, con la asistencia de los donantes y los organismos internacionales. Se debe poner especial énfasis en los procedimientos que permitan a las víctimas y a los testigos presentarse, que reduzcan al mínimo el riesgo de represalias y que tengan en cuenta los severos traumas que se puede haber causado a esas personas.

La Corte Penal Internacional también tiene un importante papel que desempeñar, por lo que nos sorprendió que en el documento conceptual no se haga mención explícitamente a la Corte. En particular, la labor de la Corte puede servir como un incentivo para que los gobiernos exijan cuentas en el plano nacional. La Corte también puede ayudar a realizar esa labor mediante la entrega de información y pruebas para su uso

en los procesos internos, y es bien sabido que el Fiscal de la Corte ha convertido la lucha contra la violencia sexual en el centro de su labor.

El Consejo de Seguridad debería instar más a menudo a los gobiernos a convertir el fortalecimiento de los sistemas de justicia nacionales en una prioridad, pero también debería actuar con mayor firmeza cuando los sistemas nacionales no logran resultados, creando comisiones de encuesta, estableciendo comisiones de investigación y remitiendo casos a la Corte Penal Internacional. Cuando los sistemas de justicia nacionales han colapsado completamente, con frecuencia esas medidas pueden ser la única manera de crear un efecto disuasorio y conseguir justicia en el largo plazo. Es preciso que las pruebas se recojan de manera profesional en las etapas más tempranas que sea posible. Ese proceso puede apoyarse en la iniciativa de respuesta rápida de la justicia.

La capacidad del Consejo para responder depende de la disponibilidad de información objetiva, precisa y fiable. Por consiguiente, los procedimientos de supervisión, análisis y presentación de informes y la labor de las asesoras de protección de la mujer son de una pertinencia constante.

Parece haber una gran falla en el diseño de los actuales esfuerzos nacionales e internacionales que venimos realizando para hacer justicia respecto de los delitos de violencia sexual, a saber, rara vez se escuchan las voces de las víctimas. Ello es lamentable y contraproducente, pues una mayor participación de las víctimas en este tema podría tener un impacto significativo en la voluntad de cambio de las partes interesadas.

Para terminar, quisiera recordar brevemente que, como se indica en el documento conceptual, la violencia sexual también afecta a hombres y niños. En este sentido, nos gustaría informar a las delegaciones sobre el próximo período de sesiones de nuestro ciclo de conferencias sobre la mujer y la paz y la seguridad. Las sesiones tendrán lugar los días 8 y 9 de julio y se centrarán en el papel de los hombres como autores, pero también como víctimas de la violencia sexual en los conflictos.

El Presidente: Tiene ahora la palabra el representante de Sudáfrica.

Sr. Govender (Sudáfrica) (*habla en inglés*): Mi delegación desea agradecer a la Presidencia del Reino Unido del Consejo la convocación de este importante debate público. También queremos felicitar a la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, Sra. Bangura, por su compromiso y sus esfuerzos para hacer frente a esos crímenes atroces.

Si bien el Consejo de Seguridad ha aprobado las resoluciones necesarias para luchar contra esos delitos, entre las que figura la resolución 2106 (2013), la aplicación plena y eficaz de las resoluciones clave sobre el tema del orden del día relativo a la mujer y la paz y la seguridad es fundamental para cerrar las lagunas existentes en materia de protección. El informe del Secretario General (S/2013/335) alude correctamente a una respuesta de todo el sistema de las Naciones Unidas al problema. Sin embargo, no podemos estar más de acuerdo con la observación del Secretario General en el sentido de que la responsabilidad jurídica y moral primordial de prevenir y enfrentar la violencia sexual relacionada con los conflictos le incumbe a los Estados Miembros.

Concordamos con el programa prioritario de cinco puntos de la Oficina del Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, pero opinamos que debe darse prioridad al fomento de la titularidad, al liderazgo y a la responsabilidad nacionales en la lucha contra la violencia sexual en los conflictos para asegurar su sostenibilidad. El papel del Equipo de Expertos sobre el Estado de Derecho y la Violencia Sexual en los Conflictos es crucial para mejorar la capacidad que tienen los sistemas de justicia civil y militar para abordar la violencia sexual en las comunidades afectadas por conflictos.

Las misiones de evaluación técnica de las operaciones de mantenimiento de la paz deben incluir, como práctica habitual, a un asesor en cuestiones de género, cuya tarea principal debe ser la toma de conciencia, el análisis de la situación y la formulación de recomendaciones con respecto a la amenaza o los actos de violencia sexual cometidos durante los conflictos. Como parte de la respuesta sistémica, las misiones pluridimensionales de mantenimiento de la paz deben incorporar campañas de sensibilización pública sobre el terreno que alienten a la comunidad a participar en la vigilancia y la denuncia de las amenazas o los incidentes reales de violencia sexual en todas las formas.

En el informe del Secretario General se destacan las conclusiones que podrían extraerse de los fracasos experimentados en la reforma del sector de la seguridad y de los programas de desarme, desmovilización y reintegración en misiones concretas de mantenimiento de la paz. El Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, el Consejo de Seguridad y otras entidades pertinentes de las Naciones Unidas deben evaluar esas

conclusiones y velar por que en los mandatos, las renovaciones y las transiciones subsiguientes que incluyan la reforma del sector de la seguridad y de los procesos de desarme, desmovilización y reintegración se tomen medidas para prevenir la escalada de las amenazas a las comunidades vulnerables.

Si bien la capacitación de los efectivos de las fuerzas de mantenimiento de la paz con casos hipotéticos es fundamental para mejorar la disponibilidad operacional y la prevención, nunca puede ser una panacea para eliminar la violencia sexual en los conflictos. El alcance de los gobiernos nacionales en sus países respectivos y su capacidad de ejercer control sobre todo su territorio por medio de los sistemas de seguridad nacionales, incluidos los mecanismos de represión del delito y las fuerzas militares, seguirán siendo siempre parte integral de la prevención y la detención de la violencia sexual.

Apoyamos las recomendaciones del Secretario General que figuran en su informe más reciente. Sin embargo, opinamos que la aplicación eficaz de la resolución 1960 (2010) exigirá una mayor participación de la mujer en la solución de los conflictos, la mediación y los procesos de consolidación de la paz. Si bien es positivo que el Consejo de Seguridad cree mecanismos de seguridad para garantizar el cumplimiento de las disposiciones de la resolución 1960 (2010), una mayor participación de la mujer en los procesos de negociación y establecimiento de la paz los hará tener más en cuenta las preocupaciones y los intereses del género para la solución de los conflictos.

Para concluir, debe hacerse todo lo posible para acabar con la impunidad por los actos de violencia sexual en las situaciones de conflicto. Conseguir que las partes cumplan con los compromisos que asumieron en virtud de los acuerdos de paz, que incluyen la prohibición de la violencia sexual, es sin duda uno de los objetivos que deben perseguirse con fervor. El Consejo de Seguridad también debe ejercer presión sobre los responsables de cometer actos de violencia sexual en los conflictos, especialmente los individuos y las partes, con el uso de medidas selectivas y graduales. Además, el Consejo de Seguridad debe pronunciarse de manera inmediata e inequívoca con respecto a esos actos cuando se cometan.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Colombia.

Sr. Osorio (Colombia): Permítaseme, en primer lugar, felicitar al Reino Unido por ocupar la Presidencia del Consejo de Seguridad durante el mes de junio, y al Secretario General, a la Enviada Especial del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y a la Representante Especial del Secretario General, Sra. Zainab Hawa Bangura, por sus informes, y agradecer los informes complementarios que han sido presentados el día de hoy.

Colombia comparte las reiteradas manifestaciones del Consejo de Seguridad en rechazo de todo acto de violencia sexual y de violencia de otro tipo que se comete contra los civiles en los conflictos armados, en particular contra las mujeres y los niños. Mi país deplora que estas situaciones se sigan presentando en los conflictos armados en diversas partes del mundo y considera que la comunidad internacional debe practicar una actitud de condena contundente y buscar por todos los medios la abolición de las prácticas violentas, la protección y reparación de las víctimas y la rendición de cuentas pertinente.

Colombia es consciente del gran impacto que sobre la paz y la seguridad internacionales tienen las situaciones de violencia sexual en los conflictos armados y cree que no se puede perder de vista que es responsabilidad primaria de los Estados prevenir la ocurrencia de este flagelo y proteger a las víctimas. Creemos necesario garantizar que la cooperación internacional en este campo sea desarrollada e implementada no solo de manera constructiva sino partiendo de un diálogo fluido con los gobiernos respectivos de manera que realmente se contribuya a la definición de soluciones efectivas y al fortalecimiento de la institucionalidad y de los procesos internos, respetando las políticas y las prioridades de los Estados.

Colombia comparte también las reiteradas condenas que el Consejo ha hecho al respecto de las infracciones al derecho internacional humanitario cometidas contra mujeres y niñas y la necesidad de hacer comparecer ante la justicia a los responsables de la comisión de esos delitos, especialmente a los autores de la violencia sexual contra las mujeres. Coincide mi país en destacar la importancia de fortalecer el papel de la mujer en la construcción de la paz y de prestar asistencia y reparación a las víctimas, particularmente a las víctimas de la violencia sexual. Es claro que para la efectiva judilización de esos casos se requiere que la información recolectada en el terreno por parte de los organismos de las Naciones Unidas sea puntual, exacta, fiable y objetiva. De esta forma, las entidades nacionales podrán individualizar cada caso, iniciar los procedimientos de investigación criminal que correspondan y realizar el seguimiento al debido proceso, según se requiera.

Las resoluciones referidas hoy en el marco de este debate solicitan al Secretario General entablar diálogos

"cuando ello sea apropiado" con las partes relevantes del conflicto armado. Actualmente, el Gobierno de Colombia conduce un proceso de diálogo de paz con los voceros de un grupo armado ilegal y desde un comienzo hemos considerado que la titularidad y la autonomía del Gobierno eran esenciales en el proceso, toda vez que cualquier intervención externa sin el consentimiento del Gobierno de Colombia interferiría negativamente en el proceso. En el momento en que consideremos apropiado un apoyo o una mediación, así lo haremos saber. Por lo pronto, agradecemos los ofrecimientos de buenos oficios y damos la bienvenida a las voces de apoyo al proceso de paz y de presión internacional para que cesen las acciones violentas y en particular las que se ejercen contra las mujeres.

En este orden de ideas, bien vale mencionar algunas de las buenas prácticas del Estado colombiano para prevenir, investigar y sancionar la violencia sexual en el conflicto armado. Por ejemplo, el Consejo Nacional de Política Económica y Social de Colombia dispuso de 1 millón de dólares para articular todos los esfuerzos institucionales en nuestro país para la ejecución de la política pública nacional de equidad de género y el plan integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia a través de la implementación de la ley de reparación de las víctimas.

El fortalecimiento del papel y de la capacidad de la mujer, así como el de la justicia y la observancia de sus derechos, es de la mayor relevancia para el Gobierno de Colombia. En este esfuerzo, la contribución del sistema de las Naciones Unidas y de la comunidad internacional resulta indispensable dentro de un marco de respeto a la soberanía, la integridad territorial y la independencia política de todos los Estados. Como se puede observar y como lo ha destacado el Secretario General en sus informes, Colombia cuenta con medidas diferenciales y garantías que marcan así un avance decisivo en los esfuerzos del Estado por abordar de manera integral y constante esta problemática.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante de Chile.

Sr. Errázuriz (Chile): Chile agradece a la Presidencia del Reino Unido el haber convocado este importante debate abierto del Consejo de Seguridad sobre la mujer, la paz y la seguridad, Apoyamos el rol del Consejo de Seguridad en materia de la mujer, la paz y la seguridad, y el trabajo que ha realizado la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, Sra. Zainab Bangura, Asimismo, extendemos este apoyo al Equipo de Expertos sobre el estado de derecho y la violencia sexual en los conflictos.

Chile asigna gran importancia a la prevención, la atención, la protección y la reparación de las víctimas de violencia sexual en los conflictos. Así lo manifestamos en el debate abierto que tuvo lugar el 17 de julio pasado en el Consejo, oportunidad en la cual hicimos referencia, entre otros aspectos, a los avances producidos en nuestra legislación nacional en la implementación de la resolución 1325 (2000). Apoyamos particularmente el papel que están cumpliendo las mujeres consejeras de seguridad en su trabajo con los supervivientes de actos de violencia sexual en los lugares afectados por conflictos y asignamos la mayor importancia al término de la cultura de impunidad en la violencia sexual en los conflictos, en todas sus manifestaciones.

Coincidimos con el informe del Secretario General de marzo pasado (S/2013/149), respecto a que los tribunales nacionales continúan siendo los principales responsables de conocer y juzgar los crímenes de violencia sexual en los conflicto, y valoramos el importante papel complementario que juegan los tribunales internacionales para el combate a los crímenes de esta naturaleza. Asignamos gran importancia al aporte de la resolución 1960 (2010) en esta materia, la cual marcó un gran avance al establecer un compromiso político con relación a la prevención y tratamiento de las atrocidades de las violaciones en tiempos de guerra, estableciendo elementos de rendición de cuentas de los perpetradores.

Destacamos, igualmente, la labor de la Corte Penal Internacional, cuyo Estatuto constitutivo tipifica como crímenes de guerra y de lesa humanidad, entre otros, a aquellos que conlleven actos de violencia sexual en contra de las mujeres y los niños. Resaltamos el aporte que sobre el particular han efectuado los Tribunales Penales para la ex-Yugoslavia y Rwanda a través de su valiosa jurisprudencia.

Sin embargo, también queremos dejar de manifiesto nuestra preocupación sobre el impedimento que aún existe en muchas partes para investigar y juzgar crímenes de violencia sexual cometidos en contra de mujeres y niños, debido a falta de capacidad y experiencia de los tribunales nacionales, lo cual continúa siendo un elemento obstaculizador para el juzgamiento de los autores de dichos crímenes. Es por esto que destacamos la labor de apoyo que sobre el particular le corresponde a las Naciones Unidas, en lo que respecta al fomento de la capacidad en esta materia.

En los últimos años, la institucionalidad chilena ha trabajado en su modernización y conforme a la perspectiva de derechos humanos y de género expresadas

en la resolución 1325 (2000) y las posteriores, desde de una mirada prospectiva respecto de nuestra realidad nacional y regional. Este año lanzaremos nuestro plan nacional actualizado para el período 2014-2018, con indicadores concretos que medirán efectivamente distintos ámbitos de acción, y que, servirán de base para la formulación del plan nacional (2019-2022). Los indicadores, definidos en cinco objetivos concretos: prevención, participación, protección, socorro y recuperación, serán implementados de manera global y conjunta, con el propósito de formar una base sólida en la lucha contra la violencia sexual cometida en situaciones de preconflictos y posconflictos.

No obstante, si bien el ámbito nacional es la base de esta acción, también asignamos gran importancia al fortalecimiento de la capacidad internacional de respuesta humanitaria; así como al rol que le cabe a la cooperación regional para alcanzar estos objetivos, particularmente en el ámbito de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití, instancia en la cual Chile ha incorporado contingente militar femenino, y se ha adherido a la política de tolerancia cero de las Naciones Unidas en los casos de abuso sexual y desviaciones de conducta en que se han visto involucrados algunos miembros de su contingente.

En este contexto, Chile ha incluido en su plan nacional, una mayor capacidad en las operaciones de paz para los militares y fuerzas de orden y seguridad, en las etapas de predespliegue y posdespliegue de tropas. Igualmente, se ha puesto énfasis en la difusión de los instrumentos internacionales vinculados a género, seguridad y paz; fortaleciendo la integración de la perspectiva de género en las instituciones que cumplen estos roles. Creemos que tal política debe ser una norma general en todas las misiones de paz en las que participan las Naciones Unidas.

Los desafíos que el tema de la mujer, la paz y la seguridad y la violencia sexual plantean son múltiples e involucran a numerosos ámbitos. Subrayamos especialmente, entre otros, la existencia y acceso a los mecanismos de reparación y justicia para mujeres y niñas, especialmente en contextos de conflictos armados; la ejecución y supervisión de los sistemas de reparaciones; y el combate de la impunidad de los responsables de los delitos.

En ese sentido, concluyo expresando nuestra congratulación por la aprobación esta mañana de la resolución 2106 (2013), de la cual Chile es copatrocinador.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante de Eslovenia.

Sr. Marn (Eslovenia) (*habla en inglés*): Deseo dar las gracias a todos los ponentes en el debate de hoy por sus poderosos mensajes que el Consejo de Seguridad debería tener en cuenta en sus futuras deliberaciones. Quisiera también dar las gracias al Reino Unido por haber organizado este debate importante y oportuno, y a la vez reconocer su gran contribución a la lucha contra la violencia sexual en situaciones de conflictos durante su mandato al frente del Grupo de los Ocho. Asimismo, quisiera encomiar a Australia y a Guatemala por haber organizado una reunión de la fórmula Arría sobre las experiencias extraídas de la labor de los expertos en cuestiones de género en las operaciones de mantenimiento de la paz. Eslovenia se suma a otros oradores para celebrar la resolución 2106 (2013) aprobada en la mañana de hoy. Eslovenia también hace plenamente suya la declaración formulada por la Unión Europea.

Una de las principales prioridades de Eslovenia en las Naciones Unidas es abordar las cuestiones de importancia para la mujer en todo el mundo. Se ha reconocido en muchas ocasiones que la estabilidad, la paz y la prosperidad a nivel mundial dependen de la protección y la promoción de los derechos de las mujeres y las niñas, pero muchas veces aplicamos demasiado tarde medidas preventivas, como los esfuerzos para promover los derechos de la mujer u otros medios, y nos vemos inmersos en conflictos armados, donde los grupos vulnerables principalmente, como las mujeres y los niños, son afectados de manera desproporcionada.

Huelga decir que en tales circunstancias no se cumplen las normas sociales y los ataques sexuales con demasiada frecuencia se convierten en un arma de guerra. Esa violencia deja centenares de miles de víctimas traumatizadas y estigmatizadas para toda la vida. Esos abominables actos afectan a comunidades enteras y siguen vívidamente recordadas durante generaciones, como ha ocurrido en los Balcanes Occidentales y en Rwanda.

Por lo tanto, es de suma importancia ir más allá de la prevención. La investigación de los casos de violencia sexual en los conflictos y el enjuiciamiento de los responsables de violencia sexual en los conflictos armados son también de gran importancia. Poner fin a la impunidad es fundamental para hacer frente a la violencia sexual en los conflictos. Ello puede servir únicamente como un fuerte elemento de disuasión para tales actos. En ese sentido, deseamos encomiar la labor del Equipo de Expertos sobre el estado de derecho y la violencia sexual en los conflictos, así como a Respuesta Rápida de la Justicia, mecanismo de reserva intergubernamental de la justicia penal en servicio activo y profesionales conexos.

La Corte Penal Internacional es el único tribunal internacional cuyo estatuto se refiere explícitamente a la violencia sexual y en razón de género como crímenes de lesa humanidad. La utilización de la Corte en esas causas debería ser un aspecto importante para el establecimiento de la paz y la seguridad y del estado de derecho, mediante la cual se debería prestar especial atención al principio de complementariedad y a la cuestión de colmar las lagunas jurídicas respecto de la rendición de cuentas para la mayoría de los crímenes internacionales graves. Sin embargo, lo más importante es que se siga prestando atención a las víctimas.

Recordemos que Eslovenia, junto con los Países Bajos y Bélgica, presentó una iniciativa encaminada a mejorar el marco internacional para la asistencia jurídica mutua y la extradición de los casos que involucren la investigación y el enjuiciamiento de los crímenes más graves de preocupación internacional, incluidas la violencia sexual y en razón de género como crímenes de lesa humanidad. Como los sospechosos, las pruebas, los testigos y activos relacionados con esos crímenes por lo general no se limitan al territorio de un solo Estado, el fortalecimiento de la asistencia jurídica mutua entre ellos les es indispensable, si es que quieren lograr verdaderamente efectividad en el enjuiciamiento y la investigación nacionales de esos crímenes.

Por último, permítaseme informar al Consejo que esas cuestiones pertinentes figurarán también en el programa del Foro Estratégico de Bled, diálogo estratégico de alto nivel entre los dirigentes de los sectores público y privado que se celebrará en Eslovenia a principios de septiembre de 2013. Se organizará una mesa redonda titulada ”Justicia penal internacional como condición indispensable para un futuro económico próspero” y se abordará, entre otros aspectos, la cuestión de la violencia sexual y en razón de género, con especial hincapié en la violencia contra las mujeres y los niños. Vemos esta reunión como una oportunidad para continuar ese importante diálogo y también como una muestra de la constante participación de mi país en los asuntos que promueven los derechos de la mujer.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante de los Países Bajos.

Sr. Schaper (Países Bajos) (*habla en inglés*): Mi delegación acoge con agrado este debate y quisiera hacer algunas observaciones además de la declaración que formulará el observador de la Unión Europea, que mi delegación hace suya, y otros oradores que han destacado la importancia del tema de la mujer y la paz y la seguridad.

Los recientes casos de violencia sexual y de género en países en conflicto como Siria y Malí siguen mostrando con claridad que luchar contra ese tipo de violencia sigue siendo una prioridad. Es evidente que la violencia sexual exacerba el conflicto y perpetúa la inseguridad. Mantiene rehenes a comunidades enteras y tiene repercusiones económicas, sociales, culturales e intergeneracionales. Las mujeres se ven excluidas de las comunidades y no pueden participar en actividades económicas o acceder a los mercados: las niñas no pueden acudir con seguridad a las escuelas.

La violencia sexual y basada en el género puede considerarse desde dos puntos de vista. Por una parte, observamos que la mujer es víctima de ese tipo de violencia, desde la perspectiva de la violencia contra la mujer. Por otro lado, no obstante, a menudo solemos subestimar el papel que la mujer puede desempeñar para hallar soluciones mediante la prevención, la solución y la transformación de los conflictos —de hecho, utilizando la perspectiva inversa, de la mujer contra la violencia. Esa capacidad se utiliza poco, lo que reduce la eficacia y probabilidad de éxito de todo proceso de paz y reconstrucción. Los Países Bajos reconocen que la mujer desempeña un papel activo como agentes de consolidación de la paz, políticos, activistas y, muy a menudo, también como combatientes. Por consiguiente, debemos escuchar las prioridades definidas por las mujeres y entender los obstáculos que ellas perciben. Es indispensable contar con su participación para encontrar soluciones a los conflictos y de los procesos de reconstrucción.

Los Países Bajos consideran que la violencia sexual durante los conflictos es un indicio de la incapacidad de poner en marcha todos los elementos del programa en favor de la mujer y la paz y la seguridad. Por lo tanto, en el debate de hoy quisiéramos subrayar cuatro puntos. En primer lugar, la importancia de adoptar medidas urgentes en ámbitos clave, especialmente los relativos a la participación, la igualdad, la prevención, la respuesta y la rendición de cuentas de la mujer. Otra esfera importante es el despliegue de esfuerzos nacionales y regionales para poner fin a la impunidad, especialmente mediante remisiones a la Corte Penal Internacional y poniendo de relieve la importancia de las indemnizaciones.

En segundo lugar, debemos prestar especial atención a la importancia de proporcionar un apoyo y protección eficaces a las organizaciones dirigidas por las mujeres y a los defensores de los derechos humanos de la mujer, especialmente en vista de las amenazas que esos defensores afrontan y su falta de recursos. En tercer lugar, es necesaria una respuesta multisectorial global

para los supervivientes, especialmente la atención médica, de conformidad con el derecho internacional humanitario, y el acceso a la anticoncepción de emergencia, al aborto seguro y al tratamiento del VIH, así como el acceso a la justicia y los servicios de atención médica psicosocial para las mujeres y las mujeres jóvenes. Por último, pero no de menor importancia, hay que citar el fortalecimiento de los componentes de género de la reforma del sector de la seguridad y el desarme y de los programas de desmovilización y reinserción, especialmente a través de la ratificación y el pleno cumplimiento del Tratado sobre el comercio de armas, que dedica una atención sustantiva a las dimensiones de género.

Mediante políticas como sus estrategias de derechos humanos y de género, los Países Bajos prestan una atención particular a cuestiones como la igualdad entre los géneros, el papel político de la mujer y su liderazgo, el empoderamiento económico y el fin de la trata y de los actos de violencia contra las mujeres en los países que salen de un conflicto y en zonas inestables. A ese respecto, estamos aplicando activamente la resolución 1325 (2000) a través de un segundo plan de acción nacional para 2012-2015, firmado por 3 ministros holandeses y 41 organizaciones civiles. El plan se centra en seis países: el Afganistán, Sudán del Sur, el Sudán, Burundi, Colombia y la República Democrática del Congo, así como en el Oriente Medio y la región de África Septentrional. Citaré tres ejemplos.

En el Afganistán, un grupo de signatarios holandeses del plan está colaborando con un proveedor de servicios de telefonía local y de Internet para iniciar un programa que pone en relación, por medio de una plataforma de SMS, a mujeres y hombres pobres que viven en el campo con jóvenes modernos de grandes ciudades. El objetivo es mantener mejor informadas a las personas sin recursos que viven en el campo sobre las cuestiones nacionales de la mujer y favorecer el diálogo entre ellos y la población urbana joven sobre cuestiones como la violencia contra la mujer y el papel que la mujer puede desempeñar en la lucha contra ella.

Mi segundo ejemplo se refiere a que, junto con la Funding Leadership y el Fondo para las Oportunidades de la Mujer y el Fondo para los Derechos Humano, los Países Bajos apoyan a numerosas organizaciones de mujeres en su lucha contra la violencia de que son objeto. Cuando se apoya el empoderamiento político y económico de la mujer, su vulnerabilidad a la violencia sexual se ve reducida. Por ejemplo, los Países Bajos financiaron la campaña Bell Bajao, que combate la violencia ejercida contra las mujeres con un esfuerzo de los medios de comunicación sumamente exitoso. Comenzado en la India, consta de pequeños vídeos breves que se colocan en diversos programas de televisión y charlas televisivas como *Who Wants to Be a Millionaire.* Los vídeos se han hecho muy populares y se han propagado a otros países de la región.

Mi tercer ejemplo es el que hemos comenzado en el Oriente Medio y la región del África Septentrional, con una organización no gubernamental holandesa y una empresa de contabilidad, un nuevo fondo con un presupuesto de alrededor de 5,8 millones de euros, destinado a fortalecer la gestión financiera y organizativa de las organizaciones de mujeres de la región.

Para concluir, la mujer puede ser un poderoso agente de la paz, la seguridad y la prosperidad. Cuando participa en los procesos de paz y en otros procesos oficiales de toma de decisiones, puede desempeñar un importante papel para iniciar e inspirar progresos en materia de derechos humanos, justicia, reconciliación nacional y revitalización económica. Asimismo, pueden construir coaliciones a través de las líneas étnicas y sectarias y hacer oír su voz en favor de los grupos marginados y de las minorías. Por lo tanto, invertir en el liderazgo de la mujer es seguridad inteligente y también desarrollo inteligente.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra la representante de Suiza.

Sra. Baeriswyl (Suiza) (*habla en francés*): La violencia sexual es una de las armas de guerra más devastadoras. Causa una destrucción intensa en el cuerpo y el alma de las víctimas. Desbarata familias, desplaza comunidades y destruye el fundamento para la reconciliación de sociedades enteras. Por ese motivo, Suiza quisiera dar las gracias a la delegación del Reino Unido por haber organizado este debate y hacer de la violencia sexual relacionada con los conflictos una prioridad tanto para el Consejo de Seguridad como para el Grupo de los Ocho. Asimismo, quisiéramos agradecer al Secretario General y a los demás oradores sus valiosas contribuciones. Esperamos que hoy podamos generar de consuno una voluntad política firme que nos permita mejorar la aplicación de los instrumentos existentes del Consejo de Seguridad, fortalecer los mecanismos del derecho nacional e internacional e incrementar la asistencia a las víctimas.

En una asociación sin precedentes, las organizaciones de la sociedad civil, el Consejo y las Naciones Unidas en su conjunto han elaborado un marco visionario basado en cinco resoluciones sobre la mujer y la paz

y la seguridad. Ese marco no solo nos pide que luchemos eficazmente contra la violencia sexual en tiempos de conflicto, sino que también nos comprometamos a apoyar a la mujer como un agente activo del cambio. Las Naciones Unidas han preparado indicadores; el Consejo de Seguridad ha creado un mandato para un Representante Especial y ha tomado la decisión de establecer un mecanismo de arreglos de supervisión, análisis y presentación de informes. Con sus asociados de Liechtenstein, Suiza ha apoyado al Grupo de Trabajo de Organizaciones no Gubernamentales sobre la Mujer y la Paz y la Seguridad, a Peacewomen y a la Global Network of Women Peacebuilders para que pongan a disposición de los miembros del Consejo un boletín que incluya puntos de acciones mensuales, un manual e, incluso, una aplicación de iPhone, y para que fortalezcan los estrechos vínculos existentes entre los niveles de elaboración de las políticas en Nueva York y las realidades sobre el terreno. Hay que utilizar instrumentos y recursos a fin de poner en práctica el marco basado en la resolución 1325 (2000) sin más demora. Por consiguiente, acogemos con agrado la resolución 2106 (2013) de hoy, que respaldará esos esfuerzos.

Sin embargo, en primer lugar y ante todo, la prevención es esencial. Debemos poner fin a los ciclos de la violencia. Todas las partes en un conflicto deben contraer compromisos concretos para luchar contra la violencia sexual y enjuiciar a los responsables. Asimismo, quisiera expresar un especial motivo de preocupación por el hecho de que, a menudo, el riesgo de la violencia sexual sistemática aumenta considerablemente después de las visitas de alto nivel o paralelamente a ellas. Por consiguiente, es imperativo garantizar un seguimiento cuidadoso e impedir que se cometan actos de venganza, fortaleciendo las capacidades locales.

En su último informe (S/2013/149), el Secretario General alienta a los Estados Miembros a que incluyan cursos concretos de formación para sus contingentes de mantenimiento de la paz. Sin embargo, nuestros métodos de lucha contra esos delitos no han sido suficientemente eficaces. Esta lacra sigue restando credibilidad a las misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, por no hablar del inmenso daño infligido a las personas y las comunidades afectadas por el comportamiento de quienes fueron desplegados sobre el terreno para protegerlos y garantizar la paz. La política de tolerancia cero debe aplicarse urgentemente y todos debemos estar firmemente comprometidos a llevar a los responsables ante la justicia.

El derecho internacional humanitario prohíbe la violación y otras formas de violencia sexual. Esos delitos pueden constituir crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad o de genocidio. Los tribunales internacionales, en particular la Corte Penal Internacional, desempeñan un papel esencial para evitar ese tipo de delitos y castigar a los culpables. Por esa razón, es crucial que todos los Estados aporten su apoyo incondicional a esas instituciones, sin olvidar que la lucha contra la impunidad de los autores de violencia sexual debe llevarse principalmente a cabo a nivel nacional.

No debemos olvidar jamás que la verdadera razón de ser de las Naciones Unidas, formulada en su visionaria Carta, es abolir la guerra y todos los delitos conexos. Como dijo John Lennon,

(*continúa en inglés*)

“Dirás que soy un soñador, pero no soy el único.”

(*continúa en francés*)

En todo el mundo, hombres y mujeres, comunidades, organizaciones de la sociedad civil, personal de las Naciones Unidas y representantes de los Estados trabajan intensamente para prevenir y eliminar la guerra. Suiza está firmemente decidida a participar en esos esfuerzos.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante del Canadá.

Sr. Rishchynski (Canadá) (*habla en francés*): Sr. Presidente: Le doy las gracias por esta oportunidad de hacer uso de la palabra.

(*continúa en inglés*)

El Canadá desea dar las gracias al Reino Unido por celebrar este debate público sobre la prevención de la violencia sexual relacionada con los conflictos, una cuestión que reviste gran importancia para nuestro país, ya que incluye los actos reprobables de violación, esclavitud sexual, prostitución forzosa, embarazo forzado, esterilización forzosa y cualquier otro tipo de violencia sexual de gravedad comparable. Esos actos son deplorables, están prohibidos por el derecho internacional y constituyen un obstáculo para la solución de los conflictos, el desarrollo y la transición hacia la paz y la democracia.

El Canadá —que se enorgullece de ser miembro y Presidente del Grupo de Amigos contra la violencia sexual en los conflictos— reconoce que el empoderamiento social, político y económico de la mujer, su igualdad con el hombre y la participación activa de hombres y niños en la lucha contra todas las formas de violencia contra la mujer son fundamentales para los esfuerzos de prevención a largo plazo. Para prevenir la violencia sexual hace falta promover y proteger los

derechos humanos de las mujeres y las niñas. La prevención también entraña apoyar a los supervivientes en su camino hacia la recuperación de esos delitos, ayudándolos a obtener acceso a la justicia y velando por que los responsables rindan cuentas.

(*continúa en francés*)

El Consejo de Seguridad y el sistema de las Naciones Unidas deberían actuar de manera sistemática y global para abordar las lagunas y los desafíos relacionados con su labor sobre la mujer y la paz y la seguridad, así como para llevar un seguimiento de los compromisos de las partes en un conflicto a fin de prevenir y abordar la violencia sexual relacionada con los conflictos.

En el reciente informe del Secretario General (S/2013/149) se describe detalladamente la dimensión mundial de la violencia sexual relacionada con los conflictos, incluidos muchos casos de matrimonio precoz y forzado de mujeres y niñas. Al Canadá le preocupan profundamente los casos de matrimonio forzado, violación y esclavitud sexual y condena el matrimonio precoz y forzado de mujeres y niñas en todas las situaciones, incluida la práctica de obligar a las supervivientes de una violación a casarse con su violador o con otro miembro de su familia. Acogemos con satisfacción los esfuerzos del Secretario General por alertar sobre la práctica del matrimonio precoz y forzado en el contexto del conflicto armado.

(*continúa en inglés*)

La responsabilidad principal para la prevención de la violencia sexual en los conflictos incumbe a los gobiernos nacionales así como a los dirigentes de grupos armados no estatales. Cuando esos dirigentes no responden a la violencia sexual o participan en los delitos, deben rendir cuentas. Sin embargo, a menudo los gobiernos carecen de la capacidad para responder de manera adecuada.

El conflicto debilita considerablemente los sistemas de justicia nacional, lo que provoca que el número de responsables que hacen frente a la justicia sea limitado. En esos casos, los Estados Miembros podrían solicitar la asistencia de expertos capacitados para investigaciones y enjuiciamientos y para fortalecer la capacidad de aplicar la ley local.

El Canadá celebra el compromiso del Consejo de Seguridad con la cuestión de la prevención de la violencia sexual. Instamos al Consejo a que vele por que en sus mandatos y resoluciones se incluya la prevención y la respuesta a la violencia sexual y se asegure de que esos elementos se apliquen plenamente. El Consejo debería adoptar medidas concretas para fomentar las oportunidades de la mujer a una participación igualitaria y a la adopción de decisiones en todos los procesos de prevención y solución de conflictos. Debe velar por la salud, la seguridad, los derechos humanos y la dignidad de los supervivientes y debe asegurarse de que los responsables rindan cuentas de todos sus actos.

En ese sentido, el Canadá pide al Consejo que vele por que los Comités de Sanciones añadan los criterios relativos a los actos de violación y otras formas de violencia sexual a sus criterios existentes. Es indispensable adoptar otras medidas a nivel internacional para poner fin a la violencia sexual en los conflictos, hacer frente a la falta de rendición de cuentas que existe en relación con esos delitos y proporcionar unos servicios completos de apoyo a los supervivientes. Por su parte, el Canadá es activo en la prevención y la respuesta a la violencia sexual en los conflictos. Por ejemplo, el Canadá aporta 18,5 millones de dólares al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a fin de apoyar la lucha contra la violencia sexual en el conflicto de la República Democrática del Congo. Además, en el lanzamiento en Londres de la Declaración del Grupo de los Ocho sobre la Prevención de la Violencia Sexual en los Conflictos, el Canadá anunció una contribución adicional de 5 millones de dólares a los esfuerzos internacionales que deben programarse este año.

El Canadá insta a todos los Estados Miembros a que se sumen al esfuerzo internacional y espera que podamos trabajar juntos para detener la violencia sexual.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante del Senegal.

Sr. Diallo (Senegal) (*habla en francés*): Sr. Presidente: Le doy las gracias por haber organizado este debate público sobre la prevención de la violencia sexual en los conflictos, una problemática que afecta cada vez con más frecuencia a la población civil, en particular a las mujeres.

Sr. Presidente: De entrada, quisiera expresarle mi agradecimiento por verlo presidir la labor del Consejo de Seguridad en junio. Su Presidencia refleja el compromiso de su país en pro de la paz en todo el mundo. Quisiera asimismo rendir un sincero homenaje a su predecesor, el Embajador Kodjo Menan, del Togo, por su liderazgo. Quisiera asimismo agradecer cálidamente a la Representante Especial del Secretario General sobre la violencia sexual en los conflictos, Sra. Zainab Hawa Bangura, su excelente exposición informativa. También la animamos

a seguir sus incansables esfuerzos por dar continuidad a la labor de su predecesora, la Sra. Margot Wallström.

Para los grupos armados, recurrir a la violación, al matrimonio forzado o a la esclavitud sexual siempre ha servido de medio de presión contra la población, especialmente las mujeres, para imponer su dominio sobre sus comunidades. Esas prácticas horrendas también se han utilizado para obligar a la población a desplazarse, lo cual ha llevado a situaciones humanitarias insostenibles en países vecinos.

En ese contexto, expresó mi condena de la nueva tendencia de utilizar la violencia sexual para obtener un acceso ilegal a los recursos naturales. Más allá de menoscabar la moral y pisotear la dignidad de las personas que son víctima de esas prácticas, esos actos también menoscaban gravemente los esfuerzos de desarrollo de los países que ya de por sí sufren los efectos de la pobreza.

Como el Secretario General ha señalado oportunamente en su informe (S/2013/149), en muchos países el fracaso de los esfuerzos de desarme, desmovilización y reintegración y de reforma del sector de la seguridad ha llevado como sabemos a violaciones de los derechos de la mujer. Además, existe el riesgo de represalias contra las víctimas de la violencia sexual.

Solo un mensaje enérgico, apoyado por una estrategia global de la comunidad internacional, llevará al control de ese fenómeno, que entraña consecuencias catastróficas para la salud materno-infantil, la población, la paz y la seguridad internacionales, así como para el bienestar de las personas.

Esto me lleva a acoger con agrado la resolución 2106 (2013), que el Consejo acaba de aprobar y que sitúa las víctimas en el centro los esfuerzos por combatir la violencia sexual y mejorar la solución de los conflictos. Por ello, los esfuerzos para combatir ese flagelo deben basarse en una prevención adecuada, así como en la rendición de cuentas, lo que ayuda a disuadir a las personas de reincidir en la comisión de esos delitos. La prevención es, ante todo, responsabilidad de los gobiernos, en particular de las fuerzas de seguridad, que tienen el deber de proteger a sus propios ciudadanos. Debemos apoyar a los países afectados en el establecimiento del estado de derecho, aumentando la capacidad de las fuerzas de seguridad de manera sustantiva y fomentando su capacidad jurídica. El objetivo básico es subsanar las deficiencias en cuanto a sus mecanismos de protección y judiciales, en particular en los ámbitos de la información, la investigación y el enjuiciamiento de los responsables. En ese sentido, nos complace constatar los progresos importantes que han logrado diversos países gracias a la campaña de las Naciones Unidas sobre la violencia sexual en los conflictos, que incluye las “patrullas para proteger la recogida de leña” en Darfur y un sistema de alerta temprana en la República Democrática del Congo.

Por otra parte, es importante destacar que los esfuerzos de prevención también deben ser colectivos, ya que trascienden las fronteras para hacer frente a un fenómeno que representa una grave amenaza para la paz y la seguridad en todo el mundo. Lo que es peor aún, los actos de violencia sexual constituyen crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra y crímenes de genocidio, de conformidad con la sentencia dictada por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda en la causa *Jean-Paul Akayesu*.

Esto demuestra la importancia de tener en cuenta la violencia sexual en el marco de la diplomacia preventiva, sobre todo cuando se conciertan acuerdos de alto el fuego entre las partes beligerantes. Al respecto, apoyo las recomendaciones formuladas por el Secretario General para establecer mecanismos de vigilancia del cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes en el transcurso del proceso de buenos oficios, de conformidad con la resolución 1960 (2010). Ello también se aplica a las misiones de mantenimiento de la paz y a las misiones políticas especiales, que deberían tener un número suficiente de asesoras enmateria de protección de mujeres.

Combatir la impunidad a nivel internacional sigue siendo un pilar importante, de hecho indispensable, en la lucha contra la violencia sexual. Los que toleran o perpetúan esos delitos graves e inaceptables deben rendir cuentas de sus actos. En ese sentido, la Corte Penal Internacional, de conformidad con el principio de complementariedad con las jurisdicciones nacionales, debe desempeñar un papel de liderazgo en la administración de justicia en beneficio de las numerosas víctimas de abuso sexual en los conflictos. Al respecto, quisiera rendir homenaje al acuerdo alcanzado en el Grupo de los Ocho sobre la violencia sexual en los conflictos, lo que refleja el compromiso del Grupo frente a este grave fenómeno.

Quisiera alentar al Consejo a que adopte un enfoque holístico respecto de la lucha contra la violencia sexual, y reiterar la determinación inquebrantable de mi país de proteger a las generaciones futuras de este legado de larga data.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de Namibia.

Sr. Shaanika (Namibia) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Quisiera dar las gracias al Reino Unido por haber programado este importante debate. Deseo también dar las gracias al Secretario General, a su Representante Especial sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, Sra. Zainab Bangura, y a las Sras. Angelina Jolie y Jane Adong Anywar por sus esclarecedoras presentaciones introductorias sobre la violencia sexual en los conflictos. Sr. Presidente: Sin duda, sus exposiciones, junto con el documento conceptual que usted distribuyó (S/2013/335, anexo), han guiado nuestras deliberaciones de hoy.

La violencia sexual, dondequiera que se cometa, constituye un crimen de lesa humanidad. Cuando se comete en situaciones de conflicto, es más que una espada de doble filo para la víctima. Como se destaca en la nota conceptual, no sólo afecta a un gran número de mujeres y niñas, sino también a hombres y niños. Sin restar importancia a los efectos de la violencia sexual para los hombres y los niños, las mujeres y las niñas suelen verse afectadas de manera más desproporcionada debido a que los efectos de esos actos y las consecuencias con que tienen que vivir a menudo son mucho más graves que para los hombres y los niños. Sin embargo, ningún ser humano debe ser objeto de un crimen tan atroz y vergonzoso. Se trata de una manifestación pura del mal, que no se puede justificar ni tolerar en el siglo XXI.

En las situaciones de conflicto se debe respetar la dignidad de las mujeres y las niñas; no pueden ser tratadas como seres subhumanos. En primer lugar, son seres humanos dotados del derecho a buscar la felicidad de todas las maneras posibles. En segundo lugar, son abuelas, madres, esposas, hermanas y niñas a los ojos de sus padres y en sus comunidades en general. En las situaciones de conflicto también se debe mantener el vínculo familiar y se les debe proporcionar una protección adecuada.

Mi país ha hecho su modesta contribución al tema de la mujer en la paz. Durante la Presidencia de Namibia del Consejo, en octubre de 2000, se inició un debate y se celebró un debate público (véase S/PV.4213), que culminó con la aprobación de la resolución 1325 (2000). El Consejo ha aprobado las resoluciones 1820 (2008), 1888 (2009) y 1960 (2010), en las que se pone de relieve la gravedad de la violencia sexual como una amenaza para la paz y la seguridad internacionales. La pregunta urgente que la comunidad internacional debe plantearse hoy es: ¿cuáles son las estrategias apropiadas para poner fin a la violencia sexual en los conflictos?

El mecanismo internacional de justicia debe apoyar la restauración o el establecimiento de la justicia y la rendición de cuentas a nivel nacional. El empoderamiento de las mujeres y las niñas, así como la educación de los niños sobre los derechos de las niñas y las mujeres, son algunos de los elementos importantes que inculcan la crianza y los modelos de comportamiento responsables. Acogemos con beneplácito el llamamiento del Grupo de los Ocho para adoptar medidas urgentes con miras a hacer frente a la impunidad y exigir responsabilidades a los responsables de cometer actos de violencia sexual en los conflictos armados. No puede haber ninguna compasión para las personas o grupos de personas que cometen actos de violencia sexual en cualquier lugar. Mi delegación reconoce el importante papel que desempeña el Consejo alentando la elaboración de estrategias conjuntas y amplias por los gobiernos y las Naciones Unidas sobre la lucha contra la violencia sexual.

Alentamos a la Representante Especial sobre la Violencia Sexual en los Conflictos a que trabaje con los gobiernos y los grupos armados para obtener su compromiso de asumir su responsabilidad en la prevención de la violencia sexual. También apoyamos la propuesta de desplegar asesoras sobre la protección de las mujeres en las misiones de las Naciones Unidas, así como de abordar la violencia sexual en el contexto de la reforma del sector de la seguridad. Por otra parte, mi delegación apoya el establecimiento de un mecanismo de vigilancia del cumplimiento de los compromisos de las partes en un conflicto, incluso emitiendo órdenes claras en las cadenas de mando y promulgando códigos de conducta que prohíban la violencia sexual. Cuando se trate de personas que se considera que han perpetrado o condonado actos de violencia sexual, y que ha quedado demostrado sin que queden dudas razonables, estas deben quedar excluidas de las instituciones de seguridad o de ocupar cargos de influencia. Deben adoptarse medidas concretas para imponer sanciones selectivas a los que cometen o condonan la violencia sexual. Cuando los mecanismos jurídicos sean insuficientes en la lucha contra la violencia sexual en la búsqueda de la justicia, tal vez sea necesario reformar la administración de justicia y el proceso legislativo.

Este debate aborda principalmente las cuestiones relativas a la violencia sexual, pero también tenemos que centrar nuestra atención más allá del ámbito de los períodos de conflicto. Sin embargo, nos preocupa la continua baja representación de la mujer en todas las estructuras y fases de los procesos de consolidación de la paz. A pesar de los efectos desproporcionados de los conflictos para las mujeres, ellas continúan manteniendo unidas a sus familias y a sus comunidades, a menudo

poniendo en marcha iniciativas entre las facciones beligerantes en condiciones extremadamente difíciles. Cuando se incluyen en los procesos de paz oficiales, aportan sus experiencias para ejercer su influencia sobre las partes. Por tanto, es imprescindible incluirlas en todos los niveles de la consolidación de la paz.

Lamentablemente, con mucha frecuencia, los esfuerzos de las mujeres no reciben el apoyo ni el reconocimiento suficientes, tanto en el plano político como en el financiero. Como resultado, los derechos de las mujeres rara vez se integran en los acuerdos de paz o en las estructuras de apoyo después de los conflictos.

Para concluir, mi delegación insta al Consejo de Seguridad a que adopte medidas de manera expedita sobre la base de la información que se le ha presentado. La consideración primordial debe ser que aún queda mucho por hacer para proteger a las mujeres y las niñas, así como a los hombres y los niños del flagelo de la violencia sexual. Apoyo los esfuerzos de la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de la India.

Sr. Mukerji (India) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Para comenzar, deseo darle las gracias por haber organizado este importante debate público sobre la violencia sexual en los conflictos, en el marco más amplio que es la cuestión de la mujer y la paz y la seguridad. También me gustaría dar las gracias al Secretario General, a la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos y a los demás ponentes que intervinieron esta mañana.

Resolver las situaciones de conflicto requiere un enfoque sostenible e integral para el arreglo de los conflictos y la reconstrucción general de las sociedades afectadas. En nuestra opinión, la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer son elementos esenciales para la consecución de este objetivo. La participación de las mujeres en los procesos de paz y los esfuerzos de reconstrucción después de los conflictos es imprescindible para sentar las bases de una paz duradera. La recuperación económica, la cohesión social y la legitimidad política no pueden lograrse sin la participación activa de las mujeres.

Hace 13 años, en la resolución 1325 (2000), se hizo hincapié en la repercusión desproporcionada de los conflictos armados sobre las mujeres y los niños, y en la necesidad de establecer mecanismos institucionales eficaces para garantizar la protección de las mujeres y las niñas, así como la plena participación de las mujeres en los procesos de paz. En esa resolución también se incluyeron varias recomendaciones detalladas sobre la manera de hacer frente a los diversos aspectos de esta cuestión.

Como demuestran los informes presentados al Consejo de Seguridad desde la aprobación de la resolución 1325 (2000), no hemos avanzado lo suficiente en la aplicación de sus recomendaciones. Por ejemplo, tomemos el caso de las operaciones de mantenimiento de la paz que tienen un mandato del Consejo de Seguridad. Como uno de los principales países que aporta contingentes desde hace más de seis decenios a las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, la India y sus fuerzas de paz que sirven bajo la bandera azul también han tenido que hacer frente a este pernicioso problema en circunstancias difíciles. Basados en nuestra experiencia sobre el terreno consideramos que el Consejo de Seguridad debe suministrar los recursos necesarios para poder hacer responder ante la ampliación del alcance de los mandatos de mantenimiento de la paz. En particular, se requiere un mayor compromiso con el despliegue de asesoras de protección de la mujer en las operaciones de mantenimiento de la paz.

En la resolución 1325 (2000), el Consejo de Seguridad pidió una mayor participación de las mujeres como personal de policía en las operaciones las Naciones Unidas sobre el terreno. Estamos orgullosos de que la India haya sido el primer Estado Miembro de las Naciones Unidas en desplegar con éxito una unidad de policía conformada exclusivamente por mujeres, como parte de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz en Liberia, donde la violencia sexual ha sido una de las características del conflicto. Más allá de la eficacia de esa fuerza —que ha sido reconocida por muchos— creemos que el funcionamiento de ese tipo de unidades conformadas por mujeres también ha enviado un firme mensaje disuasorio a los que incurren en el crimen atroz de la violencia sexual en los conflictos. Al desplegar a mujeres para que hagan frente a las situaciones de conflicto,hemos demostrado que podemos avanzar respecto del objetivo de empoderar a las mujeres en la lucha contra la violencia sexual en los conflictos y para que desempeñen un papel importante en la reconstrucción de las sociedades traumatizadas después de los conflictos. Esperamos que ese ejemplo anime a otros a seguir nuestros pasos.

En debates anteriores, la India ha señalado a la atención del Consejo de Seguridad la repercusión que tienen los llamados grupos de milicias en los mandatos

de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. En los informes presentados al Consejo desde la aprobación de la resolución 1325 (2000) se señala que las repercusiones se han dejado sentir sobre todo como delitos de violencia sexual en las situaciones de conflicto en las que están en vigor los mandatos de mantenimiento de la paz.

Es en ese sentido que consideramos que los gobiernos nacionales tienen la responsabilidad primordial de enjuiciar y prevenir esos delitos en las situaciones de conflicto que tengan lugar en sus territorios, incluso si se dice que han sido cometidos por las llamadas milicias. Opinamos que los gobiernos nacionales deben contar con la asistencia de las Naciones Unidas a fin de mejorar su capacidad para encarar ese problema. Ello sería vital para garantizar una mejor gobernanza y la estabilización de las situaciones posteriores a los conflictos. Las Naciones Unidas deben centrar sus esfuerzos en este ámbito.

Queremos reiterar nuestra posición de principios de que los debates como el de hoy en el Consejo de Seguridad deben centrarse en las cuestiones relacionadas con los mandatos otorgados expresamente por el Consejo. Recomendamos ser prudentes y no ir más allá de los mandatos en los informes que se presentan al Consejo, lo cual solo puede servir para desconcentrar al Consejo y entraña la posibilidad de que se desvíen de la tarea inmediata recursos que son muy necesarios. Por consiguiente, es fundamental que dichos informes se mantengan enfocados en las situaciones de conflicto armado que figuran en el orden del día del Consejo, sin desviarse hacia las llamadas “situaciones preocupantes” en base a burdas generalizaciones.

Para terminar, quisiera reafirmar una vez más el compromiso de la India de contribuir en forma positiva a nuestros esfuerzos colectivos para hacer frente al delito de la violencia sexual en las situaciones de conflicto armado, en el marco general de la labor de las Naciones Unidas en pro de la consolidación de la paz y la prevención y solución de conflictos.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Italia.

Sr. Ragaglini (Italia) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Permítame comenzar agradeciéndole haber organizado este debate público del Consejo de Seguridad. También quiero agradecer a los oradores sus significativas y apasionadas declaraciones, así como reiterar el pleno apoyo de Italia a la labor de la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos.

Italia acoge con beneplácito la aprobación por el Consejo de Seguridad de la resolución 2106 (2013), sobre la violencia sexual en los conflictos, que es muestra del compromiso del Consejo respecto de un tema clave para la paz y la seguridad internacionales.

Aunque Italia hace suya la declaración que se formulará en nombre de la Unión Europea, deseo hacer las siguientes observaciones adicionales en mi calidad de representante de mi país.

Celebramos que este debate se centre en el tema de la impunidad por los delitos de violencia sexual. La impunidad otorga a los responsables de los delitos la confianza suficiente para hacer de la violencia sexual una táctica de guerra. La impunidad elimina toda esperanza de que habrá justicia para las víctimas y sobrevivientes. La impunidad es un obstáculo para la reconstrucción de sociedades pacíficas después de los conflictos. Con el fin de contribuir plenamente a nuestro debate, me centraré en seis puntos concretos.

En primer lugar, es importante que el Consejo cuente con información oportuna y precisa. La realización sistemática de exposiciones informativas al Consejo de Seguridad por la Representante Especial del Secretario General y de ONU-Mujeres; el mejoramiento del mecanismo de supervisión, análisis y presentación de informes de las Naciones Unidas; y la inclusión sistemática de las asesoras de protección de la mujer en las misiones de mantenimiento de la paz y las misiones políticas podrían reforzar la capacidad del Consejo para hacer frente con eficacia a la impunidad.

En segundo lugar, debe efectuarse una aplicación estricta de las políticas de tolerancia cero con respecto a la mala conducta sexual por parte del personal de las operaciones de mantenimiento de la paz, las misiones políticas y las misiones de consolidación de la paz. Ellos son la cara de las Naciones Unidas para las personas agobiadas por los conflictos. Ellos deben mantener los más altos estándares de respeto a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario y deben rendir cuentas por su indisciplina.

En tercer lugar, es preciso abordar el tema de la violencia sexual en los acuerdos de paz. La violencia sexual debe estar incluida entre las acciones prohibidas durante las situaciones de alto el fuego. Siempre debe respetarse el principio de no amnistía para los autores de delitos de violencia sexual. La participación de las mujeres en las negociaciones de paz y de alto el fuego es la mejor manera de garantizar que esas cuestiones no se utilicen como moneda de cambio en aras de otros intereses.

En cuarto lugar, las autoridades nacionales deben recibir apoyo en sus esfuerzos contra la impunidad. Los gobiernos tienen la responsabilidad primordial de proteger a su población frente a la violencia sexual y de garantizar que se haga justicia. La comunidad internacional debe estar dispuesta a proporcionar asistencia técnica y capacitación, y a contribuir al fortalecimiento del estado de derecho. Como lo demuestra la Labor del Equipo de Expertos sobre el Estado de Derecho y la Violencia Sexual en los Conflictos, las Naciones Unidas tienen un papel clave que desempeñar. El personal de mantenimiento de la paz debe ser capacitado y debe encargarse de investigar los delitos de violencia sexual. La cooperación con las organizaciones de la sociedad civil, en particular aquellas dirigidas por mujeres, es también esencial.

En quinto lugar, debe reforzarse la cooperación entre el Consejo de Seguridad y la Corte Penal Internacional, sobre todo cuando se trate de casos de violencia sexual. Los responsables de cometer actos de violencia sexual a gran escala nunca deberán beneficiarse de las diferencias de opinión en el seno del Consejo sobre una situación concreta. Los delitos bien documentados deben servir como una base clara para las remisiones de vía rápida del Consejo a la Corte Penal Internacional.

En sexto y último lugar, se precisan estrategias integrales. Si bien estamos totalmente comprometidos a llevar ante la justicia a los responsables de actos de violencia sexual, tenemos que dar idéntica prioridad a la salud, la seguridad y la dignidad de los sobrevivientes. Los programas nacionales e internacionales para la reconstrucción después de los conflictos deben garantizar que se satisfagan las necesidades de las víctimas y se escuchen sus voces. Todas las formas de reparación y compensación deben seguir un enfoque centrado en las víctimas.

En su política de derechos humanos, Italia ha asignado una alta prioridad a la protección de las mujeres frente a la violencia sexual. La semana pasada, el Parlamento italiano ratificó el convenio del Consejo de Europa sobre la prevención de la violencia contra la mujer y la violencia doméstica y la lucha contra ellas. Alentamos firmemente a los Estados a ratificar este importante instrumento. Además, el plan de acción nacional de Italia para la aplicación de la resolución 1325 (2000) incluye disposiciones concretas sobre la violencia sexual en los conflictos.

Por último, Italia aumentará su contribución al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas en apoyo de las medidas para eliminar la violencia contra la mujer, que es el mecanismo mundial de concesión de subvenciones dedicado a luchar contra la violencia contra las mujeres y las niñas en todas sus manifestaciones, incluida la violencia sexual.

Para concluir, hoy todos debemos enviar un mensaje enérgico a los perpetradores de violencia sexual. Deben saber que la violencia sexual no queda sin castigo. Cuanto más seriamente nos esforcemos por hacer realidad este mensaje, más nos acercaremos al momento en que finalmente la violación en tiempos de guerra se convierta en un hecho puramente histórico.

El Presidente (*habla en inglés*): Antes de dar la palabra al próximo orador, quisiera pedir a todos los oradores que sigan el ejemplo de Italia y limiten sus declaraciones a un máximo de cuatro minutos a fin de permitir al Consejo llevar a cabo su labor de manera expeditiva. Pedimos a las delegaciones que hayan preparado declaraciones extensas que tengan la amabilidad de distribuir el texto escrito y cuando hablen en el Salón formulen una versión resumida. La presidencia interrumpirá a las delegaciones que hagan uso de la palabra durante mucho más de cuatro minutos.

Tiene ahora la palabra la representante de Bosnia y Herzegovina.

Sra. Anđelić (Bosnia y Herzegovina) (*habla en inglés*): Ante todo, quisiera dar las gracias a la delegación del Reino Unido por haber organizado este importante debate. Apreciamos la valiosa contribución del Honorable Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, Sr. Hague. También quisiera dar las gracias al Secretario General y a la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, Sra. Bangura, quien visitó Bosnia y Herzegovina recientemente, así como a la Enviada Especial del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, Sra. Angelina Jolie, y a la representante de la organización Iniciativas de Mujeres por la Justicia de Género, Sra. Jane Adong Anywar, por sus declaraciones.

Sin duda, la violencia contra la mujer es la manifestación más brutal de la discriminación, y estamos totalmente comprometidos a luchar contra todas las formas de violencia contra la mujer y la niña, incluida la violencia sexual en los conflictos. La protección de las mujeres en las situaciones de conflicto y la eliminación de la impunidad siguen siendo nuestras prioridades principales. La violación sexual en los conflictos armados constituye una de las formas más graves de quebrantamiento del derecho internacional humanitario y del derecho internacional de derechos humanos. Además, la impunidad por la violencia sexual en los conflictos es inaceptable y no

puede tolerarse. Por ello, abogamos por el reconocimiento de la importancia de que las mujeres tengan acceso a la justicia en las situaciones de conflicto y posteriores al conflicto. También opinamos que debe hacerse más para luchar contra estos delitos persistentes, incluso mediante la oposición permanente al concepto tradicional de que la violencia sexual en los conflictos armados es un fenómeno cultural, una consecuencia inevitable de la guerra o un delito de menor importancia.

Teniendo todo ello en cuenta, apoyamos plenamente la labor de las Naciones Unidas en la lucha contra la violencia sexual en los conflictos armados, particularmente los mandatos de la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados y de la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, y seguimos cooperando estrechamente con ellas. Reconocemos sus diligentes actividades de promoción, entre otras cosas ante los gobiernos, con miras a luchar contra estos horribles crímenes.

El reconocimiento del Consejo de Seguridad de la materia como un serio peligro para la paz y la seguridad internacionales reviste una gran importancia para la construcción de un marco sólido para la prevención y la lucha contra esta horrible táctica de guerra. Por lo tanto, el Consejo tiene un papel significativo que desempeñar, de conformidad con las resoluciones pertinentes, sobre todo en lo que atañe a destacar la importancia de que las autoridades nacionales e internacionales fortalezcan la respuesta del estado de derecho. Todos los mecanismos y procedimientos apropiados para los compromisos de vigilancia asumidos por las partes en conflicto deben contar con el apoyo del Consejo. Además, los funcionarios de las Naciones Unidas deben dialogar más con los Estados y otros interesados que puedan ejercer influencia para suscitar esos compromisos.

Ahora quisiera explayarme sobre los logros de mi país en este sentido.

Bosnia y Herzegovina está comprometida a promover el papel de la mujer en la paz y la seguridad mediante la puesta en práctica de la resolución 1325 (2000) y las resoluciones conexas. Para ilustrar la autenticidad de nuestro compromiso al respecto, debemos señalar que Bosnia y Herzegovina fue el primer país del sudeste de Europa en adoptar un plan de acción para aplicar la resolución mencionada más arriba. El plan fue utilizado como ejemplo por otros países de la región que redactaron planes de acción similares. Además, mi país ha adoptado un plan de acción sobre las cuestiones de género y ha promulgado leyes que reglamentan la prevención de la violencia contra la mujer y la niña en situaciones de conflicto y posteriores a un conflicto.

Integrar a las mujeres en la prevención de los conflictos y la mediación y desplegar asesores sobre la protección de la mujer en las operaciones de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz y las misiones políticas especiales es crucial para consolidar y reforzar la paz. Opinamos que las mujeres deben participar en mayor grado como asociadas legítimas en los esfuerzos nacionales e internacionales para el mantenimiento de la paz y la seguridad, lo que es fundamental para un mejor desempeño sobre el terreno. El reclutamiento de mujeres en los componentes civil, militar y policial de las misiones de mantenimiento de la paz puede alentar a las mujeres locales a denunciar incidentes de violencia sexual y contribuir a establecer una mejor comunicación con las comunidades locales. No escatimamos esfuerzo alguno para llevar adelante esta cuestión y, como resultado de nuestro compromiso, las autoridades competentes de Bosnia y Herzegovina han adoptado la política de que un tercio de los candidatos propuestos para las misiones de mantenimiento de la paz deben ser mujeres.

Somos conscientes de que los gobiernos nacionales son los principales responsables jurídica y moralmente de la protección de las poblaciones civiles. Al respecto, y con el objetivo de mejorar la situación general de las mujeres que son víctimas de violación, estamos procurando finalizar la redacción de un documento titulado “Programa para las víctimas de violación, abuso sexual y tortura en Bosnia y Herzegovina para el período 2013-2016”, que tratará de mejorar la situación de todas las víctimas. Uno de los objetivos del programa es recalcar la obligación del Estado de proporcionar acceso a los programas de reparación a las víctimas de la guerra y la necesidad de brindar apoyo jurídico y psicológico a las víctimas y a los testigos en las actuaciones judiciales y después de ellas.

Reconocemos que se han adoptado medidas positivas para hacer rendir cuentas a los perpetradores a todos los niveles. Sin embargo, pensamos que es preciso hacer mayores esfuerzos en este sentido, incluso por conducto de la Corte Penal Internacional, los tribunales especiales y los tribunales nacionales.

Por último, quisiéramos señalar que la comunidad internacional debe seguir trabajando para fortalecer los esfuerzos de las Naciones Unidas para luchar contra la violencia sexual en los conflictos armados, y Bosnia y Herzegovina está dispuesta a contribuir a ellos.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Malasia.

Sr. Abdullah (Malasia) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Quisiera comenzar felicitándolo por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad por este mes. También deseo darle las gracias por haber convocado este debate abierto sobre la importante cuestión de la mujer y la paz y la seguridad. Asimismo, quisiera dar las gracias al Secretario General por sus observaciones y a la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, Sra. Zainab Hawa Bangura, a la Enviada Especial del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, Sra. Angelina Jolie, y a la representante de la organización Iniciativas de Mujeres por la Justicia de Género, Sra. Jane Adong Anywar, por sus valiosas exposiciones informativas sobre la materia.

Malasia está profundamente preocupada por los efectos físicos, psicológicos, emocionales y traumáticos de la violencia sexual en las mujeres y niñas. Condenamos enérgicamente los actos de violencia sexual contra mujeres y niñas, y subrayamos la necesidad de efectuar un examen más profundo de la incidencia emergente de la violencia sexual contra víctimas masculinas y la difícil situación de los niños nacidos como resultado de la violación y la práctica de los casamientos forzosos por los grupos armados.

Sin duda, acabar con la impunidad es fundamental para poner fin a la violencia sexual, ya sea cometida por individuos o por grupos o Estados. Sin embargo, a los Estados Miembros les corresponde la responsabilidad primordial jurídica y moral de proteger a sus poblaciones civiles. Por lo tanto, Malasia aplaude la labor constante de las Naciones Unidas y otros interesados, incluido el Equipo de Expertos sobre el Estado de Derecho y la Violencia Sexual en los Conflictos, que concentra sus esfuerzos en el fortalecimiento de la capacidad del estado de derecho nacional y de los actores en el ámbito de la justicia. Pensamos que su cooperación con los gobiernos pertinentes fortalecerá la capacidad de estos últimos para luchar eficazmente contra la violencia sexual cometida contra las mujeres y las niñas.

En nuestro afán por garantizar la paz y la seguridad, debemos actuar urgentemente para reemplazar la cultura de la impunidad imperante por otra de disuasión que promueva el estado de derecho, la justicia y la rendición de cuentas. Malasia considera la rendición de cuentas como obligación de los Estados Miembros en virtud tanto del derecho nacional como internacional. En ese sentido, el sistema nacional debería dirigirse al cumplimiento de las normas internacionales para garantizar la rendición de cuentas y la justicia. Los responsables de los crímenes de violencia sexual jamás deben gozar de impunidad.

Malasia considera que la participación en condiciones de igualdad, plena y activa de la mujer es clave para el mantenimiento y la consolidación de la paz. Mi delegación considera que la mujer no debería verse simplemente como víctima, sino también como factor fundamental de todos los esfuerzos por poner fin a ese fenómeno mundial. Es crucial incorporar a la mujer a los procesos de paz. Deben participar plenamente en todos los esfuerzos para combatir ese horrible fenómeno.

Consideramos que el despliegue de rutina de las asesoras de protección de la mujer es fundamental para hacer frente a la violencia sexual. Actualmente, sólo se han desplegado ocho asesoras en la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur. Por lo tanto, es alentador saber que se están reclutando más asesoras para las misiones de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo, Côte d'Ivoire y la República Centroafricana. Malasia apoya el nombramiento de más asesoras de protección de la mujer puesto que no se puede insistir lo suficiente en el valor positivo que imprimen para crear mayor sensibilización sobre las cuestiones de la violencia sexual, informar incidentes de violencia sexual y aplicar las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre el terreno.

En ese sentido, celebramos la aprobación hoy de la resolución 2106 (2013) sobre la cuestión que examinamos. Mi delegación espera que haya suficiente impulso para aplicar realmente las resoluciones pertinentes, como la histórica resolución 1325 (2000) para aumentar la participación de la mujer en el ámbito de la paz y la seguridad. Debemos también examinar seriamente el nombramiento de más mujeres en los altos puestos en las misiones de las Naciones Unidas, de otro modo se nos acusaría de hacer caso omiso de la experiencia y el potencial de las mujeres dirigentes en los sectores de la seguridad y la defensa.

Malasia reitera su firme compromiso con los esfuerzos por abordar la violencia sexual en los conflictos y en las situaciones después de los conflictos. Estamos convencidos de que el tema de la mujer y la paz y la seguridad merece la constante atención del Consejo de Seguridad. En ese sentido, el Consejo puede estar seguro de contar con nuestro constante compromiso e inquebrantable apoyo a la promoción de la cuestión en aras

de lograr la paz y la seguridad a los niveles nacional, regional e internacional.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al Jefe Adjunto de la Delegación de la Unión Europea ante las Naciones Unidas, Excmo. Sr. Ioannis Vrailas.

Sr. Vrailas (*habla en inglés*): Hablo en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros. Hacen suya esta declaración, cuyo texto íntegro se está distribuyendo en el Salón, Croacia, Turquía, la ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro, Serbia, Albania, Bosnia y Herzegovina, Ucrania y Georgia.

Doy las gracias al Secretario General, a la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, A la representante de la Iniciativa de la mujer a favor de la justicia de género y a la Enviada Especial de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados por sus declaraciones formuladas en la mañana de hoy.

En el debate de hoy se abordan las causas profundas de la violencia sexual recurrente e imperante en los conflictos —la cultura de impunidad con frecuencia predominante que permite que no se registren esos crímenes, que queden impunes y, en el peor de los casos, que sean tolerados por la comunidad. No podemos combatir la violencia sexual y garantizar la solución eficaz de los conflictos y la consolidación de la paz sin abordar esa laguna a todos los niveles. Esas medidas deben incluir los siguientes aspectos.

En lo relativo a garantizar la información adecuada, la verificación de los hechos y la documentación, la violencia sexual en los conflictos sigue sin denunciarse universalmente. Entre otros aspectos, ello obedece a las amenazas que reciben los que denuncian ese delito. Reiteramos la necesidad de adoptar medidas para proteger a los supervivientes, a los defensores de los derechos humanos y a los periodistas, que contribuyen a recopilar información sobre la violencia sexual.

Respecto de garantizar el enjuiciamiento de los delitos de violencia sexual y castigar a los responsables de esos delitos cometidos contra las mujeres y las niñas en virtud del derecho nacional e internacional, hacemos hincapié en el gran progreso alcanzado en el derecho internacional por el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, que incluye la violencia sexual en la definición de los delitos, en particular como crimen de lesa humanidad, y señalamos que la Corte, así como los tribunales penales internacionales no permanentes, siguen siendo mecanismos importantes en la lucha contra la violencia sexual en los conflictos. Además, reconocemos los esfuerzos nacionales por aplicar el Estatuto de Roma. Los delitos de violencia sexual se deben excluir de las disposiciones de amnistía en los procesos de solución de los conflictos. Respaldamos la constante aplicación de medidas selectivas y graduales por parte de los comités de sanciones pertinentes del Consejo de Seguridad contra los responsables de la violencia sexual en los conflictos, así como otras medidas de que disponen como las remisiones a la Corte y las medidas para la supervisión sistemática de los compromisos por las partes en los conflictos en virtud de la resolución 1960 (2010).

En lo que se refiere a garantizar el liderazgo de la mujer y su participación en los procesos de paz y la solución de los conflictos, esos procesos deberían también reconocer de manera explícita la necesidad de hacer frente a los delitos de violencia sexual, puesto que sientan la base de la futura creación de instituciones y las reformas políticas y jurídicas.

Hay que garantizar la disponibilidad de las indemnizaciones como forma de justicia de transición en cuestiones de género, así como el acceso a los servicios, incluidos la salud, la educación, y el apoyo psicosocial, jurídico y económico.

Debemos elevar la sensibilización y combatir la normalización de la violencia sexual, aún cuando acaben los conflictos, para contrarrestar la estigmatización, la vergüenza y el temor de la exclusión sexual, que perpetua la violencia sexual insuficientemente denunciada. Seguimos subrayando la importancia de la continuación del despliegue de las asesoras de protección de menores y de la mujer.

La Unión Europea sigue aplicando su consagrada política sobre la mujer y la paz y la seguridad, así como apoyando iniciativas para fortalecer la justicia penal internacional y el estado de derecho. La Unión Europea cuenta ya con asesores en cuestiones de géneros o coordinadores en materia de derechos humanos en cada una de sus misiones y operaciones de gestión de crisis. La Unión Europea apoya el rápido despliegue de los observadores de los derechos humanos en Malí por la Unión Africana y las Naciones Unidas y brinda apoyo financiero al despliegue de los observadores. La misión de entrenamiento de la Unión Europea en Malí incluye la capacitación en materia de género y derechos humanos para las fuerzas armadas malienses.

Seguimos apoyando la labor de la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos y del Equipo de Expertos sobre

el estado de derecho y la violencia sexual en los conflictos. Celebramos el informe del Secretario General (S/2013/335) y las recomendaciones contenidas en el mismo. Celebramos también la aprobación hoy de la resolución 2106 (2013) por el Consejo como expresión de la constante decisión del Consejo de seguir muy de cerca esa cuestión.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante de Irlanda.

Sr. Kelly (Irlanda) (*habla en inglés*): Quiero dar las gracias al Reino Unido por haber dirigido esta cuestión importante. Nos alegró patrocinar la resolución 2106 (2013).

Irlanda se suma a la declaración que acaba de formular el observador de la Unión Europea.

Se ha avanzado mucho en todo el programa de la mujer y la paz y la seguridad, y nos centramos ahora en la violación y otras formas de violencia sexual en los conflictos. Ahora bien, ese avance ha sido desigual e inadecuado.

En el último informe del Secretario General (S/2013/335) se plantea una serie de recomendaciones sumamente valiosas, pero nos desalienta ver lo poco que se ha avanzado en cuanto a la primera recomendación, es decir, que el Consejo de Seguridad identifique las formas de imponer a los responsables sospechosos sanciones y otras medidas en países donde no se apliquen regímenes de sanciones. Los miembros del Consejo deberían también preguntarse si se está ejerciendo la máxima presión posible a las 32 partes mencionadas en el anexo al informe de marzo del Secretario General (S/2013/149).

A pesar de la amplia gama de actividades y esfuerzos que se realizan, el flagelo de la violencia sexual sigue imperando en muchas situaciones de conflictos y después de los conflictos. ¿Cómo es que persiste la impunidad de esos delitos? ¿Qué explica la reticencia de adoptar decisiones fundamentales para hacer frente a esa impunidad —enviar una señal definitiva de que ya no se tolerará más la violencia sexual?

El Secretario General y la Representante Especial Bangura han insistido desde hace tiempo en que un desafío radical a la impunidad puede únicamente darse a nivel nacional. En ese sentido, es fundamental que los dirigentes políticos nacionales asuman titularidad de ese programa.

Si bien ha habido un cambio favorable hacia el reconocimiento de la violencia sexual relacionada con los conflictos como una cuestión de paz y seguridad, y no considerarla sencillamente una cuestión de la mujer, es innegable que la violencia sexual afecta a las mujeres y las afecta mucho más que a los hombres. Por lo tanto, es pertinente que la mujer asuma el liderazgo para impulsar el necesario cambio político a nivel nacional.

La República Democrática del Congo y la región de los Grandes Lagos, que pudieran considerarse el centro de la violencia sexual relacionada con los conflictos, es un buen ejemplo. El 4 de junio, la Misión Permanente de Irlanda convocó una mesa redonda de alto nivel sobre la mujer y la consolidación de la paz en la región de los Grandes Lagos. En nuestro sitio web, se puede acceder al informe sobre el evento. En el evento, la Enviada Especial Mary Robinson exploró las oportunidades que brinda el Marco de Paz, Seguridad y Cooperación para la República Democrática del Congo y la Región. En particular, destacó la importancia de congregar a las mujeres líderes de la sociedad civil como parte de una plataforma regional para la paz. En las deliberaciones del grupo de expertos, la Representante Especial, Sra. Bangura, describió el Marco de Paz, Seguridad y Cooperación como una nueva oportunidad para aprovechar el enorme potencial que constituye la mujer africana. Lina Zedriga, dirigente de la sociedad civil de Uganda, proporcionó un poderoso testimonio personal y pidió que se concediera a las mujeres la oportunidad de hablar por sí mismas, expresándose del modo siguiente: “No somos víctimas, somos agentes”.

En apoyo a Mary Robinson, Lina Zedriga y líderes de mujeres de la región, como ella, tienen la intención de unir sus fuerzas para desplazar el enquistamiento político nacional. Su objetivo es alentar y presionar a los líderes políticos nacionales para que asuman adecuadamente la cuestión de la violencia sexual y apliquen el conjunto cabal de compromisos que han contraído en virtud del Marco de Paz, Seguridad y Cooperación. Para coadyuvar a poner en marcha el proceso para hacer participar a las mujeres, Irlanda se complace en cofinanciar el próximo mes un acto en Bujumbura, organizado por Femmes Africa Solidarité.

Aunque el mayor potencial para el cambio se halla a nivel nacional, todos debemos asumir una mayor responsabilidad y hacerlo con un mayor sentido de urgencia. Por su parte, Irlanda ha publicado recientemente un informe de mediano plazo sobre la ejecución de nuestro plan de acción nacional, basado en la resolución 1325 (2000). Somos uno de los pocos países que comparte públicamente las lecciones que hemos identificado, a saber, dónde lo hemos hecho bien y dónde tenemos que mejorar. Esperamos que otros Estados se beneficien del informe,

que está disponible en nuestro sitio web. Nos centraremos también en la prevención y la respuesta a la violencia de género inmediatamente después de que surgen las emergencias de carácter humanitario, especialmente mediante una mesa redonda que se celebrará el 28 de junio en Bruselas, de la que Irlanda, como actual Presidenta del Consejo de la Unión Europea, será coanfitriona.

Como destacó Zainab Bangura, violar a una mujer, a un niño o a un hombre durante una situación de conflicto sigue siendo en gran parte un acto sin consecuencias para el autor, y la violencia sexual se utiliza de manera tan generalizada justamente porque es “un arma tan barata y devastadora”. Aunque existen numerosas iniciativas de interés que se llevan a cabo para combatir la violencia sexual, no son suficientes.

En el debate del Consejo de Seguridad celebrado la semana pasada (S/PV.6980), la Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados anunció para 2016 el lanzamiento de una campaña para alentar a los gobiernos y a los Estados Miembros interesados, así como al sistema de las Naciones Unidas a que se ponga fin al reclutamiento y la utilización de niños por las fuerzas del Estado durante los conflictos armados. ¿Nos atreveremos a desafiarnos a nosotros mismos de manera similar y a elevar el nivel de nuestra ambición?

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra el Observador Permanente del Estado Observador de la Santa Sede ante las Naciones Unidas.

El Arzobispo Chullikatt (Santa Sede) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Ante todo, permítame sumarme a otras delegaciones para felicitarlos a usted y a la delegación del Reino Unido por presidir los trabajos del Consejo de Seguridad este mes. El debate de hoy ofrece una buena oportunidad para que los miembros en su conjunto colaboren para examinar los medios que se deben utilizar para poner fin a la actual proliferación de la violencia sexual.

A la vez que opera dentro de la familia de las naciones, la Santa Sede se esfuerza constantemente por promover la paz, la seguridad y el estado de derecho como base para mejorar el desarrollo, la libertad y la dignidad de todos los pueblos y de todas las personas, desde la concepción hasta la muerte natural. Si bien se opone firmemente a recurrir al conflicto armado como medio de solución de controversias internacionales o nacionales, la Santa Sede reconoce las pruebas trágicas y tristes de que, en numerosas partes del mundo, la guerra sigue siendo una realidad atroz.

La comunidad internacional en su conjunto y este órgano en particular tienen la seria responsabilidad de mantener la paz y la seguridad internacionales y, cuando se produce el conflicto, buscar los medios para restaurar una paz basada en la justicia y la solidaridad.

En ese marco, la Santa Sede valora el compromiso del Consejo de Seguridad de potenciar la convención internacional sobre la victimización de las mujeres y las niñas, así como de los hombres y los niños, por los actos atroces de violencia sexual que con tanta frecuencia se dan en situaciones de conflicto armado, y valora también la determinación de abordarla. Una respuesta justa a la violencia sexual no debe estar motivada por la venganza, que sencillamente perpetuaría la cadena de odio, sino que debe ir encaminada a fomentar el bien común. Esa responsabilidad entraña velar por que los culpables rindan cuentas de sus acciones para disuadir la violencia en el futuro y a la vez reparar el daño hecho a las víctimas y a la comunidad en su conjunto proporcionando las reparaciones, el apoyo y la atención necesarios, en reconocimiento de su dignidad humana y su valía.

Para seguir un enfoque verdaderamente centrado en el ser humano a la hora de proporcionar asistencia a las víctimas y a sus comunidades, hay que respetar la vida en todas las fases del desarrollo. En ese sentido, lamentamos que en la resolución 2106 (2013), aprobada hoy, se eluda ese noble concepto y, en cambio, se trate de promover una noción potencialmente destructiva de la atención sanitaria bajo el enunciado de salud sexual y reproductiva, que con demasiada frecuencia se utiliza para justificar que se siegue una vida en lugar de defenderla. La muerte de niños inocentes no nacidos inflige más violencia en mujeres que ya de por sí atraviesan dificultades.

Por conducto de sus instituciones, en particular las instituciones religiosas femeninas, la Iglesia Católica está firmemente comprometida a tender una mano compasiva a las víctimas, mitigar su sufrimiento y acompañarlas todo lo posible en la senda hacia la recuperación y la rehabilitación así como hacia la reanudación de su vida en libertad y dignidad. Esperamos que las deliberaciones futuras sobre la cuestión sigan centrándose en el tema de que se está hablando de una manera global, en lugar de desviarse hacia la promoción de intereses políticos o ideológicos que no hacen sino dañar la dignidad humana y que ya se debaten en otros foros de las Naciones Unidas.

Segundo, para respetar los derechos de las víctimas y los culpables, los procesos penales deben regirse por una búsqueda meticulosa de la verdad y deben llevarse

a cabo de manera oportuna. Los acusados deben poder defenderse a sí mismos y los magistrados deben tener la independencia necesaria para evitar dictar un fallo por razones que no sean la propia justicia. Los pronunciamientos públicos de culpa por parte de los medios de comunicación o los grupos políticos, a nivel nacional o internacional, antes de que los tribunales lleguen a un fallo, pueden obstaculizar gravemente nuestros esfuerzos colectivos para combatir la lacra de la violencia sexual.

Tercero, para reconocer el principio de la complementariedad, los tribunales internacionales deben apoyar la función de los sistemas nacionales como principal autoridad para pedir cuentas a las personas. Con ese fin, los Estados deben disponer de los recursos técnicos y legislativos necesarios para abordar la violencia sexual en situaciones de conflicto y para hacer valer el derecho humanitario y las normas de derechos humanos acordadas internacionalmente. Ese respeto por las autoridades nacionales contribuye a restablecer la confianza en los sistemas judiciales nacionales y locales y permite a las víctimas y a las comunidades afectadas participar de manera más plena. Solo cuando está claro que ese tipo de sistemas nacionales no pueden o no quieren asumir su responsabilidad de defender a las víctimas inocentes y el bien común, tiene la comunidad internacional la obligación de intervenir para proteger a las víctimas y salvaguardar la dignidad humana.

Esa obligación no incumbe solo a los Estados; las organizaciones internacionales como las Naciones Unidas también deben atenerse a ella. Esto es especialmente importante en el ámbito de las operaciones de mantenimiento de la paz, de manera que quienes son enviados a proteger a las personas de la violencia no se conviertan, ellos mismos, en fuente de violencia. En ese sentido, mi delegación celebra las medidas explicadas por el Secretario General en su informe sobre “Medidas especiales de protección contra la explotación y el abuso sexuales” (A/65/742).

Sr. Presidente: Quisiera darle las gracias una vez más por haber convocado esta sesión y por haber enfocado nuestro debate hacia un tema tan importante.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de las Islas Salomón.

Sr. Beck (Islas Salomón) (*habla en inglés*): Quisiera dar las gracias al Reino Unido por seguir tomando la iniciativa con respecto a la cuestión de la mujer y la paz y la seguridad. Sr. Presidente: También lo encomio a usted por haber convocado este debate público del Consejo sobre la violencia sexual en los conflictos.

Las Islas Salomón están de acuerdo en que la violencia sexual es generalizada en los conflictos y a menudo se utiliza como herramienta para humillar deliberadamente a los adversarios. En varias resoluciones del Consejo se hace referencia a esto, en particular en las resoluciones 1820 (2008), 1888 (2009) y 1960 (2010), así como en la resolución 1325 (2000). También es correcto decir que a la gran mayoría de las víctimas y supervivientes de violencia sexual no les llega la hora de la justicia.

Pasando a los objetivos de este debate —examinar los mecanismos y los procesos por los cuales los países se han ocupado de las víctimas y los supervivientes de la violencia sexual—, quisiera compartir algunas de las experiencias de las Islas Salomón a la hora de atender a las víctimas de violencia sexual durante un período de conflicto y posteriormente. Las Islas Salomón atravesaron un conflicto étnico entre 1998 y 2000. En 2009, con el apoyo de las Naciones Unidas, en particular de Australia, actualmente miembro del Consejo de Seguridad, las Islas Salomón crearon una Comisión de la Verdad y la Reconciliación. La Comisión se convirtió en un mecanismo desde el que se pudieran escuchar las historias de las víctimas y desde el que se pudiera restablecer la dignidad de los supervivientes de ese conflicto étnico, incluidos quienes habían sufrido violaciones sexuales, al escuchar con compasión y respeto y proporcionar un espacio para la expresión en una sociedad tradicional en la que la vergüenza y la humillación a menudo impiden que las víctimas denuncien lo que han sufrido. Desde entonces, la Comisión, creada por ley en las Islas Salomón, ha presentado sus conclusiones y recomendaciones a mi Gobierno.

Segundo, si bien la responsabilidad principal en esta esfera radica en los Estados, quisiera subrayar que en 2003, por invitación del Gobierno de las Islas Salomón, se desplegó en el país una misión de asistencia regional, al amparo del Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas, dirigida por Australia con un gran apoyo de Nueva Zelandia y de todos los pequeños Estados insulares en desarrollo del Pacífico. La misión, que incluía componentes militares, policiales y civiles, emprendió iniciativas de mantenimiento de la paz, consolidación de la paz y establecimiento de la paz. Una de sus funciones era fortalecer el aparato de seguridad del país y abordar las lagunas que existen en el sistema, incluido el apoyo regional para el fortalecimiento del estado de derecho, como la capacitación institucional de agentes policiales y penitenciarios y la construcción de infraestructura judicial y comisarías de policía en todo el país. Ese apoyo ha permitido a las Islas Salomón llevar a cabo una enérgica

campaña dirigida a proteger a las víctimas y ocuparse de los responsables de violencia de género, y a la vez trabajar con todos los interesados pertinentes. Pusimos en marcha una política y actualmente estamos manteniendo consultas sobre un proyecto de ley relativo a la violencia de género que esperamos que sirva para hacer frente a nuestro elevado índice de violencia de género.

Quisiera decir que la misión de asistencia regional ya se encuentra en su fase de transición. Después de diez años de colaboración regional con un país que salía de un conflicto, como el nuestro, nuestra economía ha crecido y la estabilidad se ha mantenido. El componente militar de la misión se retirará este año. La fuerza de policía regional del Pacífico asumirá una función más asesora y otros componentes de la colaboración se irán absorbiendo lentamente en la asistencia bilateral con varios asociados.

El papel de ONU-Mujeres para combatir la violencia sexual sigue siendo importante, pero su tarea en el Pacífico es complicada. Tiene una oficina entre naciones que gestiona 13 países. Seguimos abogando por que se establezca en más países de la región.

Por último, para responder a la pregunta planteada en el documento conceptual (S/2013/335, anexo), en efecto, las Islas Salomón y el Pacífico tienen una historia que contar y un modelo con el que se trata de abordar la cuestión de la violencia sexual de manera global a través de la cooperación regional. Para concluir, quisiera señalar que la paz y la estabilidad sostenibles solo se pueden lograr si se apuesta por los tres pilares del desarrollo sostenible y si se abordan las amenazas de seguridad relacionadas con el cambio climático abogando por unos objetivos de mitigación más fuertes a fin de evitar la posibilidad de que el mundo llegue a un punto de no retorno. De lo contrario, las amenazas actuales seguirán aumentando a medida que se pone a prueba cada vez más la capacidad de los Estados para responder a esos problemas.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de Qatar.

Sr. Al-Thani (Qatar) (*habla en árabe*): Sr. Presidente: Permítame, en primer lugar, felicitarlo por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad durante este mes, y expresar nuestra gratitud a la delegación del Reino Unido, especialmente al Secretario de Estado de Relaciones Exteriores y Asuntos del Commonwealth, Excmo. Sr. William Hague, por presidir esta reunión. Esta es una oportunidad importante para fortalecer la labor del Consejo relacionada con la violencia sexual en las situaciones de conflicto, y poner de relieve los desafíos que enfrentan los Estados en las situaciones de conflicto y posteriores a los conflictos para abordar este delito.

También doy las gracias al Secretario General y a su Representante Especial sobre la Violencia Sexual en los Conflictos por sus valiosas exposiciones informativas y su afán de participar en la reunión.

El informe más reciente del Secretario General, titulado “Violencia sexual relacionada con los conflictos” (S/2013/149), contiene numerosas recomendaciones e información significativa. En el informe, el Secretario General insiste en que la falta de capacidad y conocimientos especializados a nivel nacional para investigar y enjuiciar los actos de violencia sexual sigue siendo uno de los principales obstáculos para que haya rendición de cuentas respecto de los delitos conexos. También se señala que corresponde a los Estados Miembros la responsabilidad jurídica y moral primordial de prevenir la violencia sexual relacionada con los conflictos y hacerle frente, y se reitera la necesidad de que exista titularidad, liderazgo y responsabilidad nacionales a este respecto

No podemos examinar la cuestión relativa a la mujer, la paz y la seguridad sin abordar las causas fundamentales de su sufrimiento y su inseguridad. Por consiguiente, mejorar la protección de las mujeres no es sólo una tarea humanitaria, sino una tarea que exige centrar los esfuerzos en diferentes ámbitos; ante todo, hay que cumplir las leyes necesarias para protegerlas en los conflictos armados, sin discriminación ni selectividad, y exhortar a todas las partes en el conflicto a que adopten medidas especiales para proteger a las mujeres y las niñas frente la violencia por motivos de género en las situaciones de conflicto armado.

En ese contexto, reitero la importancia de garantizar el acceso a la atención sanitaria, los servicios de apoyo social y la justicia para las víctimas de la violencia sexual en las zonas afectadas por conflictos. También tomo nota de la importancia de fortalecer la cooperación entre los agentes humanitarios e intercambiar las experiencias y las lecciones extraídas, así como las iniciativas de prevención de la violencia sexual en los conflictos.

Es triste que hoy, en estos momentos, muchas personas en diversos países del mundo estén siendo víctimas de actos de violencia sexual. En esos países, el conflicto en curso ha provocado el desplazamiento de poblaciones y el aumento de los riesgos de seguridad que enfrentan los refugiados y los desplazados internos, incluido el riesgo de violencia sexual. Evidentemente, nuestra región árabe no es inmune a los peligros que plantean los

conflictos armados y sus efectos devastadores para la población civil, independientemente de su grupo social o de que sean hombres, mujeres o niños.

Nos preocupan profundamente los actos de violencia que incluyen el secuestro, la violación y la violencia sexual en el contexto de los conflictos armados. Las mujeres son las más afectadas por estos actos, que constituyen una violación de los derechos humanos. En nuestra región árabe, como uno de los ejemplos más prominentes de este fenómeno, las mujeres en el país hermano de Siria no han podido librarse de la brutal agresión desatada contra el pueblo sirio por su propio régimen, que ha adoptado una solución militar represiva para responder a las exigencias de la población.

En ese contexto, las mujeres constituyen la mayoría de los desplazados internos y los refugiados sirios. Los funcionarios, el aparato de seguridad, los leales y los matones del régimen las someten a discriminación, agresiones físicas y sexuales, la violación de su derecho a la intimidad y el arresto y la detención arbitrarios, como medio para obligar a sus familiares varones a entregarse. Esos actos equivalen a crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad, y los responsables deben rendir cuentas. El Secretario General recalca en su informe que, en Siria, esos actos constituyen las principales razones por las que las mujeres y las niñas han huido de las ciudades afectadas por el conflicto, aparte del alto nivel de inseguridad y las restricciones de acceso.

Reitero el apoyo del Estado de Qatar a todos los esfuerzos encaminados a fortalecer el estado de derecho y prevenir y combatir la violencia sexual en las situaciones de conflicto. También hago hincapié en la importancia de seguir luchando contra la impunidad, que obstaculiza el acceso de las víctimas de estos crímenes a la justicia, la seguridad y la protección. Sin duda, el enjuiciamiento de los responsables de actos de violencia sexual es clave pues contribuye a fortalecer la labor de prevención de la violencia sexual y a proteger a las mujeres y las niñas.

Para concluir, el interés mundial que reviste en la actualidad el papel de la mujer en la paz y la seguridad y el aumento que estamos presenciando en su participación en la labor normativa para prevenir y resolver los conflictos tendrán efectos reales y positivos para la paz y la seguridad y determinarán los resultados típicamente desastrosos que se observan en diversas regiones en conflicto de todo el mundo.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra la representante de Nepal.

Sra. Adhikari (Nepal) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Mi delegación desea expresarle su sincero agradecimiento por haber organizado este importante debate. Mi delegación expresa su profundo agradecimiento al Secretario General, Excmo. Sr. Ban Ki-moon; a la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, Sra. Zainab Hawa Bangura; a la Enviada Especial del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, Sra. Angelina Jolie; y a la Sra. Jane Adong Anywar por sus observaciones.

La violencia sexual y de género en situaciones de conflicto armado no solo afecta la dignidad y el honor de las víctimas, sino que también tiene repercusiones negativas para las familias, las comunidades y las sociedades. En el informe del Secretario General al Consejo de Seguridad (S/2013/149) se describe el carácter generalizado de la violencia sexual y su interconexión con el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Tras la firma del Acuerdo General de Paz, en 2006, el Gobierno de Nepal ha recorrido un largo camino hacia el empoderamiento de la mujer. La Constitución provisional de Nepal de 2007 ha garantizado la máxima participación de la mujer en cargos con capacidad para tomar decisiones en todos los ámbitos de la vida nacional, desde el nivel comunitario hasta el nivel nacional. Los comités de paz a nivel de distrito desempeñan un papel muy importante en la gestión de los problemas después de los conflictos, incluida la representación de un tercio de mujeres. Nepal se ha comprometido a aumentar el número de mujeres en el ejército y la policía de Nepal y en las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz para que sean más inclusivos.

Proteger y promover los derechos de las personas y garantizar un desarrollo inclusivo constituyen la esencia de nuestros esfuerzos encaminados a construir un Nepal pacífico y próspero. Estamos plenamente comprometidos con la prevención de todas las formas de violencia contra la mujer, incluida la violencia sexual. Nepal es Estado parte en los siete instrumentos fundamentales en materia de derechos humanos, incluidas la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño. El sistema judicial independiente y la Comisión Nacional de Derechos Humanos, órgano fiscalizador de los derechos humanos constitucionales, desempeñan un papel importante en la protección de los derechos de las personas.

Nepal cree firmemente que no puede haber paz ni seguridad si persiste la violencia contra las mujeres y las

niñas En la Ley sobre la violencia doméstica (Crimen y castigo), de 2009; la Ley (control) sobre la trata de personas y el transporte, de 2007; la Ley sobre la violencia de género, de 2010; el Plan de acción nacional contra la trata de mujeres y el niño, de 2012; la Comisión Nacional sobre la Mujer, de 2006; y otras leyes nacionales se establecen las medidas necesarias para abordar la violencia contra las mujeres y las niñas. Por otra parte, se realiza un esfuerzo sostenido para revisar las leyes que discriminan a las mujeres.

Nepal es el primer país del Asia Meridional en establecer un plan de acción nacional con arreglo a las resoluciones 1325 (2000) y 1820 (2008). El aumento de la participación de la mujer en la toma de decisiones, la protección de las mujeres y las niñas ante la violencia sexual y de género y la lucha contra la impunidad son las más altas prioridades establecidas en nuestro plan. Tenemos una política de tolerancia cero contra la violencia de género.

El Gobierno de Nepal nunca ha renegado de su compromiso de enjuiciar los casos de violaciones graves de los derechos humanos y de poner fin a la impunidad mediante la creación de mecanismos de justicia de transición. Somos plenamente conscientes de que debemos cumplir nuestras obligaciones internacionales y nuestros compromisos nacionales, y estamos promulgando leyes para establecer mecanismos de justicia de transición. Nuestra ordenanza de 2013 sobre la investigación de las personas desaparecidas y sobre la comisión de la verdad y la reconciliación está siendo examinada por el Tribunal Supremo y, por lo tanto, está *sub judice*.

Para terminar, quiero reiterar que la comunidad internacional tiene que desempeñar un papel importante en la eliminación de todas las formas de violencia contra la mujer, incluida la violencia sexual en las situaciones de conflicto y posteriores a los conflictos. Nepal está firmemente comprometida a garantizar la plena protección de los derechos de la mujer y a prevenir la violencia sexual y todas las demás formas de violación de los derechos humanos. En el futuro, esperamos con interés trabajar más estrechamente con la comunidad internacional.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Botswana.

Sr. Nkoloi (Botswana) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Lo felicitamos por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad durante el mes de junio, así como por haber convocado este debate temático. También agradecemos al Secretario General y a su Representante Especial, la Sra. Zainab Bangura, así como a los demás ponentes, sus exposiciones informativas de esta mañana.

Comenzamos por reafirmar la importancia que Botswana concede a la protección y promoción de los derechos de las mujeres y los niños, así como a nuestro compromiso de hacer frente a todas las formas de violencia contra la mujer, incluida la violencia sexual.

La violencia sexual en los conflictos armados representa una de las violaciones o abusos más atroces del derecho internacional humanitario y de las normas internacionales de derechos humanos. Por consiguiente, la prevención de la violencia sexual en los conflictos armados es a la vez una cuestión relacionada con la defensa de los derechos humanos universales y con el mantenimiento de la seguridad internacional, de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. En ese sentido, Botswana celebra que en este debate temático el Consejo siga centrándose en esta cuestión y desea reiterar la importancia de que se le preste una atención mayor y más sistemática al tema de la mujer y la paz y la seguridad en la labor de este órgano.

Seguimos profundamente preocupados por el hecho de que, a pesar de las reiteradas condenas de la comunidad internacional a la violencia sexual en las situaciones de conflicto, esos actos sigan teniendo lugar, y en algunas situaciones incluso se hayan convertido en algo sistemático y generalizado, con las mujeres y los niños como principales víctimas de los conflictos armados. Hacemos un llamamiento a todos los autores de esos actos atroces para que busquen en sus corazones la conciencia necesaria para detener dichos crímenes. La violencia sexual que se justifica invocando la existencia de un conflicto armado contraviene los derechos humanos. Esa violencia va en contra de la naturaleza humana y en contra de la humanidad.

En ese sentido, quiero afirmar categóricamente que la impunidad respecto de la violencia sexual, incluida la de los grupos armados, es inaceptable y no puede tolerarse. Por ello, mi delegación desea subrayar la importancia de acabar con la impunidad respecto de esos actos, como parte de un enfoque amplio para alcanzar la paz sostenible, la justicia y la seguridad. Lamentablemente, la falta de rendición de cuentas tiende a reforzar la aceptación social y la tolerancia ante la violencia sexual. Por lo tanto, reconocemos la necesidad de que haya una mayor voluntad y un mayor compromiso político para prevenir esos delitos mediante la promoción y la protección de los derechos de las mujeres y los niños.

Si bien estamos convencidos de que aún queda mucho por hacer para detener las atrocidades que se están cometiendo, mi delegación también desea hacer hincapié en la responsabilidad que tienen los Estados respecto de su obligación de poner fin a la impunidad y utilizar eficazmente los medios de que dispone para exigir la rendición de cuentas y el enjuiciamiento de los autores de dichos delitos. Botswana reconoce el importante papel que desempeña el sistema de las Naciones Unidas para hacer frente a la violencia contra las mujeres y los niños en los planos mundial, regional y nacional, así como para prestar asistencia a los Estados en sus esfuerzos para eliminar y prevenir todas las formas de violencia contra las mujeres y los niños.

Por ello, deseo expresar el apoyo de mi delegación a la labor de ONU-Mujeres, así como a los mandatos de las representantes especiales del Secretario General sobre el tema de la violencia sexual en los conflictos y la cuestión de los niños y los conflictos armados. Si bien encomiamos la existencia de un marco normativo basado en diversas resoluciones del Consejo de Seguridad, incluidas las resoluciones 1261 (1999) y 1325 (2000), así como otras resoluciones posteriores sobre la mujer y la paz y la seguridad y sobre los niños y los conflictos armados, Botswana comparte la opinión de que las iniciativas para hacer frente a la violencia sexual en los conflictos deben ser coherentes con los esfuerzos más amplias que realizan las Naciones Unidas, a los que además deben complementar. En ese sentido, también queremos destacar que una mayor coordinación y colaboración con todas las partes interesadas es esencial para fortalecer las medidas que se emprenden a escala mundial para hacer frente a la violencia sexual.

Botswana considera que los esfuerzos para poner fin a la violencia sexual también deben promover la participación activa de la mujer, en pie de igualdad, en las medidas para la prevención de conflictos, la resolución de conflictos, la justicia de transición y los procesos de reforma del sector de la seguridad. En ese sentido, apoyamos firmemente la participación de la mujer en las negociaciones de paz, de consolidación de la paz y de prevención de conflictos.

En cuanto al acceso de las mujeres a la justicia, instamos a los Estados a tomar medidas prácticas para hacer frente a los obstáculos que impiden el acceso de las mujeres a la justicia, incluso mediante la creación de un entorno adecuado en el que las mujeres puedan denunciar con facilidad los incidentes de violencia sin temor o intimidación. Además, instamos a todos los Estados a fortalecer la capacidad de los sistemas nacionales de justicia penal de manera que sirvan a las víctimas con dignidad.

En cuanto a la participación de todos los sectores de la sociedad para combatir la violencia sexual, opinamos que hay que concientizar y comprometer a los hombres y a los niños con miras a crear una cultura de paz, tolerancia y respeto por las mujeres. Eso incluye poner fin a la estigmatización de las víctimas e inculcar un cambio de actitud y comportamiento en los hombres y los niños.

Por consiguiente, Botswana se compromete a trabajar con la comunidad internacional en su empeño por encontrar vías para detener la violencia contra las mujeres y los niños en los conflictos. Acogemos con beneplácito la aprobación unánime por el Consejo, esta mañana, de una nueva resolución sobre la mujer y la paz y la seguridad (resolución 2106 (2013)). Nos mantenemos optimistas en cuanto a que, con nuestra voluntad colectiva, sobre todo con la voluntad del Consejo de Seguridad, pondremos fin a ese vergonzoso crimen de lesa humanidad.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Uganda.

Sr. Nduhuura (Uganda) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Le doy las gracias por haber organizado este debate público sobre la mujer y la paz y seguridad, que se ha centrado en la violencia sexual en los conflictos. Deseo agradecer sus ilustrativas declaraciones al Secretario de Estado de Relaciones Exteriores del Reino Unido, Sr. William Hague; a la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, Sra. Zainab Bangura; y a la Sra. Jane Adong Anywar, de Uganda, que habló en nombre de Women's Initiatives for Gender Justice.

Acogemos con beneplácito los esfuerzos que de manera sostenida realiza la comunidad internacional para poner de relieve la necesidad urgente de medidas y acciones para prevenir, combatir y erradicar el flagelo de la violencia sexual en los conflictos. Si bien se han registrado avances significativos por medio de la concertación de esfuerzos en todos los niveles, incluso mediante la Campaña de las Naciones Unidas contra la Violencia Sexual en los Conflictos y ONU-Mujeres, no hay duda de que queda mucho por hacer, sobre todo en los ámbitos de la prevención y la respuesta a la violencia sexual en los conflictos. Por consiguiente, mi delegación hace un llamamiento para que se intensifiquen los esfuerzos encaminados a garantizar el cumplimiento de la obligación de enjuiciar a los autores, acabar con la

impunidad y proporcionar la misma protección y acceso a la justicia a todas las víctimas de la violencia sexual, en particular a las mujeres y las niñas.

El Gobierno de Uganda ha adoptado un enfoque integral dirigido a aumentar el empoderamiento de las mujeres; a aumentar su participación y compromiso respecto del fomento de la paz y la seguridad, la prevención y la solución de los conflictos y la erradicación de la violencia sexual; y a poner fin a la impunidad. Estamos comprometidos con la aplicación de los instrumentos pertinentes.

En 2008, Uganda elaboró un plan de acción nacional sobre la base de las resoluciones 1325 (2000) y 1820 (2008) y la Declaración de Goma sobre la erradicación de la violencia sexual y la lucha contra la impunidad en la región de los Grandes Lagos (2008), que complementa otras políticas nacionales, regionales e internacionales, así como marcos jurídicos de los que Uganda es parte. El plan de acción nacional dio un nuevo impulso y determinación a los esfuerzos de Uganda en pro del reconocimiento y el avance de los derechos de la mujer y a la campaña para la eliminación de la violencia sexual. El plan fue examinado en 2011 para tener en cuenta las conclusiones extraídas durante su ejecución, entre ellas, la necesidad de hacer que los indicadores sean más racionalizados y sucintos para una mejor supervisión y presentación de informes. El plan revisado servirá de guía a todos los encargados de su ejecución hasta 2015, aunque será examinado periódicamente para fijar nuevas prioridades sobre la base de las experiencias adquiridas sobre el terreno durante su ejecución.

Quisiera destacar la necesidad de que todas las partes en un conflicto armado respeten la prohibición de la violencia sexual a través de sus cadenas de mando y velen por que las acusaciones de abusos se investiguen prontamente y los perpetradores asuman su responsabilidad.

Uganda apoya firmemente una participación e implicación más activas de las mujeres en la lucha contra las preocupaciones causadas por la violencia sexual en las situaciones de conflicto y posteriores a un conflicto y en la consolidación de la paz, en particular en los procesos de reforma del sector de la seguridad y del sector de la justicia. Estamos convencidos de que la violencia sexual puede combatirse más eficazmente con el fortalecimiento de los sistemas judiciales nacionales, incluida la revisión de las leyes discriminatorias, la simplificación de los procedimientos para la presentación de denuncias y la prestación de servicios jurídicos gratuitos a las víctimas. Además, reconocemos la importancia de brindar una asistencia oportuna, incluida la atención médica, y apoyo al sustento de las víctimas y los sobrevivientes de la violencia sexual.

Los cascos azules de las Naciones Unidas y los efectivos de las organizaciones regionales autorizados por las Naciones Unidas tienen un papel esencial que desempeñar en la prevención de la violencia sexual en las situaciones de conflicto mediante la práctica de la tolerancia cero dentro de sus filas y la protección de las poblaciones vulnerables. No cabe duda de que aumentar el número de mujeres reclutadas y desplegadas en las operaciones de mantenimiento de la paz constituiría una contribución significativa a la lucha contra el problema de la violencia sexual en los conflictos.

Para concluir, debemos redoblar nuestros esfuerzos y mantener el impulso en la lucha contra la violencia sexual a los niveles nacional, regional e internacional aplicando un enfoque polifacético y utilizando todos los instrumentos de que disponemos. Así, pues, aplaudimos la aprobación de la resolución 2106 (2013) por el Consejo de Seguridad el día de hoy, como una de las formas de adoptar nuevas medidas hacia la erradicación de la violencia sexual en las situaciones de conflicto armado.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Armenia.

Sr. Nazarian (Armenia) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Aplaudimos su iniciativa de convocar este debate sobre una cuestión que ha ido ganando un amplio reconocimiento público y político. Doy las gracias al Secretario General y a la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, Sra. Zainab Bangura, así como a la Enviada Especial del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y a la representante de la organización Iniciativas de Mujeres por la Justicia de Género por sus aportaciones.

Seguimos observando un aumento inquietante de la tendencia al uso de la violencia sexual como arma política y militar, cuyos efectos son graves y duraderos, y a menudo alienan a grupos, comunidades y poblaciones enteras. Es lamentable que a pesar de la existencia de instrumentos jurídicos y mecanismos normativos internacionales hayan aumentado de forma alarmante los niveles de violencia sexual durante los conflictos armados y después de ellos, lo que tiene consecuencias devastadoras para las mujeres y las niñas. Su protección merece nuestra máxima atención como una responsabilidad primordial de todos porque es una grave preocupación humanitaria y una importante cuestión de seguridad. Requiere también un enfoque pluridimensional.

Durante el último decenio se ha prestado una atención particular a la lucha contra algunos de los delitos concretos cometidos contra las mujeres y las niñas durante los conflictos armados, a saber, la violación, la trata, la prostitución forzosa y la esclavitud. Hoy es crítico garantizar la rendición de cuentas por los delitos pasados y presentes y no otorgar inmunidad a los perpetradores ni amnistía respecto de crímenes futuros.

Es encomiable que el Consejo siga centrándose en la mejor forma de hacer justicia por los delitos de violencia sexual en los conflictos a fin de poner fin a la impunidad, investigar y enjuiciar oficialmente a los responsables de esos crímenes y de graves violaciones, evitar que se repitan y buscar justicia y paz.

En ese contexto, Armenia también asigna la máxima importancia a la promoción de la justicia y el estado de derecho puesto que esos valores son indispensables para el mantenimiento de la seguridad internacional y regional y la protección de los derechos humanos. Ha surgido un consenso en el sentido de que el estado de derecho debe promoverse tanto a nivel nacional como internacional y debe basarse en la Carta de las Naciones Unidas, las normas del derecho internacional y el principio de la buena gobernanza. Por lo tanto, compartimos las opiniones expresadas por algunos miembros del Consejo y otros oradores sobre la necesidad de prestar una atención más sistemática a la impunidad y a la justicia. También concordamos en que es imprescindible intensificar los esfuerzos para luchar contra la impunidad a los niveles nacional e internacional.

Quisiera asimismo subrayar que debe prestarse una atención especial a los niños que son víctimas de violación y otras formas de violencia sexual, especialmente las niñas, que por lo general conforman el grupo más numeroso de víctimas en los conflictos armados. Además del daño físico que causa, la violencia sexual a menudo deja otras formas de perjuicio y un estigma.

Sin embargo, no podemos luchar contra la violencia sexual simplemente identificando y castigando a los culpables. Se necesitan cambios más profundos a nivel institucional y social. En ese contexto, la violencia sexual contra las mujeres nunca se enfrentará adecuadamente sin la potenciación de la mujer y su participación en las esferas política, social y económica.

Armenia toma nota de algunas tendencias positivas en ese sentido. Durante el último decenio, Armenia ha establecido un marco normativo para la participación de las mujeres en los procesos de paz, en la protección y promoción de los derechos humanos de la mujer y en la integración de la perspectiva de la igualdad de género en el contexto de los conflictos armados, la consolidación de la paz y la reconstrucción.

Para la consolidación de la paz se necesita la participación de las mujeres. El papel desempeñado por las mujeres en la consolidación de la paz en muchos países durante el decenio pasado ha puesto de relieve la importancia de su participación plena. Las mujeres deben estar presentes en la mesa de negociación para tratar cuestiones como el genocidio, la impunidad y la seguridad a fin de construir una paz duradera.

A pesar de los progresos, aún queda mucho por enfrentar y resolver, ya que no siempre se escuchan las voces de las mujeres. Las mujeres siguen estando excluidas en gran medida, especialmente de los esfuerzos por encontrar soluciones viables para los conflictos. Debemos promover más su participación.

A nadie le sonará nuevo escuchar que los costos de los conflictos los pagan desproporcionadamente las mujeres y las niñas. Dado que las mujeres pagan el precio más alto cuando no hay paz, son interesadas importantes en la consolidación de la paz. La inclusión de las mujeres en todas las etapas de los procesos de paz ayudaría a garantizar soluciones más duraderas y representativas.

Armenia reconoce el papel fundamental y los esfuerzos críticos del Consejo de Seguridad en la prevención de la violencia sexual y la lucha contra la impunidad en las situaciones de conflicto y posteriores a un conflicto. Hemos alentado la continua acción del Consejo, incluida la elaboración de medidas eficaces para poner fin a la violencia sexual en los conflictos. Aplaudimos la aprobación de la resolución de hoy por el Consejo (resolución 2106 (2013)), que servirá como instrumento práctico en el examen de políticas, programas e iniciativas que puedan ayudar a cumplir con los compromisos en la lucha contra la violencia sexual.

Armenia expresa su disposición a trabajar estrechamente con el Consejo, otros órganos de las Naciones Unidas, instituciones interesadas y organizaciones no gubernamentales pertinentes para ampliar y aplicar el programa relativo a la mujer y la paz y la seguridad y mejorar la situación de las mujeres en todo el mundo, incluso en los países afectados por conflictos armados.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra la representante del Uruguay.

Sra. Carrión (Uruguay): Sr. Presidente: Antes que nada, deseo unirme a las numerosas delegaciones que lo felicitaron por convocar este debate y expresar

el reconocimiento a todos aquellos, especialmente a las mujeres, que trabajan a diario para promover la paz y la seguridad.

Desde la aprobación de la resolución 1325 (2000), la agenda de la mujer y la paz y la seguridad ha avanzado de manera evidente, tanto en amplitud como en profundidad, ocupando actualmente un espacio reconocido en el universo de instrumentos jurídicos, políticas y acciones concretas de esta Organización.

A pesar de estos avances, lamentamos que los informes provenientes de distintas zonas en conflicto y post-conflicto continúen refiriéndose al incremento de la violencia física y moral contra mujeres y niñas, siendo ellas las principales víctimas de la violencia sexual, con consecuencias nocivas en su calidad de vida y en su desarrollo futuro. En este sentido, subrayamos la necesidad de prestar mayor atención al reintegro de los derechos y de la rehabilitación de las víctimas de violaciones graves. Por otra parte, el sistema las Naciones Unidas deberá continuar luchando contra la impunidad de los responsables de estas violaciones, promoviendo el fortalecimiento de las capacidades nacionales, contando con los esfuerzos regionales, promoviendo los mecanismos internacionales de justicia y apoyando la labor de las organizaciones defensoras de los derechos de las mujeres.

El Uruguay considera la agenda de la mujer y la paz y la seguridad como parte fundamental de una agenda mayor que vincula de manera indisoluble la situación de los niños en los conflictos, y claro está, la protección de civiles en los conflictos armados. Por ello, resulta fundamental avanzar en forma coordinada para lograr sinergias y aprovechar en forma efectiva todos los instrumentos con que cuenta esta Organización, sobre todo en el terreno.

Uno de estos instrumentos ciertamente relevantes son las operaciones de mantenimiento de la paz, las que han venido incorporando en los últimos años mandatos de protección de civiles, con especial atención a las mujeres y los niños. Los avances han sido significativos. Sin embargo, los periódicos ataques registrados contra las poblaciones civiles, inclusive en zonas sin que estén desplegadas estas misiones, evidencia las limitaciones que aún persisten para estar a la altura de las expectativas —tanto de la población local como de la comunidad internacional. A través de la resolución 1325 (2000), el Consejo reafirmó el importante papel que desempeñan las mujeres en la prevención y soluciones de los conflictos y en la consolidación de la paz.

El Uruguay ha sido un país vanguardista en materia de incorporación de la mujer a las fuerzas armadas, y esto se ve reflejado en el número de las desplegadas tanto por las fuerzas armadas como de la policía nacional en los contingentes uruguayos de las misiones de mantenimiento de la paz. Siempre en calidad de voluntarias, estas mujeres se han desempeñado en forma destacada, y han registrado interesantes cifras de reiteraciones y solicitan volver al terreno, como evidencia del compromiso que mantienen con los objetivos de estas misiones. Por eso, nos parece importante reiterar la necesidad de continuar promoviendo la mayor participación de mujeres en las distintas instancias vinculadas a los procesos de paz, ya que ellas ofrecen un aporte cualitativo innegable.

Continuamos comprometidos tanto en el desarrollo como en la implementación de la agenda de protección de civiles en los conflictos armados, poniendo especial atención en las mujeres y los niños tanto a través de nuestro trabajo en esta Sede, como por medio de nuestros cascos azules sobre el terreno. Reiteramos, asimismo, la importancia de lograr la base más amplia de apoyo a esta agenda.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante del Sudán.

Sr. Elbahi (Sudán) (*habla en árabe*): Ante todo, mi delegación quisiera expresar su agradecimiento a todas las partes que participan, por segunda vez este año, en la celebración de estos debates públicos sobre la mujer y la paz y la seguridad, de conformidad con la resolución 1325 (2000).

Mi delegación quisiera añadir que la situación de la mujer en las zonas de conflictos en el Sudán ha avanzado mucho en comparación con períodos anteriores, gracias a los esfuerzos de mi Gobierno, expresados en la firma del Acuerdo de Paz de Darfur con algunos movimientos rebeldes armados, incluido el Movimiento por la Justicia y la Igualdad. En ese sentido, cabe recordar que hay algunos movimientos rebeldes que siguen fuera del proceso de paz. Siguen violando los derechos humanos en las zonas de conflictos, cometiendo actos de violencia sexual contra las mujeres y las niñas. Por lo tanto, este Consejo debería enviar un mensaje firme a esos movimientos para obligarlos a que se sientan en la mesa de negociaciones y desistan de perpetrar graves violaciones de derechos humanos, sobre todo contra las mujeres y los niños.

En la ejecución del plan de trabajo contenido en la resolución 1325 (2000), nuestro Gobierno creó una serie de centros especializados a los niveles central y nacional para coordinar los esfuerzos de las mujeres en

los ámbitos de la paz y el desarrollo y brindarles directrices que regulan el carácter consultivo en cuanto al fortalecimiento de los principios de igualdad y la perspectiva de género.

En los programas nacionales sobre la rehabilitación, el desarme, la desarticulación y la reintegración se ha asignado especial prioridad a la situación de la mujer, en estrecha cooperación con los organismos pertinentes de las Naciones Unidas, incluida ONU-Mujeres. Mi país ha contado con una estrategia nacional de lucha contra la violencia en razón de género desde 2005 y ha creado una dependencia como parte del Ministerio de Justicia para combatir la violencia contra las mujeres y los niños. Con el objetivo de salvaguardar nuestras fronteras, evitar el contrabando de armas y poner coto a las actividades subversivas de los movimientos rebeldes, que violan los derechos humanos, sobre todo los derechos de las mujeres y las niñas, continuaremos aplicando el acuerdo fronterizo con nuestro hermano el Chad, así como el acuerdo tripartito con el Chad y la República Centroafricana, además de ampliar el protocolo de cooperación en materia de seguridad con Libia. A nivel de justicia jurídica, la Fiscalía en Darfur sigue examinando los informes presentados por los desfavorecidos.

Además de los esfuerzos realizados por el Consejo Consultivo de Derechos Humanos en Darfur, las dependencias de los servicios sociales y de seguridad, así como la dependencia contra la violencia perpetrada contra la mujer, el Gobierno este mes inició el plan de acción nacional decenal sobre los derechos humanos como estrategia nacional clara para mejorar la situación de los derechos humanos en el Sudán. El plan fue acogido con beneplácito por los expertos independientes de las Naciones Unidas sobre los derechos humanos durante sus últimas visitas realizadas este mes al Sudán. El Gobierno del Sudán hace hincapié en su interés en aumentar los derechos de la mujer y protegerlos, y reitera su deseo de seguir cooperando con la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, sobre todo con las instituciones pertinentes. Continuaremos también nuestra cooperación con los organismos pertinentes de las Naciones Unidas en cuanto al fomento de la capacidad en particular.

Para concluir, mi delegación desea insistir en que los informes del Secretario General deben contener información verificable correcta. Se debe informar a los órganos del Gobierno el contenido de esos informes mucho antes de que sean publicados, para que los gobiernos puedan formular observaciones y adoptar las medidas necesarias sobre ellos en el caso en que sean ciertos. Exhortamos también al Consejo a que realice esfuerzos para abordar esas causas profundas de los conflictos como la pobreza, la ausencia de desarrollo y el cambio climático.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al Observador Permanente de la Unión Africana.

Sr. António (Unión Africana) (*habla en inglés*): Permítame comenzar sumándome a los oradores que me antecedieron para felicitar a la Presidencia del Reino Unido del Consejo de Seguridad para este mes. Quisiera expresarle el profundo agradecimiento de la Unión Africana por haber celebrado este debate público sobre este tema de suma importancia, tal como lo pone de manifiesto el número abrumador de participantes.

Este debate testimonia de manera elocuente el compromiso del Reino Unido y los esfuerzos para la aplicación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad y las resoluciones conexas del mayor nivel político. La aprobación de la Declaración sobre la prevención de la violencia sexual en los conflictos bajo el liderazgo del Reino Unido de la Cumbre del Grupo de los Ocho, celebrada en Londres, el 11 de abril de 2013, es un testimonio más.

Deseo también aprovechar esta oportunidad para agradecer al Secretario General su compromiso y participación personales para prestar a esta cuestión la atención que merece. Asimismo, quisiera agradecer a la Sra. Bangura su liderazgo al representar al continente africano. Queremos que sepa cuán orgullosos estamos de la labor que está llevando a cabo sobre esa importante cuestión.

El problema de la violencia sexual en los conflictos implica una obligación moral e, igualmente, concita un sentido de urgencia, dada la escalada continua y sus efectos devastadores para sus víctimas inocentes, a saber, mujeres y niñas, hombres y niños. Los esfuerzos que despliega la Unión Africana se han centrado en la aplicación de la resolución 1325 (2000), junto con la política en materia de género adoptada por la Unión Africana en 2009. Además, la hoja de ruta de la Unión Africana para la arquitectura africana de paz y seguridad para el período 2011-2013 dedica una sección entera al tema de la mujer y la paz y la seguridad. El Departamento de Paz y Seguridad de la Unión Africana ha adoptado medidas concretas para integrar la cuestión de género en su labor a nivel institucional, operacional y programático. La inclusión de expertos en materia de género como parte de las misiones de evaluación sobre las necesidades después de los conflictos que ha llevado a cabo el Departamento de Paz y Seguridad de la Unión Africana constituye un

paso adelante en la elaboración de programas de reconstrucción después de los conflictos.

De manera similar, también se han desplegado esfuerzos dentro de las operaciones de apoyo a la paz de la Unión Africana para gestionar las diferentes necesidades de los hombres y mujeres como agentes de la paz, a la vez que se reconoce que hay mucho más por hacer a nivel cultural y político para abordar las diferencias de género en esas operaciones. En 2011, como parte de sus esfuerzos dirigidos a incrementar la sensibilización en el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana sobre la situación de las mujeres y los niños en África, el Grupo de Sabios de la Unión Africana encargó un informe sobre la mitigación de los puntos vulnerables de las mujeres y los niños en los conflictos armados en 2011. En el informe se hace hincapié en el hecho de que la violación y los actos de violencia sexual han alcanzado proporciones de pandemia durante los conflictos. En el marco de su mandato, el Departamento de Paz y Seguridad de la Unión Africana tiene un papel señero que desempeñar en la elaboración de estrategias sobre la prevención de la violencia sexual y de la explotación y el abuso sexuales y la respuesta a esos fenómenos.

En ese contexto, el 28 de marzo de 2011, el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana celebró una reunión sobre el tema de las mujeres y los niños y otros grupos vulnerables en los conflictos armados, con la participación, entre otras personalidades, de la entonces Representante Especial de las Naciones Unidas sobre la violencia sexual en los conflictos. Sobre la base de esa reunión, y teniendo en cuenta la prioridad que la Comisión de la Unión Africana concede a esa cuestión, se están desplegando esfuerzos para nombrar a un nuevo Representante Especial de la Unión Africana sobre la violencia sexual en los conflictos.

Entretanto, la Comisión de la Unión Africana se ha visto alentada por la sólida colaboración permanente con las Naciones Unidas a través del Representante Especial del Secretario General, Sra. Zainab Hawa Bangura, con vistas a firmar un marco de cooperación en el futuro próximo. Estamos convencidos de que el marco de cooperación previsto contribuirá en gran medida a fortalecer la cooperación y la coordinación entre la Comisión de la Unión Africana y las Naciones Unidas al abordar la violencia sexual relacionada con los conflictos.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de la República Árabe Siria.

Sr. Ibrahim (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): Sr. Presidente: Ante todo, quisiera dar las gracias al Secretario General, al Secretario de Relaciones Exteriores del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, a la Sra. Zaina Bangura, a la Sra. Angelina Jolie y a la Sra. Jane Adong Anywar. Quisiera igualmente darle a usted las gracias por celebrar este debate abierto sobre la violencia sexual cometida contra las mujeres, una cuestión de gran interés para los Estados Miembros en su conjunto, que ha adquirido una dimensión especial en vista de los niveles de violencia alcanzados contra las mujeres en mi país, especialmente en la medida en que el número de casos probados de violaciones cometidas por los grupos terroristas armados es aproximadamente de 37.000 en Damasco y sus alrededores solamente, de conformidad con los cálculos del comité de reconciliación nacional, y que el número de mujeres secuestradas ha alcanzado hasta la fecha la cifra cercana a 1.000.

Mi país ha enviado diversas cartas oficiales a la Representante Especial del Secretario General, Sra. Bangura, en las que se detalla información verificada sobre la responsabilidad de los grupos terroristas armados por actos de violación, violencia sexual y asesinato contra mujeres en Siria. Los grupos armados siguen secuestrando a mujeres y niñas y utilizándolas como botín de guerra y esclavas sexuales para el placer de los terroristas, a la vez que los promotores de esos grupos, matones de la guerra y perversos sexuales, algunos de los cuales residen en los territorios gobernados por los jeques del Golfo, siguen publicando edictos que bendicen dichos crímenes bajo los dictados de la denominada yihad del fornicio o sexual. Todo ese comportamiento anormal desde una perspectiva moral y social ha sido recibido con un silencio injustificado y objetable de parte de numerosos organismos especializados de las Naciones Unidas. Ese silencio continuo y sospechoso no es aceptable por más tiempo.

Quisiera igualmente abordar algunas de las declaraciones formuladas en esta reunión, especialmente la omisión total y deliberada de toda mención de los crímenes cometidos por esos grupos terroristas, algunos de los cuales están afiliados a Al-Qaida, hasta el punto de que parece que algunos Estados Miembros están favoreciendo y protegiendo ese tipo de terrorismo y justificando los actos cometidos por los terroristas, como el canibalismo después de masacrar a sus víctimas. En una reunión como esta, estimamos que sería apropiado decir que una actitud semejante no puede poner fin a tales prácticas horribles y formas atroces de violencia cometida contra las mujeres.

Es verdaderamente vergonzoso que el régimen israelí de apartheid hable de los derechos de la mujer y de luchar contra la violencia de que es objeto mientras

sus soldados y colonos prosiguen sus actos de agresión diarios contra las mujeres, los hombres y los niños palestinos, además de los actos de violencia cometidos en sus propios centros de detención y prisiones, que equivalen a las peores formas de violación de los derechos humanos. Antes de 1948, las bandas israelíes eran culpables de masacres diversas; posteriormente, formaron las denominadas Fuerzas de Defensa de Israel, que han perpetuado el enfoque de esas bandas terroristas, cometiendo asesinatos, causando destrucción, violaciones, desplazamientos y otros crímenes, que constituyen una afrenta para la humanidad. Ninguno de esos crímenes ha disminuido; continúan produciéndose hasta el día de hoy.

Palmach, Haganah, Irgun y Etzel son, todas ellas, organizaciones terroristas judías que estaban activas antes de 1948, y constituyen el núcleo de las llamadas Fuerzas de Defensa de Israel. Las bandas terroristas que cometieron masacres colectivas también desplazaron a los árabes, tanto musulmanes como cristianos, profanaron lugares santos musulmanes y cristianos y perpetraron centenares de matanzas, como las de Deir Yassin, Balad Al-Shaykh, Al-Dawayima, Al-Tantura, Sa’Sa’, Arab Al-Mawasi, Saf Saf, Haifa, Jaffa, Al-Husayniyya y otras veintenas de sitios. El ejército y sus colonos judíos siguen cometiendo todas esas violaciones a día de hoy.

En cuanto a la declaración formulada por el representante de Turquía, quisiera decir que antes de instar a la República Árabe Siria a proporcionar acceso a las Naciones Unidas —cuyos organismos despliegan sus actividades en Siria hasta la fecha— su régimen debe permitir a las Naciones Unidas y a otras organizaciones internacionales entrar y visitar los numerosos campamentos de entrenamiento que se hallan en territorio turco, donde residen y se forman centenares de terroristas para entrar finalmente en Siria y cometer sus crímenes mortíferos.

Asimismo, quisiera abordar los crímenes cometidos contra las mujeres y las niñas sirias que se han visto desplazadas a países vecinos. Se han violado sus derechos, y quienes apoyan a grupos terroristas como Al-Nusra —un grupo afiliado a Al-Qaida que comete los delitos más atroces contra la población civil, incluidas las mujeres— responden al régimen de Qatar, que continúa armando y financiando a terroristas y proporcionándoles una cortina de humo de propaganda para encubrir sus delitos contra mujeres y niñas. Aparecen a diario en los canales de televisión por satélite, emitiendo fetuas fundamentalistas y destructivas en las que se bendicen delitos horribles contrarios a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario.

La República Árabe Siria sigue creyendo en la solución pacífica del conflicto sobre la base de un diálogo nacional global, el fin de la campaña terrorista contra Siria y el restablecimiento de la paz y la seguridad en mi país, que es una tierra de tolerancia y de amor fraternal.

El Presidente (*habla en inglés*): No hay más nombres inscritos en la lista de oradores.

Antes de dar por concluida la sesión, quisiera señalar que la Representante Especial del Secretario General, Sra. Bangura, ha estado con nosotros durante casi todo el debate y está aquí con nosotros cuando llegamos a su fin. Le doy las gracias una vez más por su exposición informativa y por toda la labor que lleva a cabo en esta esfera crucial.

El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa del examen del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la sesión a las 16.50 horas.